TOMO 107 · Montevideo, Lunes 11 de Abril de 1932 · Núm. 7703

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se dispone que en los edificios públicos se levante la bandera nacional el día 14 de Abril.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 31 de 1932.

Visto el decreto de la Presidencia de la República, disponiendo que en todos los edificios de su dependencia sea levantada la bandera nacional el día 14 de Abril corriente, defiriendo al pedido hecho por la Unión Panamericana, como símbolo conmemorativo de solidaridad y amistad continental; y

Considerando este Consejo conveniente adherir a la actitud asumida por la Presidencia de la República,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º La bandera nacional será levantada en todos los edificios de las dependencias de este Consejo, el día 14 de Abril.

2.º Diríjase nota al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sugiriéndole la conveniencia de que ese día, en las escuelas públicas se realicen actos explicativos que traduzcan el alcance y el significado de la fecha que se conmemora.

3.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: FABINI. —JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se reglamenta los apartados 2.º y 3.º del decreto que reglamenta las licencias a empleados tuberculosos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 31 de 1932.—Número 1207|929.

Visto el decreto de 1.º de Octubre de 1930, que reglamenta el servicio de licencias a los empleados atacados de tuberculosis y considerando que en su aplicación han surgido dudas que procede disipar, atento a que la finalidad de ese decreto como la de los de 29 de Enero y 11 de Junio de dicho año, es facilitar a los funcionarios enfermos uno de los medios que se consideran más eficaces para obtener la curación en el período en que ella se hace posible, pero evitando los abusos que pudieran producirse en el porvenir:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Suprimir, por vía de aclaración, los apartados 2.º y 3.º del artículo único del decreto de 1.º de Octubre, que quedarán sustituídos por el siguiente, persistiendo además lo dispuesto en el apartado 1.º de dicho artículo que corresponde al artículo 3.º del de 11 de Junio de 1930:

"Se exigirá para otorgar las licencias a que hace referencia esta reglamentación, como prueba de carácter evolutivo o de actividad de la lesión, que el examen bacteriológico sea positivo. Esta exigencia constituirá la regla general, pero por excepción, en el caso de que el tipo o el grado de la lesión no haga posible esa comprobación, el candidato deberá ser sometido, previo al otorgamiento de la licencia, al contralor de un médico señalado por la Dirección del Hospital Fermín Ferreira y perteneciente a dicho establecimiento."

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Resolución. Se otorga pensión a doña Ramona Maságuez de Franco e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 8892|931.

Vista la gestión de la señora Ramona Maságuez de Franco y Victoriano Luis y Noel Ramón Franco a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente del ex Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo don Toribio Franco Pérez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 24 de Octubre de 1931, contando con 20 años, 2 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ramona Maságuez de Franco y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 180.12.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a doña Ramona Penedo de Amarelle y otras

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 3932|929.

Vista la gestión de las señoritas Jesusa y María del Carmen Amarelle a efecto de que se les incluya en la reso-

El Sábado apareció el Indice Legislativo, correspondiente al primer trimestre

lución de 10 de Febrero de 1931, por la que se otorgó pensión a doña Ramona Penedo de Amarelle, en virtud de haber comprobado su calidad de hijas del causante don Pedro Amarelle Rey;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 10 de Febrero de 1931, declarando que doña Ramona Penedo de Amarelle y las señoritas Jesusa y María del Carmen Amarelle tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 151.37.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a doña María Pereira de Pereira e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 8548|931.

Vista la gestión de la señora María Pereira de Pereira y Josefa Teodora, Paula, María E. y Félix B. Pereira a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don Juan Francisco Pereira, fallecido en el goce de ese derecho el día 29 de Setiembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Pereira de Pereira y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 121.57.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a doña Delicia Acosta de Ramos e hijos menores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 682|930.

Vista la gestión de la señora Delicia Acosta de Ramos y María Angélica, Delia María, Jacinto Ruben y Lidia Dora Ramos a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos menores del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Fabián Ramos, fallecido el día 8 de Setiembre de 1929, contando con 10 años, 7 meses y 27 días de servicios efectivos, de los cuales un año, 11 meses y 15 días son civiles y 8 años, 8 meses y 12 días militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los citados servicios se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Delicia Acosta de Ramos y sus expresados hijos con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 30.42, que corresponde por los servicios militares.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se otorga pensión a doña Mercedes Otondo de Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 7615|931.

Vista la gestión de la señora Mercedes Otondo de Pérez a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue pensión como viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano don Juan Pérez, fallecido el día 26 de Junio de 1924, contando con 8 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Mercedes Otondo de Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será bonificada con el 15 % establecido por el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925.

Esta pensión será liquidada desde el día 3 de Agosto de 1927, o sea con cuatro años de anterioridad a la fecha de presentación (Agosto 3 de 1931), de acuerdo con el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925 (Presupuesto General de Gastos).

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a doña Isabel Arrúa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 6142|931.

Vista la gestión de doña Isabel Arrúa a efecto de que se le otorgue pensión como madre del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Florida don Marcelino Arrúa, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 23 de Agosto de 1930, contando con 12 años y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Isabel Arrúa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a doña María Torres de Machín

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 7377|931

Vista la gestión de la señora María Torres de Machín a efecto de que se le otorgue pensión como madre viuda del ex Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones don Lorenzo Machín, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 9 de Noviembre de 1929, contando con 7 años, 4 meses y 24 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Torres de Machín con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Armando J. Triay

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 270|932.

Vista la gestión del señor Armando J. Triay, de 45 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado por razones de mejor servicio, el 29 de Enero de 1932, del cargo de Subjefe de sección del Ministerio de Relaciones Exteriores, sin afectar su buen nombre de funcionario, contando hasta esa fecha, con 27 años, 11 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Armando J. Triay de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.546.46 sujeta a los descuentos legales.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan R. de Freitas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 214|932.

Vista la gestión del señor Juan R. de Freitas, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Auxiliar Teniente asimilado del Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército, en virtud de haber sido exonerado, por razones de mejor servicio el día 31 de Enero de 1932, contando, con 33 años y un mes de servicios efectivos.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan R. de Freitas, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.500.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Agustín Dho

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 8855|931.

Vista la gestión del señor Agustín Dho, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Inspector de Impuestos Municipales, del Concejo de Administración Departamental de Maldonado, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo contando, hasta el mes de Diciembre de 1931, con 27 años, un mes y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Agustín Dho, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.483.33.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se modifica la jubilación de don José Lemus

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 338|923.

Vista la gestión del señor José Lemus, de 74 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué concedida por resolución de 8 de Febrero de 1923, en virtud de haber reingresado el día 6 de Abril de 1929 como Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones, y quedó cesante el día 30 de Junio de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con un total de servicios de 26 años y 4 días todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 8 de Febrero de 1923, declarando que el señor José Lemus, tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 924.75 en sustitución de la acordada por la citada resolución.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Máximo Vázquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 8852|931.

Vista la gestión del señor Máximo Vázquez, de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Ayudante de Laboratorio del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de contar con 21 años, 6 meses y 20 días de servicios efectivos, de los que 16 años, 3 meses y 8 días son prestados en el citado Hospital más la bonificación establecida por el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 37 años, 9 meses y 28 días de servicios todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con la dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Máximo Vázquez, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 840.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Severiano Alvarez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 8993|931.

Vista la gestión del señor Severiano Alvarez, de 52 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Portero del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de contar, hasta el 6 de Febrero de 1932, con 16 años y 4 meses de servicios efectivos, de los que 15 años y 2 meses son prestados en dicho Hospital, más la bonificación establecida por el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 31 años y 6 meses de

servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Severiano Alvarez, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de pesos 840.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Silvestre Salamo

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 7590|931.

Vista la gestión del señor Silvestre Salamo, a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero de la Dirección Puerto de Montevideo (Ministerio de Obras Públicas), en virtud de tener 64 años de edad, contando, hasta el mes de Agosto de 1931, con 13 años, 9 meses y 16 días de servicios civiles, y 21 años de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Resultando: Que por los servicios citados, se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Silvestre Salamo, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 840.00. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil, la suma anual de $ 576.96 que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Gerónimo T. Zolezzi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 1004|930.

Vista la gestión del señor Gerónimo T. Zolezzi, de 54 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Enero de 1932, con 24 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gerónimo Zolezzi, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 816.17.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Pizzorno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 3180|930.

Vista la gestión del señor Pedro Pizzorno, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Comisión Financiera de las Obras de la Rambla Sur, en virtud de tener 69 años de edad, contando, hasta el 13 de Enero de 1932, con 10 años, 7 meses y 19 días de servicios civiles y 28 años, 3 meses y 15 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Pizzorno, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 797.22. La Caja de Servicios Públicos, reintegrará a la Caja Civil, la suma anual de pesos 494.16 que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Pantaleón Falco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Número 7694|931.

Vista la gestión del señor Pantaleón Falco, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener 62 años de edad, contando, hasta el mes de Setiembre de 1931, con 35 años, y 10 meses de servicios, de los que 8 años y 10 meses están amparados a la Caja Civil y 27 años a la de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Resultando: Que por los servicios citados se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pantaleón Falco, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 740.90. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 513.00 que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación al señor Rómulo Boggiano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 5 de 1932.—Número 2690|929.

Vista la gestión del señor Rómulo Boggiano, de 38 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Juez de Paz de la 11.ª sección de Montevideo, en virtud de haber quedado cesante por terminación de mandato el día 5 de Abril de 1929, contando con 15 años, 8 meses y 19 días de servicios efctivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario hasta el 6 de Febrero de 1925 ha prestado servicios como Profesor y Juez de Paz por espacio de 11 años, 6 meses y 20 días, los que de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, tienen 3 años de bonificación;
Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de Mayo 21 de 1929;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rómulo Boggiano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.326.94, la que será liquidada desde el cese de acuerdo con el artículo 40 de la citada ley.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Asuntos entrados

Sesión de Abril 8 de 1932

"El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal remite los informes solicitados por el señor Representante don Miguel Buranelli sobre el no funcionamiento de la escuela número 114 de 1.er grado de "Empalme Olmos"."

—A sus antecedentes.

La Comisión de Códigos se expide en los siguientes asuntos:

"Modificación del artículo 250 del Código de Comercio. (Vencimiento en días feriados)."

"Autorización a los Jueces de Paz para visar los libros de los comercios rurales."

"Ampliación del artículo 241 del Código Civil. (Limitación de la interdicción de bienes hereditarios)."

—Repártanse.

"La Asociación Patriótica del Uruguay presenta una exposición referente al proyecto sobre inmigración indeseable."

—A sus antecedentes.

"El personal de las Compañías Telefónicas de Montevideo solicita se dicte una ley que consagre el derecho que tienen para ocupar los puestos que se creen con motivo de la estatización de los servicios telefónicos del país."

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Representante don Rafael Batlle Pacheco solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

—Se votará oportunamente.

Proyectos presentados:

"Del señor Representante don Simón B. Amighetti sobre construcción de carreteras en Paysandú y dragado de la barra del río Queguay."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"De los señores Representantes doctor Pedro Manini Ríos, don Carlos de Castro, doctor Mario Rossi, don R. H. Odizzio, doctor Juan José Carbajal Victorica y doctor Carlos María Prando sobre suspensión del servicio de amortización en los títulos de todos los empréstitos y deudas de carácter interno que figuran en el cuadro de la Deuda Pública Nacional."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"El señor Representante don Ramón Viña (hijo) mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública a fin de que dé explicaciones sobre el contrato con el profesor Césari."

—Se votará oportunamente.

"El señor Representante doctor Gustavo Gallinal presenta un artículo aditivo al Reglamento sobre el trámite de los presupuestos de los entes autónomos."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

La Comisión de Legislación Social informa los siguientes asuntos:

"Interpretación del inciso O), del artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925."

"Modificación del artículo 5.o de la ley de 20 de Agosto de 1931."

—Repártanse.

"Del señor Representante doctor Gustavo Gallinal sobre publicación de los presupuestos de los Gobiernos departamentales."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"De los señores Representantes doctores Joaquín Secco Illa, Dardo Regules y don José M. Tarabal sobre nombramiento de una Comisión especial compuesta de 25 señores Representantes, a fin de estudiar los Presupuestos: General de Gastos, entes autónomos, estabilización de las Cajas de Jubilaciones y financiación de las pensiones a la vejez."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"La Comisión de Presupuesto remite una comunicación sobre archivo de asuntos correspondientes a los años 1929-30 y 31."

—Repártase.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Marzo 31 de 1932

1—Legación de Italia — Relacionado con una propuesta presentada a la licitación para la adquisición de material de aviación. — Contéstese en los términos acordados.

2—Nota a la Legación de Italia dispuesta en la providencia que antecede.

3—Jefatura de Policía de Colonia — Eleva los datos sobre explosivos solicitados por este Ministerio. — Pase a la Comisión de Monopolio de Explosivos.

4—Banco de la República — Comunica que ha llevado a la cuenta "Francos a Disponer" francos 50.000, de acuerdo con el pedido de este Ministerio. — Comuníquese y pase a la Escuela Militar de Aviación.

5—Ministerio de Hacienda — Comunica que ha declarado que la señorita Margarita Díaz de Castro tiene derecho a percibir como asignación de pensión la suma de $ 480.00 anuales, de acuerdo con la ley 30 de Junio de 1913. — Pase a la Sección Pensiones y transcríbase.

6—Imprenta Militar — Eleva la solicitud de 20 días de licencia formulada por el Jefe del Taller de Tipografía, Teniente Asimilado Conrado Durañona. — Concedida, devuélvase.

7—Orden de pago por $ 200 a favor de Construcciones Militares para atender el cuidado y buena conservación del edificio de la Escuela Militar.

8—Orden por $ 100 a favor del Director de la Revista Militar y Naval para gastos del mes de la fecha.

9—Zona Militar número 2 — Comunica que el camión de esa zona fué chocado por otro de la empresa que construye la carretera Melo-Aceguá. — Enterado, archívese.

10—Antecedentes relacionados con el saldo existente en la cuenta ley 23 de Diciembre de 1923 por no haber sido cobradas algunas órdenes de pago giradas para reintegrar a dicha cuenta. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando que la Intendencia General del Ejército y la Armada proceda al despacho de Aduana de dos resistencias. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando se gestione el despacho provisorio de las resistencias a que se refiere la anotación anterior. — Pase al Ministerio de Hacienda.

13—Aeronáutica Uruguaya — Solicitando sea ensayado para la industria aeronáutica un metal ligero de alta resistencia denominado "Avial". — Espérese la remisión de las muestras.

14—Intendencia General del Ejército y Armada — Crédito otorgado por el Banco de la República. — Pase al Banco de la República para que se sirva informar.

15—Antonio Ferro e Hijos (S. A.) — Construcción de un muelle de cemento armado en la boca del arroyo Rosario (Departamento de Colonia). — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

16—Asencio Techera, soldado — Expediente de retiro militar. — Pase al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

17—Eugenia E. Romero — Pensión. —Vista a la Caja de Pensiones Militares.

18—Banco de la República Oriental del Uruguay — Adquisición de francos franceses. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

19—Francisco S. Lombardi — Solicita su ingreso como Odontólogo honorario en la Zona Militar número 3. — Vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y Armada.

20—Estela Fraga — Pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

21—Victoriano J. Varela, Capitán agregado a la Escuela Militar — Recurso. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

22—R. O. U. "Capitán Miranda". — Provisión de gas-oil. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

23—Daniel Medina Machado — Reincorporación a la lista "Premios de constancia". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

24—Tránsito Gómez—Eliminación de la lista "Premios de constancia". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Intervención en los talonarios-recibos por la Contaduría General de la Nación. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

26—Emeterio Silva — Liquidación de premios de constancia. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

27—Alda Miño de Brizuela — Liquidación de haberes. — Vista al señor Fiscal de Hacienda.

28—Jefatura de Policía de Rivera — Canje de armas. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

29—Batallón de Infantería número 15 —Haberes del extinto soldado Juan Delfino Machado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

30—Ventura Carranza — Liquidación de haberes. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

31—Ataliba de Sosa — Premio de constancia. — Vista al señor Fiscal de Hacienda.

Despacho del señor Ministro

Abril 2 de 1932

1—Sanidad Militar — Eleva el resultado del examen médico practicado a los Prácticos de la Capitanía General de Puertos. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

2—Escuela Militar — Eleva copia del acta del Tribunal de Examen Médico de los aspirantes al Curso de Cadetes.—Enterado, archívese.

3—Escuela Militar de Aviación — Relacionado con la realización del Curso Regimental por parte de los Oficiales que se mencionan. — Enterado, vuelva.

4—Banco Hipotecario — Relacionado con el cobro de la suma de $ 2.647.24, importe de la cuota número 45 de la hipoteca que grava el edificio de este Ministerio. — Visto el precedente informe de la Contaduría General de la Nación, archívese.

5—Instituto Geográfico — Explicando la causa de no concurrir los Oficiales a la audiencia señalada por el señor Pre-

sidente de la República. — Enterado, archívese.

6—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal. — Solicita privilegio de paquete para el vapor griego denominado "Cholatros". — Vuelva a la Capitanía General de Puertos para su archivo.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Dando cuenta del resultado del llamado a licitación pública realizado para la adquisición de diversos artículos destinados a las Cantinas Militares. — Enterado, devuélvase.

8—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que habiendo regresado de Melo el Juez Militar de Instrucción de 1.er turno se ha hecho cargo nuevamente de su cargo. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Nota al Estado Mayor del Ejército disponiendo que el Arsenal de Guerra provea, en calidad de oportuno reintegro, a la Escuela de Esgrima y Gimnasia para el Ejército, Marina y Policía, doce bayonetas de resorte con sus fusiles.

10—Nota a la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo que se provea al instituto a que se refiere la anotación anterior y con el mismo carácter, doce sillas o bancos para vestuario y seis perchas de pie.

11—Sanidad Militar — Informa que el Suboficial de 2.a clase de Maestranza de la Dirección de la Armada, Alejandro Fernández, necesita tres meses de prórroga de licencia de acuerdo con el decreto de 11 de Marzo de 1931. — Concedida, devuélvase.

12—Contaduría General de la Nación —Relacionado con el ascenso a General de División del que era de Brigada Jaime F. Bravo. — Habiéndose dirigido la nota respectiva, archívese.

13—Concejo de Administración Departamental de Montevideo — Relacionado con el pago del pavimento construído frente a los terrenos de propiedad del Estado inmediatos al Cementerio Inglés (Buceo). — Perteneciendo dicho terreno al Ministerio del Interior, vuelva.

14—Armstrong Siddeley Development Company Limited — Invitando para que el señor Coronel Tydeo Larre Borges en su permanencia en Europa visite los talleres de esa Compañía. — Contéstese agradeciendo el ofrecimiento.

15—Cándido González, ex soldado — Por premio de constancia. — Pase a la Dirección General de Impuestos Directos.

16—Maclovia Barrios — Solicita pensión, amparándose a la ley 23 de Diciembre de 1929. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

17—Ministerio de Hacienda — Declarando qué asignación debe percibir la pensionista María Luisa Aguirre. — Vuelva.

18—Estado Mayor del Ejército — Comunicando la prisión y enjuiciamiento de un Oficial y un Sargento del Regimiento de Caballería número 8. — Enterado, archívese.

19—Escuela Militar de Aplicación — Comunica que ha dispuesto se levante una información sumaria con motivo de un incidente ocurrido entre un clase y un tropa en comisión en ese instituto. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

20—Nota a la Sanidad Militar disponiendo que se preste asistencia en las policlínicas del Hospital Militar Central a Otto de Mata.

Despacho del señor Ministro

Abril 1.o de 1932

1.—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva solicitud de 15 días de licencia por enfermedad, formulada por el Alférez Asimilado Luis R. Radmilovich. — Concedida, devuélvase.

2.—Ministerio del Interior — Comunica el horario de invierno que ha de regir para la recepción de asuntos en esa Secretaría. — Enterado, archívese.

3.—Jefatura de Policía de Paysandú — Solicitando la reparación de la pistola "Colt" número 94.587, remitida al Arsenal de Guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4.—Intendencia General del Ejército y la Armada — Estado número 21. Ejercicio 1929 - 1930. Orden de pago número 226, por $ 7.040.45. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5.—Instituto Geográfico — Dando cuenta de haber depositado en ese Instituto un tubo viejo de cañón procedente de las canteras del Parque Rodó. — Enterado, archívese.

6—Escuela Militar — Comunica el fallecimiento del Cadete Arnaldo Legaspi. — Enterado, archívese.

7.—Escuela Militar — Comunica el movimiento habido de altas y bajas en el personal de alumnos. — Enterado, archívese.

8.—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución concediendo la liberación definitiva de materiales destinados a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones. — Comuníquese y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9.—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de nuestra Legación en Chile, informando que fué promulgada la ley sobre fusión de los Ministerios de Guerra y Marina y la Subsecretaría de Aviación en un solo Departamento de Estado llamado Ministerio de [illegible] Nacional. — Enterado, pase por su orden al Estado Mayor del Ejército y Dirección de la Armada.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envía una nota de la Legación Suiza, relativa a la ratificación por parte de los Estados Unidos de América de la Convención sobre Tratamiento de Prisioneros de Guerra. — Pase por su orden al Estado Mayor del Ejército y Sanidad Militar.

11.—Escuela Militar de Aviación—Comunica el cumplimiento del arresto impuesto al 2.o Teniente Isaías Florentino Sánchez. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

12.—Nota a la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo la colocación de un aparato telefónico en casa del Coronel Julio A. Roletti.

13.—Ramón Pintado, soldado retirado —Liquidación de sus sueldos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14.—Petrona, María Miguela, Basilisa Regina y Pedro Paz — Acrecimiento de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

15—Felipe Delfino — Cobro de $ 43.00 por despacho del vapor "American Legión". — Pase a informe de los Servicios de Radiocomunicaciones.

16—Felipe Delfino—Cobro de $ 15.00 por despacho del vapor "N. Prince". — Pase a informe de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

17—Felipe Delfino—Cobro de $ 13.50 por despacho del vapor "Antonio Delfino". — Pase a informe de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

18—Felipe Delfino—Cobro de $ 5.70 por despacho del vapor "Eastern Preince". — Pase a informe de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

19—Soriano Nicomedes da Costa — Premio de constancia. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Juan Clemente Garibaldi Battaldo, Teniente retirado — Prórroga de licencia. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

21—Mariano Caballero, Teniente retirado — Modificación de asignación de retiro. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Atanacio Ramírez — Eliminación de la lista "Premio de constancia". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Atanacio Ramírez — Eliminación de la lista "Retirados de tropa". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Gregorio Alvarez — Premio de constancia. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

25—Lorenzo Sosa Barboza — Eliminación de la lista "Premio de constancia". —Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Ovidio Semblat, Teniente retirado —Liquidación de haberes. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Uruguaya de Cemento Portland
(Sociedad Anónima)

Balance general al 31 de Marzo de 1931

Activo—	
Propiedades	$ 4.548.459 73
Inventarios de almacenes, etc.	" 800.502 07
Deudores varios	" 1.587.687 91
Pagos adelantados	" 46.669 13
Caja y Bancos	" 69.695 39
	$ 7.053.014 23
Pasivo—	
Capital autorizado e integrado	$ 5.000.000 —
Acreedores varios	" 2.053.014 23
	$ 7.053.014 23

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80 7503

Compañía Uruguaya de Cemento Portland
(Sociedad Anónima)

Balance general al 30 de Junio de 1931

Activo—	
Propiedades	$ 4.479.797 41
Inventario de almacenes, etc.	" 764.639 33
Deudores varios	" 1.810.948 86
Pagos adelantados	" 42.578 13
Caja y Bancos	" 53.187 93
	$ 7.151.151 66
Pasivo—	
Capital autorizado e integrado	$ 5.000.000 —
Acreedores varios	" 2.151.151 66
	$ 7.151.151 66

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80 7502

Compañía Burroughs de Máquinas Ltda.

Balance al 30 de Junio de 1931

Activo—	
Caja y Bancos	$ 10.497 60
Cuentas corrientes	" 11.721 25
Mercaderías	" 8.361 75
Muebles y útiles	" 1.940 62
Suspenso	" 128 —
Obligaciones a cobrar	" 229 30
Varias cuentas deudoras..	" 36.623 33
	$ 69.501 85

Pasivo—

Casa matriz	$ 21.722 93
Reservas	" 2.570 58
Capital	" 10.000 —
Varias cuentas acreedoras	" 35.208 34
	$ 69.501 85

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20 7600

Compañía Burroughs de Máquinas Ltda.

Balance al 31 de Setiembre de 1931

Activo—

Caja y Bancos	$ 16.131 31
Cuentas corrientes	" 12.749 36
Mercaderías	" 7.635 09
Muebles y útiles	" 1.940 62
Suspenso	" 128 —
Obligaciones a cobrar	" 179 30
Varias cuentas deudoras	" 67.230 69
	$ 105.994 37

Pasivo—

Casa matriz	$ 46.377 53
Reservas	" 3.952 19
Capital	" 10.000 —
Varias cuentas acreedoras	" 45.664 65
	$ 105.994 37

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20 7599

Compañía Burroughs de Máquinas Ltda.

Balance al 31 de Diciembre de 1931

Debe—

Bancos y Caja	$ 8.163 79
Cuentas corrientes	" 6.798 41
Obligaciones a cobrar	" 143 57
Mercaderías	" 12.035 47
Muebles y útiles	" 1.940 62
	$ 29.081 86

Haber—

Casa matriz	$ 16.775 68
Capital	" 10.000 —
Reservas	" 2.306 18
	$ 29.081 86

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80 7598

Houlder Estates Limited

Balance de saldos del Mayor al 30 de Junio de 1931

Debe—

Propiedades	$ 260.121 17
Bancos	" 20.184 53
Caja	" 226 75
Varios	" 3.511 35
	$ 284.043 80

Haber—

Cuenta capital	$ 260.121 17
Varios	" 23.922 63
	$ 284.043 80

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.00 7301

Houlder Estates Limited

Balance de saldos del Mayor al 30 de Setiembre de 1931

Debe—

Propiedades	$ 260.121 17
Caja	" 169 05
Bancos	" 21.234 15
Varios	" 3.199 42
	$ 284.723 79

Haber—

Cuenta capital	$ 260.121 17
Varios	" 24.602 62
	$ 284.723 79

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.00 7302

Houlder Estates Limited

Balance de saldos del Mayor al 31 de Diciembre de 1931

Debe—

Propiedades	$ 260.121 17
Caja	" 1.733 43
Bancos	" 25.577 38
Varios	" 2.516 43
	$ 289.948 41

Haber—

Cuenta capital	$ 260.121 17
Varios	" 29.827 24
	$ 289.948 41

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.00 7303

Cooperativa de Lecherías S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1931

Deudores—

Caja y Bancos	$ 23.787 33
Acciones no emitidas	" 1.788.000 —
Accionistas	" 684 49
Maquinarias y accesorios	" 339.435 94
Deudores varios	" 155.166 62
Muebles, útiles y envases	" 178.425 35
Gastos de fundación e instalación	" 85.257 31
Productos	" 544 —
Gastos generales	" 426.905 56
Acciones donadas	" 8.600 —
Edificio	" 414.371 15
	$ 3 421.177 75

Acreedores—

Capital autorizado	$ 2.500.000 —
Acreedores varios	" 231.561.55
Banco de la República, cuenta hipoteca	" 300.000 —
J. Seré Ibarra, premio estímulo	" 8.600 —
Productos	" 319.611 14
Bancos	" 61.405 06
	$ 3 421.177 75

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.80 7634

Cooperativa de Lecherías S. A.

Balancete de números al 30 de Eetiembre de 1931

Deudores—

Edificio	$ 429.103 89
Acciones no emitidas	" 1.782.700 —
Muebles, útiles, envases, almacenes y automóviles	" 186.078 99
Seguros	" 2.182 88
Máquinas y accesorios	" 348.712 94
Deudores varios	" 159.059 61
Caja y Bancos	" 25.182 48
Gastos generales	" 554.216 69
Gastos de fundación	" 85.257 31
Acciones donadas	" 8.600 —
Accionistas	" 3.152 32
	$ 3.584.247 11

Acreedores—

Capital autorizado	$ 2.500.000 —
Acreedores varios	" 269.754 51
Banco de la República, cuenta hipoteca	" 300.000 —
Productos	" 445.047 41
Bancos	" 60 845 19
J. Seré Ibarra, premio estímulo	" 8.600 —
	$ 3.584.247 11

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.80 7635

Caja Popular de Trinidad

Balance general correspondiente al 17.o ejercicio, del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1931.

Activo—

Caja y Bancos a la vista	$ 69.454 36
Deuda Pública (valor efectivo)	" 18.200 —
Accionistas	" 2.000 —
Préstamos amortizables y a plazo fijo	" 124.641 06
Cuentas corrientes	" 23.220 86
Muebles, útiles y alcancías	" 1.472 04
Bienes raíces y edificio de la Caja	" 14.000 —
Deudores varios	" 47 —
Valores depositados	" 126.270 —
	$ 379.305 32

Pasivo—

Capital realizado	" 12.000 —
Reserva general	" 5.500 —
Depósitos en Caja de Ahorros y plazo fijo	" 201.101 29
Acreedores en cuenta corriente	" 23.829 78
Fondo a favor de empleados	" 379 54
Redescuentos (intereses no vencidos)	" 5.648 70
Ganancias y pérdidas (saldo a cuenta nueva)	" 455 66
Dividendos atrasados	" 717 80
Acreedores varios	" 902 55
Utilidades por distribuir	" 2.500 —
Depositantes de valores	" 126.270 —
	$ 379.305 32

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 6.00 7923

Staudt y Compañía S. A. C.

Estado al 30 de Setiembre de 1931

Activo—

Caja	$ 16.060 49
Bancos	" 24.019 98
Deudores generales	" 743.600 47
Valores a cobrar	" 35.488 77
Títulos de renta y acciones	" 37.564 07
Muebles, útiles e instalaciones	" 2.731 59
Mercaderías generales	" 750.264 41
Barraca	" 8.583 37
Gastos generales	" 27.269 14
	$ 1.645.582 29

Pasivo—

Capital	$ 500.000 —
Reserva legal	" 91.690 26
Casa matriz	" 540.078 20

Corresponsales	"	7.825 30
Accionistas, Directores, habilitados y empleados	"	247.373 75
Acreedores	"	122.809 08
Aceptaciones c/a mercadería flotante	"	123.921 92
Obligaciones a pagar ..	"	11.883 73
		$ 1.645.582 29

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40 8005

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

N.º 1512. — En Montevideo, a primero de Abril de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, a las siguientes personas:

Auxiliar 1.o, al Auxiliar 2.o don José Antonio Ferreira y Auxiliar 2.º, a don Vicente Violante.

Que se comunique, anote y publique. —Y firma la Corte de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

N.º 1513. — En Montevideo a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y dos estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, al escribano don Juan José de Souza.

Que se comunique y publique. — Y firma de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. —Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 1.o de Abril — Trámite — Fisco con E. Bermúdez y otro. Fisco con L. Barboza y otro. Fisco con Luis M. Alegre y otro. Fisco con Oscar Barragán. Fisco con Dámaso González. Municipio de Montevideo con Vicente L. Urta Sociedad Comercial de Montevideo con Fisco. Dirección de Impuestos Directos con Ferrocarril Central del Uruguay Juan M. Leguizamo con Fisco. Miguel F. Casal con Fisco, Municipio de Montevideo con Catalina A. de Elzaurdia. Mario Suárez con Fisco. Chiancone y Cía. con Fisco. Dos cartas acordadas de la Alta Corte de Justicia. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

Interlocutorias — Miguel F. Casal con Fisco. Luis Alfonso con Fisco. Dirección de Impuestos Directos con J. A. González Suero. Lucio Barboza y otros con Fisco. Municipio de Montevideo con Vicente L. Urta. — Leonardo Sollier. Actuario.

Día 2 de Abril — Trámite — Chiancone y Compañía con Fisco. Fernando Methol, denuncia San Fernando. Juan J. Barraco con Fisco. Dirección de Impuestos Directos con Mann George Depots. Ltd. Oscar Berrutti con Fisco. Dirección de Impuestos Directos con José M. Lens. Antonio J. Casabó y María M. Casabó de Ferrer con Municipio. Fisco con J. M. Merlo. J. J. Canabal, denuncia Santa Laura. Fisco con Telmo Fonticiella. Fisco con P. Izaguirre. Fisco con Compañía Uruguaya de Navegación. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 2 de Abril de 1932

María Delia Burguet, oriental, 6 años, Joaquín Requena 2427.

Jacinto Machado Cardozo, oriental, 55 años, casado, Blandengues 1963.

Olga Moreno, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.

Ramona Martínez de Longinotti, oriental, 26 años, casada, San Fructuoso sin número.

Dolores O. Ruiz, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Violeta Baubeta González, oriental, 19 años, soltera, Ceibal 1685.

Mariana Larrondo de Bercetche, oriental, 69 años, viuda, L. Forteza 18.

Mabel Esther Mazzone, oriental, 11 meses, camino Cardozo sin número.

Julián Ramón Soria, oriental, 51 años, casado, H. Fajardo 48.

Ema Gallardo de Falco, oriental, 43 años, casada, Hospital Vilardebó.

Juan Manuel Collazo, oriental, 74 años, casado, Serratosa 151.

Ciriaco García, oriental, 62 años, viudo, Hospital Maciel.

Antonia Rodríguez de Castro, oriental, 80 años, viuda, Francisco Labandera 305.

María Rodríguez, oriental, 24 años, soltera, 8 de Octubre 4088.

Manuel Isaías León, oriental, 22 años, soltero, Ramón de Santiago 1625.

Vicenta Rodríguez de Martínez, oriental, 49 años, casada, Forteza 69 a.

Laureano Méndez, oriental, 13 años, Hospital Fermín Ferreira.

Sofía Hernandorena, oriental, 47 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Fernando Marino Pérez, oriental, 13 años, Hospital Fermín Ferreira.

Américo Simón, oriental, 2 meses, Casa del Niño.

María E. Fernández, oriental, 5 años, D. López 2172.

Máxima Fernández, oriental, 50 años, soltera, Salto 963.

Perla González, oriental, 6 meses, General Flores 2092.

Miguel Angel Noceti, oriental, 3 años, General Flores 2392.

Soledad Fariña de B'año, española, 64 años, viuda, General Flores 2392.

Julio B. Muñoz, oriental, 75 años, casado, Espinillo 6 a.

Francisco Arcaro, oriental, soltero, Hospital Vilardebó.

Pedro Comas, español, 67 años, viudo, Garibaldi sin número.

Día 3 de Abril de 1932

Isolina González de Armas, oriental, 65 años, viuda, Solano García 31

María Rivero de Ordóñez, oriental, 72 años, viuda, Camino Maldonado 1003.

José R. Pacífico, oriental, 59 años, casado, M. Berthelot 1871.

Catalina Camuyrano de Souto, oriental, 69 años, viuda, Miguelete 1474.

Dolores Lodeiro de Souto, española, 47 años, casada, Defensa 2419.

María Montero de Rey, española, 76 años, casada, M. Berthelot 1891.

Alberto Amiuni, oriental, 45 días, Cerrito 126.

Lelis Ibarra, oriental, 13 meses, Gil 882.

Evangelisto Noguera, oriental, 36 años, casado, Hospital Pasteur.

Américo Serralta, oriental, 51 años, casado, Cerro Largo 1663.

Francisca Galván de Delfino, oriental, 59 años, viuda, Hospital Pasteur.

Ramona Villarnobo de Piñeyro, oriental, 60 años, viuda, Hospital Pasteur.

Agustín Morte, oriental, 20 meses, Caracas sin número.

Alfredo Silva, oriental, 9 meses, Vera 326.

Berta Taisbinau, rumana, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Nelis Martínez, oriental, un año, Camino Carrasco sin número.

Wáshington Pereyra, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

María Corbo, oriental, 24 años, soltera, Avenida Peñarol.

Víctor Mascheri, italiano, 36 años, casado, Junta E. Administrativa 1920.

María Carril de Folco, oriental, 36 años, casada, Venezuela 1436.

Amelia Golpe, brasileña, 48 años, soltera, Hospital Pasteur.

Teresa Acasio de Cristiani, italiana, 76 años, casada, Belén sin número.

Orfilia Robella, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Celia Jardi Núñez, oriental, 20 días, Yaguarí 1832.

Carmen de León de de Machiorlatto, oriental, 57 años, viuda, Hospital Maciel.

Manuel Martínez, oriental, 69 años, soltero, Hospital Pasteur.

Edelmira Alonso de Castillo, oriental, 23 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

Alejandrina Saes de Martínez, oriental, 63 años, viuda, V. y Sagastune 972.

Día 4

Ramón Francisco Pintos, oriental, 4 meses, M. Peñarol.

Isabel Pintos de Costa, oriental, 83 años, viuda, Pasaje de la Vega 3.

Elida Clemata, oriental, 26 años, soltera, Takin 3.

Florencio Telle, oriental, 62 años, casado, J. Mármol 275.

Judith Introni de Cerioni, italiana, 83 años, viuda, Vázquez 1198.

Walther Andrés López, oriental, 4 meses, Minas 1621.

Omar A. Dupont, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Paula Benedita, oriental, 55 años, soltera, Maldonado 1229.

Petrona Saura de Ojeda, oriental, 63 años, viuda, Santa Fe 1170.

Elena del Campo Lerena, oriental, 20 meses, 21 de Setiembre 2982.

Julio D. Rodríguez, oriental, 50 años, Colón 1622.

Clara Cambre, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.

María Antonia Rienzi de Molinari, italiana, 70 años, casada, Brito del Pino 934.

M. Sotelo, Laguna y F. Torres.

Eugenio Robert, alemán, 65 años, casado, Juan B. Blanco 2940.

Justo Germán Garmendia, oriental, 50 años, soltero, Hospital Militar.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres papel sellado debe expresarse la fecha paraje de otorgamiento Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado: en cambio los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

fiar, porque entonces la ley va a resultar innócua.

Señor Estradé — Es una opinión personal.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Señor Estradé — Yo, señor Presidente, no sé si estaré mal informado, pero me parece que el procedimiento seguido hasta ahora, es el de votar en general el proyecto de la Cámara para entrar en la discusión particular y luego se votaría si se toma por base de la discusión uno u otro proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto de la Cámara de Representantes.

Señor Demicheli — ¿Se vota en general el asunto?

Señor Presidente — El asunto no; se vota el proyecto.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a pasar a la discusión particular.

Señor Estradé — Mociono para que se tome como base en la discusión particular el proyecto sustitutivo de la Comisión.

Señor Demicheli — Yo mociono, en cambio, para que se tome como base el proyecto de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — Se va a votar si se toma como base el proyecto venido de la Cámara de Representantes, como lo propone el señor Senador por Rocha.

Señor Estradé — Eso es lo reglamentario.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José, para que se tome como base el proyecto sustitutivo de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Yo dejo constancia que he votado negativamente.

Señor Estradé — Yo no sé si mis compañeros de Comisión aceptan.

Señor Presidente—La proposición que ha hecho el señor Senador por San José la mantiene, a pesar de no haber sido aceptada la moción del señor Senador por Rocha?

Señor Estradé — Sí, señor.

Señor Demicheli — Ahora, ya que se ha resuelto que se modifique el proyecto, yo lo acepto.

Señor Estradé — La modificación última que yo proponía, la hacía como miembro de la Comisión.

Señor Demicheli — Ahora la acepto, y no la aceptaba antes, porque tenía la esperanza de que se aprobara el proyecto de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para fijar el precio mínimo a la uva destinada a la elaboración de vinos comunes de la cosecha del año 1932, en los contratos que se realicen después del 6 de Abril del presente año y en los ya celebrados en esa fecha, cuando no se hubiere estipulado precio, teniendo en cuenta el costo de producción, previo el asesoramiento de una Comisión mixta formada por tres viticultores y tres bodegueros y presidida por el Decano de la Facultad de Agronomía.

El asesoramiento a que se refiere este artículo deberá producirse dentro de los cinco días de designada la Comisión. La Comisión asesora se podrá expedir con cuatro de sus miembros."

En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo 1.o del proyecto sustitutivo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

"Artículo 2.o La falta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior será penada con una cantidad igual al 50 por ciento de la cantidad que se hubiere dejafo de abonar."

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o (antes 2.o).

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o (antes 3.o).

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o (antes 4.o).

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 6.o es de orden.

Señor Morelli—Antes de dar por sancionado el proyecto, se me ocurre una medida que se podría agregar a la ley, que podría subsanar el inconveniente que señalaba en Sala y que es muy real, que los bodegueros pudieran aprovechar a comprar la uva que queda todavía por vender, en una fecha un poco adelantada, aprovechándose de los viticultores y aprovechándose también de la merma que ofrece la uva a medida que ha pasado el momento de su madurez. Se me ocurre que se podría establecer que, a partir de cierta fecha, el precio de la uva sería aumentado, por ejemplo, en cinco centésimos.

Señor Andreoli — Entonces, no se compra.

Señor Morelli — Si tienen que hacer vino, tendrán que comprarla.

Señor Estradé — Es un poco difícil, señor Senador, fijar normas precisas en la ley.

Señor Morelli — Es que esperan que la uva esté bien madura y que se empiece a secar...

Señor Andreoli — Porque disminuye el peso.

Señor Morelli — ... porque disminuye el peso y, entonces, la pagan menos, pero la uva tiene las mismas substancias y no hay más que agregarle el agua que ha perdido.

Señor Estradé — Yo creo que es un poco difícil establecer en la ley normas justas para regular todos esos detalles. Posiblemente la Comisión encargada de fijar precios, tomará en cuenta todas esas situaciones. Pero así, de antemano, no podemos saber si con cinco, tres o dos centésimos que se fijen, será un precio conveniente, ni tampoco los días que habrá que tener en cuenta después de la madurez de la uva. Sin la intervención de técnicos muy especializados, se corre el riesgo de perjudicar la contratación en vez de beneficiarla.

Yo le rogaría al señor Senador que no insistiera en su pedido, esperando que la Comisión que va a asesorar al Poder Ejecutivo, por la índole de sus componentes, tomará en cuenta esas indicaciones.

Señor Morelli — Con mucho gusto, señor Senador. Me basta con haber señalado el punto, y creyendo que esta indicación no será ineficaz; pediría que las actas de esta discusión sean pasadas a la Comisión que se nombrará. Creo que la Mesa está autorizada para resolver sobre ésto.

Señor Presidente — Si no hay observaciones, así se hará.

Señor Bonnet — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Señor Bonnet — Pido a la Mesa que, si es posible, se comunique la sanción de este proyecto de inmediato a la Cámara de Representantes, para que, si lo cree conveniente, pueda considerarlo hoy mismo.

Señor Presidente — Así se hará.

7

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre apelaciones contra los decretos de Gobiernos departamentales.

Léase el proyecto formulado por la Comisión.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Interpuesto un recurso de apelación de acuerdo con los artículos 134 de la Constitución y 79 y 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, el Presidente de la Asamblea General convocará de inmediato a ésta, con término de tres días, para que proceda a calificar el grado, con los miembros que concurran a la primera citación, determinando si el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma.

Art. 2.o El pronunciamiento deberá efectuarse dentro de los diez dias de celebrada la primera sesión.

Art. 3.o El efecto suspensivo que el artículo 134 de la Constitución y los artículos 79 y 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, dan a los recursos en ellos establecidos, se produce de pleno derecho desde la fecha en que se deduen esos recursos ante el Poder Legislativo.

Art. 4.o Estas apelaciones, cuando han sido interpuestas en tiempo y forma, deberán ser resueltas por Cámaras separadas dentro del término perentorio de treinta días a contar de la fecha en que la Asamblea haya calificado el grado.

Transcurrido ese plazo sin que el Poder Legislativo haya dictado resolución, el recurso será fallado en Asamblea General, reunidas ambas Cámaras, dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento del término anterior.

Si la Asamblea General no se pronunciara dentro de los plazos señalados se tendrá por desechado el recurso.

Art. 5.o La resolución que se dicte se concretará a mantener o a anular el decreto apelado.

Art. 6.o Esa resolución no podrá ser objeto de ninguna observación ni objeción por el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Para deliberar y fallar bastará la presencia de cuatro Senadores y veinticinco Diputados.

Art. 8.o Estos asuntos sólo tendrán una discusión, que versará sobre revocación del decreto recurrido.

Art. 9.o Cuando la resolución no sea dictada por mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea General,

quedará en suspenso hasta que se celebre otra sesión a la que concurran, por lo menos, cuatro Senadores y veinticinco Diputados.

A tal efecto, sancionada la resolución con quórum mínimo, el Presidente de la Asamblea General deberá citar a ésta para el segundo día hábil siguiente al día en que se dictó la resolución.

Art. 10. Cuando se delibere sobre estos asuntos, siempre que hayan hecho uso de la palabra un orador por el mantenimiento del decreto apelado y otro por su renovación, se podrá, por dos tercios de presentes, clausurar el debate.

Bastará la mayoría simple cuando el número de oradores que hayan hablado en cada sentido sea de dos o más.

Art. 11. Los plazos señalados en esta ley se interrumpirán durante el receso parlamentario, salvo apelaciones que alguna de las Cámaras declare asunto grave y urgente.

Art. 12. Estas resoluciones podrán ser reconsideradas por mayoría de presentes, en la sesión en que han sido adoptadas o en el caso del artículo 9.o; pero sólo se modificarán con un número de votos mayor que el que las adoptó, o con la mitad más uno del total de la Asamblea General.

Art. 13. Son aplicables a estos asuntos las disposiciones reglamentarias que no se opongan a la presente.

Art. 14. Las reglas de procedimiento establecidas en los artículos 8.o y 10, son aplicables a la calificación del grado.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 6 de Abril de 1932.

E. Rodríguez Larreta, miembro informante.—Claudio A. Viera.—Francisco Ponce de León —José P. Massera."

Señor Viera — Pido la palabra.

Como el Senado va a levantar su sesión para ir a Asamblea General, hago moción para que si no hubiera quórum en aquélla se continúe con la discusión de este asunto, volviéndose a reunir el Senado.

Señor Demicheli — ¿Hay asuntos en la orden del día de la Asamblea General? Creo que hay conveniencia en continuar con la consideración de este asunto...

Señor Viera — Pero el Presidente tiene que ir.

Señor Demicheli — Muy bien; volvemos de inmediato a sesión.

Señor Bonnet — Yo iba a modificar la moción del señor Senador por Tacuarembó en el sentido de que, dado el hecho de que el Senado va a pasar a Asamblea General, este asunto figurara en segundo término en la orden del día del lunes próximo.

La mayoría de los señores Senadores conocemos el proyecto sustitutivo que la Comisión de Legislación propone, pero creo que como quiera que sea merece ser meditado.

Señor Rodríguez Larreta — Es un proyecto que está de acuedro con las ideas que se han cambiado en el curso del debate. No es ninguna novedad lo que se trae al Senado.

En el curso de la discusión el señor Senador podrá ir apreciando las enmiendas que se han hecho. En realidad no es más que la fusión de dos o tres proyectos que andaban por ahí, del señor Senador Ramírez, del señor Senador Demicheli y una fórmula mía.

Señor Bonnet — Yo creo que no se pierde nada con que este asunto figure en la orden del día de la sesión del lunes. Modifico la moción del señor Senador por Tacuarembó, en ese sentido.

Señor Rodríguez Larreta — Podemos terminar hoy rápidamente.

Hay acuerdo general entre los señores Senadores.

Señor Presidente — Hago presente que no vamos a poder entrar a sesión de Asamblea a las seis y media, porque el Presidente de la Cámara me acaba de comunicar que están verificando la elección de Mesa. No se ha elegido hasta ahora más que Presidente; faltan los Vices. Posiblemente hasta las siete menos veinte no podamos entrar.

Señor Rodríguez Larreta — Se podría votar la moción del señor Senador Viera para cuando se pasara a Asamblea General.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Tacuarembó, para que si no hubiera número en la Asamblea General se vuelva a Sala para continuar con el asunto que está discutiéndose.

(Se vota: **Afirmativa**).

¿Y si se pasara el término reglamentario de la sesión?

Señor Viera — Es lo mismo, señor Presidente.

Señor Presidente — Muy bien.

Señor Andreoli — Sin límite de hora.

Señor Estradé — En sesión permanente.

Señor Presidente — Está en discusión general el proyecto.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Este proyecto es el fruto de una coincidencia de ideas entre las distintas opiniones que se habían vertido en Sala. Se encuentran en él, disposiciones propuestas por el señor Senador por Florida, otras por el que habla y otras por el señor Senador por Rocha. En definitiva es una tentativa que parece hasta el momento fácil de realizar, un acuerdo de ideas que en un principio parecían divergentes.

Resolvemos la cuestión de forma y de fondo.

Accedemos, los que nos habíamos colocado en otra posición, a la proposición de origen batllista de que se resolviera todo en una sola ley y la de que se permitiera por medio de esta ley una rápida calificación del grado, en primer término, del recurso interpuesto y también otra rápida, aunque no tanto, naturalmente, de la solución del problema de fondo.

En cuanto al problema de fondo se ha producido una transacción. Es notorio que había partidarios de que el recurso se definiera y resolviera en Cámaras separadas y que otros entendíamos que debía resolverse en Asamblea General constituída en Cuerpo único. Aquí también se ha adoptado una fórmula intermedia que es la de hacer la tentativa primera de que las Cámaras separadas se pronuncien dándole el plazo de un mes para hacerlo así y en el caso que éste no se produjera se resolvería entonces de acuerdo con el sistema de la Asamblea General en Cuerpo único.

Estas son, en dos palabras, las causas, los motivos por los cuales el proyecto aparece redactado en esta forma. En la discusión particular daremos, todos los que hemos intervenido en su redacción, las aclaraciones que se soliciten.

Además, hay todavía una modificación que se va a proponer, pero que felizmente contará con el acuerdo de todos los señores Senadores que han intervenido en el debate.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto en discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Me permito formular una indicación, para lo cual creo que no vale la pena molestar al señor Vicepresidente. Dice aquí "con los miembros que concurran a la primera citación". Esto podría dar lugar a que se creyera que solamente en esa primera sesión es que rije esta cláusula. Me parece que se debe suprimir la parte referente "a la primera citación", y decir solamente "con los miembros que concurran", porque en las otras sesiones pasa lo mismo.

Señor Rodríguez Larreta — Esa fué la idea, pero como la redacción del artículo era distinta, quedó esa frase.

Señor Estradé — También se habla del término de tres días, y, si coincidiera con algún feriado, ¿lo mismo se celebraría sesión?

Señor Morelli — Tres días hábiles.

Señor Rodríguez Larreta — Se podría poner "tres días hábiles".

Señor Presidente — Pero en ese caso podría ocurrir que el primer día no fuera hábil, y, entonces, sería necesario esperar cuatro días.

Señor Rodríguez Larreta — Pero los feriados no se cuentan.

Señor Presidente — Serían, entonces, cuatro días.

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor; cuatro días.

Señor Morelli — Podrían ser más.

Señor Massera — Podrían ser hasta cinco días...

Señor Rodríguez Larreta — Si coincidiera con la Semana de Turismo, podrían ser diez días.

Señor Viera — La observación del señor Senador por San José, no es que fuera un feriado intermedio, sino que fuera el tercero.

Señor Estradé — Porque sucede que cuando existen varios días de fiesta seguidos es corriente que muchos de los legisladores, sobre todo los que procedemos de campaña, vayamos a nuestros Departamentos y, en un caso así, tan breve, tal vez no haya tiempo de hacer llegar a conocimiento de todos la citación para una Asamblea General. Poniendo "tres días hábiles" no es mucho el tiempo que se toma, y, por otra parte, se subsana el inconveniente.

Señor Demicheli — Creo que conviene decir, para aclarar el sentido de la ley, que en estas reuniones previas de la Asamblea General no se debe entrar para nada a estudiar el fondo del asunto, que sólo se deben estudiar cuestiones de carácter puramente formal.

Señor Presidente — La sesión es nada más que para calificar el grado.

Señor Demicheli — Sí, señor. Considero conveniente esta aclaración para la historia fidedigna de la ley y para evitar mañana malas interpretaciones.

Señor Presidente — Además, dice: "determinar si el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma".

Señor Demicheli — Esto es lo único que se debe estudiar en las sesiones previas...

Señor Rodríguez Larreta — Apoyado.

Señor Demicheli — ...y hay que decirlo así para que mañana no se confunda y se pretenda estudiar el fondo del asunto, cuando lo que hay que hacer simplemente es calificar el grado.

Señor Viera — Esa es la intención.

Señor Demicheli — Y es la letra; pero conviene aclararlo bien para que no exista ninguna duda al respecto.

Señor Morelli — Yo tengo ciertos escrúpulos por la forma un poco cruda en que ha sido redactado este artículo. Me parece que no está de acuerdo, casi diría así, con el decoro — sin rozar a nadie — de la Asamblea General. Eso de que no se marque un mínimum de miembros y decir que puede tomarse una resolución con el número de los que concurran — podrían concurrir uno o dos miembros — me parece que sería indigno para la Asamblea General.

Señor Viera — Tenga presente el señor Senador que para contemplar esa si-

tuación se ha establecido que la citación se hará para el tercer día hábil.

Señor **Rodríguez Larreta** — Es claro. Se dan tres días de plazo.

Señor **Morelli** — A mí me parece que convendría establecer el quórum mínimo que se habla en el artículo 9.o: 4 Senadores y 25 Diputados.

Señor **Demicheli** — Como las cuestiones que se ventilan aquí son puramente formales, se cree conveniente facilitar la constitución y la resolución de la Asamblea.

Señor **Morelli** — Bien; pero no hay que facilitarla pasando ciertos límites.

Señor **Demicheli** — Piense el señor Senador que esta función de la calificación de grado la ha estado realizando el mismo señor Senador cuando fué Presidente de la Asamblea General; la realizó siempre cuando al recibir un recurso comunicó que estaba interpuesto. En lugar de ser ahora el Presidente de la Asamblea General, serán los miembros que concurran a ella. Antes estaba delegada esa función en una sola persona; ahora está delegada en las personas que concurran a la primera citación.

Señor **Viera** — El caso que plantea el señor Senador por Durazno no puede ocurrir, porque un asunto de esta naturaleza, y siendo tantos los miembros de la Asamblea General, ya sea en favor o en contra de la resolución, tiene que llevar forzosamente una concurrencia mucho mayor que el número que cito.

Precisamente para evitar sorpresas, la Comisión estableció que esa citación debe tener lugar con un término que dé los suficientes garantías para que todos los miembros de la Asamblea estén en condiciones de concurrir. Por eso se ha establecido que debe ser convocada para el tercer día hábil.

Señor **Demicheli** — Por otra parte, no es una novedad en nuestro derecho parlamentario: en la ley Electoral se establece que los miembros de la Corte Electoral, serán electos por los legisladores que concurran a la Asamblea General, sin fijar ningún quórum; pero como el asunto tiene verdadera entidad, concurre todo el mundo y en este caso también concurrirán las bancadas políticas a defender sus derechos.

Señor **Ponce de León** — Apoyado.

Señor **Presidente** — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1.o con las enmiendas propuestas.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Interpuesto un recurso de apelación de acuerdo con los artículos 134 de la Constitución y 79 y 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, el Presidente de la Asamblea General convocará de inmediato a ésta, con término de tres días hábiles para que proceda a calificar el grado, con los miembros que concurran, determinando si el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma."

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Señor **Demicheli** — Pido la palabra.

No deseo hacer debate sobre este artículo, pero quiero dejar a salvo mi manera personal de pensar.

Creo que el efecto suspensivo debe nacer después que la Asamblea calificó el grado y no antes. De manera pues, que voy a votar negativamente este artículo, por esta razón.

Señor **Batlle Pacheco** — Yo desearía hacer una pregunta con respecto al artículo 2.o. Dice "El pronunciamiento deberá efectuarse dentro de los diez días de celebrada la primera sesión". Y, si no se produce, ¿qué pasa?

Señor **Minelli** — Está previsto en un artículo posterior.

Señor **Batlle Pacheco** — ¿En qué artículo?

Señor **Demicheli** — El pronunciamiento se prevé que se va a producir, porque se limita el quórum a la concurrencia de los que comparezcan y se puede hacer la votación en cualquier momento, por simple mayoría de presentes.

Señor **Viera** — Está contemplado en otro artículo, más adelante.

Señor **Rodríguez Larreta** — Tal como está redactada la ley, parece absolutamente imposible.

Señor **Batlle Pacheco** — El artículo 4.o se refiere a otra discusión, a la discusión de fondo.

Señor **Presidente** — Es el mismo procedimiento para la discusión de fondo.

Señor **Demicheli** — El artículo 14, dice: "Las reglas de procedimiento establecidas en los artículos 8.o 10, son aplicables a la calificación del grado". La regla de procedimiento del artículo 8.o es que estos asuntos sólo tendrán una discusión y en el artículo 10 se dice que en cualquier momento se puede cerrar la discusión por simple mayoría. Esto tiene por objeto facilitar la resolución.

Señor **Batlle Pacheco** — Pero no se prevé el caso de que no hubiera resolución

Señor **Viera** — Tiene que haber resolución.

Señor **Batlle Pacheco** — Lo lógico es que haya resolución, pero puede no reunirse la Asamblea General.

Señor **Presidente** — En la Comisión se planteó el caso, pero arribamos a la conclusión de que no habría una sanción porque era inconveniente lo mismo declarar que sería válido el recurso y pasarlo a las dos Cámaras por separado, que declarar que el recurso no era válido y que desaparecía el efecto suspensivo. Se creyó que con los artículos que restringen el uso de la palabra y permiten cerrar el debate, es casi imposible que no haya resolución.

Señor **Demicheli** — Se establecen disposiciones semejantes a las que rigen en el Consejo Nacional para clausurar los debates de inmediato.

Señor **Viera** — Y la mayoría de la Asamblea General no va a consentir que se pueda producir el caso que plantea el señor Senador por Montevideo.

Señor **Batlle Pacheco** — Lo posible es que no suceda, pero puede suceder.

Señor **Demicheli** — Para asegurar la resolución dentro de los 10 días, propuse que si no se fallaba dentro de ese término, el recurso se consideraba no interpuesto, pero no tuvo ambiente la proposición.

Señor **Batlle Pacheco** — Creo que, de cualquier manera, hay una laguna, porque si no se resuelve el asunto dentro de los diez días, ¿qué es lo que sucede?

Por ejemplo, el doctor Demicheli ha propuesto que se considere desechada, y eso no tuvo ambiente. Entonces, hay que prever una nueva reunión de la Asamblea, para resolver.

Señor **Presidente** — ¿Me permite el señor Senador? Voy a poner a votación si se reabre la discusión sobre el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión el artículo 1.o.

Señor **Batlle Pacheco** — Hay que prever, entonces, el caso de cómo se puede reunir la Asamblea General para seguir considerando esto, porque de hecho, esta ley prohibe que se vuelva a reunir pasados los diez días, y no puede considerar el asunto nuevamente.

Señor **Viera**—Se podría establecer que fuera en sesión permanente.

Señor **Batlle Pacheco** — ¿Y si queda sin número la sesión permanente?

Señor **Estradé** — Con cualquier número.

Señor **Batlle Pacheco** — ¿Y si se levanta la sesión permanente?

Pediría, señor Presidente, que se pasara este artículo 2.o a Comisión, con el propósito de subsanar esa laguna que existe. Me parece que debe haber alguna fórmula, y no se puede improvisar ahora.

Señor **Demicheli** — La parte que tenga interés en la resolución, haciendo uso del derecho reglamentario va a provocar el pronunciamiento dentro de los diez días. Y la mayoría tiene en sus manos que el pronunciamiento se realice el mismo día en que se convoque a la Asamblea.

Señor **Batlle Pacheco** — Va a ser muy extraño el caso en que no se llegue a resolver; pero puede darse el caso de que la Asamblea no se reuna, y transcurran los diez días. Entonces no puede tratar el asunto, según la ley, y la apelación no estará ni admitida ni rechazada.

Señor **Demicheli** — Tendrán que faltar totalmente.

Señor **Viera** — El señor Senador por Montevideo, pone un caso imposible, señor Presidente.

Señor **Minelli** — Imposible, no. Caso improbable, pero no imposible.

Señor **Viera** — Pero muy remotamente probable, de que convocada la Asamblea General, con un intervalo de tres días no haya en la Asamblea, un interesado que se resuelva en favor o en contra de la apelación y que, entonces...

Señor **Batlle Pacheco** — Pero puede haber interés en que no se resuelva.

Señor **Viera** — ... esa mayoría no ejerza el derecho que le da la ley. No se concibe que esa mayoría para desechar o aprobar un recurso, pueda dejar de resolver el asunto en esa sesión.

Señor **Batlle Pacheco** — Pero puede suceder esto: que la mayoría, por ejemplo, sea favorable a la apelación y que, sin embargo, crea inconveniente discutirla, y que entonces, levante la sesión.

Señor **Demicheli** — La sesión continúa con los presentes.

Señor **Batlle Pacheco** — Si hay una resolución para levantar la sesión, ésta queda levantada.

Señor **Viera** — Está en manos de la mayoría.

Señor **Batlle Pacheco** — Si la mayoría resuelve levantar la sesión.

Señor **Viera** — Si la mayoría resuelve levantar la sesión, esa mayoría que se ha formado tiene el derecho de resolver el problema y no se concibe que en vez de resolverlo levante la sesión.

Señor **Batlle Pacheco** — Es derecho de la mayoría levantar la sesión.

Señor **Demicheli** — Creo que modificando el artículo 1.º, y poniendo "para que proceda la Asamblea General en sesión permanente, a calificar..." etc., se arregla eso.

Pido, por lo tanto, que se reconsidere también el artículo 1.o.

Señor **Massera** — Yo propuse eso en Comisión, pero se me objetó que se entendía que la sesión permanente podría durar mucho tiempo, suspendiéndose sucesivamente, durante días.

Señor **Presidente** — ¿No se podría establecer que si a los diez días no hubiera pronunciamiento se citará para el día hábil siguiente a objeto de proceder a la votación?

Señor **Batlle Pacheco** — Eso me parece lo más práctico.

Señor **Demicheli** — Está bien.

Yo retiro mi moción porque con el agregado que indica el señor Presidente, no tiene objeto.

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 2.º El pronunciamiento deberá efectuarse dentro de los diez días de celebrada la primera sesión. Si aquél no se produjera, la Asamblea General será citada para el día habil siguiente con el fin exclusivo de proceder a la votación."

Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma en que se ha leído últimamente.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.º

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Dejo constancia que he votado negativamente por las razones que acabo de exponer.

Señor Presidente — Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Yo propuse en la Comisión que el Poder Ejecutivo no pudiera vetar estas resoluciones cuando es él quien interpone el recurso, porque en ese caso, evidentemente el Poder Ejecutivo se transformaría en juez y parte. Pero esta situación no se plantea cuando el Poder Ejecutivo no es el recurrente, y para ese caso, propuse que se le reconociera el derecho natural de veto que tiene, de acuerdo con la Constitución.

Al no haberse adoptado esta proposición mía, voy a votar negativamente.

Señor Viera — Pido la palabra.

La Comisión no atendió la indicación del señor Senador por Rocha porque entendió que en este asunto no tenía nada que ver el Poder Ejecutivo, porque el único Juez es el Poder Legislativo, y tan es así, señor Presidente, que no se concibe que en caso de que la apelación sea resuelta por la Asamblea, que no es una ley, pueda ser observada por el Poder Ejecutivo.

Señor Demicheli — De acuerdo con el procedimiento que se acaba de votar, la apelación puede ser resuelta por ley.

Señor Viera — Podría tener una pequeña razón, el señor Senador por Rocha, — y yo creo que no la tiene, — porque el Poder Legislativo, en este caso, obra únicamente como Juez.

Cuando fueran resueltas por Cámaras separadas, podrán tener el aspecto de una ley, pero cuando el asunto se resuelva en la Asamblea General, únicamente, no tiene el aspecto de una ley, y, entonces, el Poder Ejecutivo no puede en manera alguna, observar.

De manera que para ser consecuente, habría que aceptar que también, cuando se resuelve en Asamblea General, el Poder Ejecutivo tendría el derecro de observar, y la Constitución de la República establece de una manera terminante que el Juez, en estos casos, es el Poder Legislativo, y no el Poder Ejecutivo, porque sería un recurso de la resolución del Poder Legislativo.

Señor Demicheli — Mire, señor Senador: por aquí entramos a este pleito que lleva diez años de planteado en el Parlamento.

Señor Viera — Y por eso hemos transado.

Señor Demicheli — El pleito consiste en saber si estas resoluciones son fallos o si son leyes.

Señor Viera — Cuando son resueltas por la Asamblea no pueden ser leyes.

Señor Demicheli — Nosotros hemos sostenido que son leyes, y la bancada nacionalista ha sostenido que son fallos. Ahora transamos en que pueden ser leyes y pueden ser fallos.

Siendo así, creo que, por lo menos, al Poder Ejecutivo se le deberá reconocer su derecho a ejercer el veto cuando la resolución es tomada por intermedio de una ley.

Señor Viera — Pero entonces el Poder Ejecutivo sería quien tendría la última palabra en este asunto, lo que es contrario a la Constitución.

Señor Demicheli — Es siempre la Asamblea General la que tiene la última palabra, porque puede levantar el veto.

Señor Rodríguez Larreta — Observe el señor Senador por Rocha, que él mismo admite que puede haber un caso en que resolviéndose el asunto por Cámaras separadas, no procede el veto. Es el caso en que el apelante es el mismo Consejo Nacional, lo cual revela que aunque el asunto se resuelva por Cámara separadas, no quiere decir que sea una ley ordinaria. No; porque si no sería imposible, sería inconstitucional establecer que hay un caso en que el veto no procede.

¿Por qué establecemos que el veto no procede? Establecemos que el veto no procede, porque entendemos que no es una ley?

No es el único caso; ya hay otra disposición constitucional que establece expresamente que el veto no procede y es en el caso de la reforma constitucional. La reforma constitucional debe hacerse por Cámaras separadas, según el procedimiento establecido en la Constitución; sin embargo, no se considera que sea una ley ordinaria, y es por eso que la misma Constitución establece que no puede ser materia de observación por parte del Poder Ejecutivo. Este sería un caso especial: resuelven las Cámaras por separado, pero sin la intervención del Poder Ejecutivo.

Señor Demicheli — Aquí la materia es distinta. Los casos de apelación, sólo pueden ser de tres naturalezas...

Señor Presidente — Si el señor Senador permite, se va a pasar a Asamblea General.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala)...

(Ocupa la Presidencia el señor Carmelo Cabrera, Primer Vicepresidente).

Continúa la discusión del artículo 6.o.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Voy a votar el artículo tal como está redactado.

Considero que una de las garantías de la autonomía municipal, ha estado, precisamente, en sustraer los organismos departamentales a la influencia del Poder Ejecutivo, al cual estaban sometidos durante todo el régimen constitucional anterior, con más o menos rigor según el espíritu de la época, que se traducía en costumbres o disposiciones legislativas de distinto carácter.

Si admitiéramos que el Poder Legislativo, con una minoría de la Asamblea General, pudiera ser en definitiva el Juez de las apelaciones contra decretos de Gobiernos Locales, sentiríamos un verdadero retroceso respecto al régimen constitucional adoptado.

Por otra parte, creo que, constitucionalmente, el Poder Ejecutivo debe quedar eliminado de toda intervención en estas apelaciones.

La Constitución ha dicho en su artículo 134, que las decisiones de las Asambleas Representativas creando o modificando impuestos, podrán ser apeladas ante el Poder Legislativo, y el Poder Legislativo, según la misma Constitución, es delegado a la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo es un Poder colegislador, pero no forma parte del Poder Legislativo ni forma parte de la Asamblea General. Interviene como colegislador, de acuerdo con el procedimiento indicado para la sanción de las leyes, pero fuera de ese mismo procedimiento, no debe tener participación alguna en actos confiados por la Constitución o por la ley al Poder Legislativo.

Se dice que la resolución dictada en el recurso, es una ley, y que una ley implica, dentro de la misma Constitución, la facultad del veto por parte del Poder Ejecutivo.

En primer lugar, como ha hecho notar ya el señor Senador por Río Negro, el mismo señor Senador por Rocha no debe estar muy seguro del carácter de la ley que tienen estos fallos, cuando admite que en algún caso el Poder Ejecutivo sea privado de la facultad de vetar, y yo agrego que una prueba más de que esto no es una ley, es que se admite un procedimiento previo para juzgar las apelaciones; que si fuera el fallo una ley, sería completamente inconstitucional, porque estaría fuera del procedimiento fijado por la Constitución para la sanción de las leyes.

La Constitución no prevé la intervención de la Asamblea General como previa al estudio y a la sanción de una ley; la prevé por el contrario, "a posteriori", en el caso de que no puedan ponerse de acuerdo las Cámaras o de que el Poder Ejecutivo observe un acto legislativo.

Señor Demicheli — ¿Me permite?

La calificación de grado se explica aquí por el efecto suspensivo, nada más. Como estas apelaciones surten efecto retroactivo, es necesario saber antes si están o no en forma. De aquí, la calificación. En cuanto a que estas resoluciones sean una ley, nosotros siempre lo hemos sostenido, basados en la naturaleza misma de esas resoluciones, pues sólo se puede apelar en dos casos: en los casos de creación de impuestos o en los casos de actos municipales ilegales. Y nosotros hemos sostenido que cuando lo que se discute es la legalidad de un acto, la resolución final del Poder Legislativo, es una ley interpretativa de ese acto cuya legalidad se contravierte. Es una ley interpretativa de la anterior a la cual es contrario el acto municipal y en el caso de los impuestos, es lo mismo, porque la resolución final del Cuerpo Legislativo es la de crear esos impuestos, porque el impuesto se encuentra en suspenso por el sólo hecho de la apelación. Y la creción del impuesto por el Cuerpo Legislativo, constituye también, un acto de naturaleza legal.

Esa ha sido la tesis que hemos sostenido siempre.

Señor Viera — Sin embargo, esa ley interpretativa no puede ser vetada, según el mismo señor Senador.

Señor Demicheli — ¿Por qué?

Señor Ramírez — El mismo señor Senador lo admite.

Señor Demicheli — Fíjense que no es muy justa ni muy razonable la situación en que se colocan los señores Senadores.

Yo, para evitar la situación en que se encuentra este asunto, paralizado desde hace diez años, he convenido en transar y conmigo, la agrupación de mi partido, estableciendo que durante un término sea resuelto por ley y después de ese plazo, por la Asamblea General.

Señor Viera — Yo entendía que el señor Senador, aún sin transar, estaba

de acuerdo en que cuando la apelación procede del Poder Ejecutivo, la resolución de la Asamblea General no puede ser vetada por aquél.

Señor Demicheli — Es el único caso en que lo admito, para que el Poder Ejecutivo no se transforme en Juez y parte.

Pero, voy más lejos. Quiero recordar que en todas partes del mundo, sin excepción, en todos los países, es el Poder Ejecutivo el Juez administrativo de las comunas o de los Municipios. Los recursos se entablan ante el Poder Ejecutivo. Aquí hemos ido a un estado más avanzado de autonomía, permitiendo que se entablen ante el Poder Legislativo y se llega tan lejos que se quiere privar al Poder Ejecutivo de la facultad mínima de vetar, que no es decisiva porque está en manos de la Asamblea el poder levantar ese veto.

Señor Ramírez — Está en manos de una mayoría excepcional de la Asamblea. El Poder Ejecutivo con una minoría, decide.

Pero, yo tenía la palabra y deseo concluir porque es muy avanzada la hora.

Para ser lógico, el señor Senador, no debería admitir, tampoco, que la calificación de grado se hiciera con exclusión del Poder Ejecutivo. Este debería, también, hacer uso del derecho del veto.

Señor Demicheli — No tiene nada que ver. La calificación de grado sirve para saber si la apelación está interpuesta en forma o no. No importa pronunciamiento sobre el asunto.

Señor Ramírez — Pero es pronunciamiento sobre una parte muy importante.

Señor Demicheli — No, señor.

Señor Ramírez — Si se trata, nada menos, de dar curso o no a la apelación interpuesta!

Señor Demicheli — Sobre simples detalles materiales.

Señor Ramírez — Detalles materiales que deciden en que se dé curso o no a la apelación.

Señor Demicheli — Porque puede ser interpuesto por personas que no tengan calidad legal.

Señor Ramírez — O porque se discute esa calidad que puede ser discutible y envolver una cuestión de derecho muy complicada.

En fin, señor Presidente; concluyendo, manifiesto lo que dije al principio: creo que en la índole de nuestras instituciones no está el que el Poder Ejecutivo tenga intervención en estos recursos. Importaría un retroceso respecto del régimen de autonomía creado por la Constitución actual.

Señor Demicheli — Puede ser al revés. Importaría un retroceso en todo caso, cuando el Poder Ejecutivo, con su veto tiende a anular un acto municipal; pero, cuando no tiende a anularlo, sino a validarlo, contra la Asamblea, no es un acto que atente contra la autonomía municipal.

Señor Ramírez — Para mi todo lo que tienda a colocar la Comuna bajo la preponderancia del Poder Ejecutivo es un acto regresivo.

Señor Demicheli — Aquí estaría siempre bajo la jurisprudencia de la Asamblea.

Señor Ramírez — No estaría, porque una minoría de la Asamblea, con el Poder Ejecutivo, vencería a la mayoría de la Asamblea.

Señor Demicheli — Como una minoría de la Asamblea Representativa con otro organismo...

Señor Ramírez — No, porque esa minoría no resuelve nada, señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Río Negro.

Señor Rodríguez Larreta — Yo quería agregar un argumento nada más, que me parece necesario para terminar la discusión a que ha dado lugar este artículo sometido a la consideración del Senado.

Es el de que el espíritu de nuestra Constitución ha sido el de crear y desenvolver la autonomía departamental en un sentido que llamaré administrativo, es decir, independizándola del Poder Ejecutivo; pero, no ha sido el de independizar a los Municipios de los mandatos superiores del Poder Legislativo.

En todas las disposiciones de la Constitución, se observa este espíritu. Lo que realmente escapa, lo que realmente se ha eliminado del juego de los Municipios, ha sido la intervención jurídica del Poder Ejecutivo.

Pero siempre, y en todos los casos, la ley es la que, en definitiva, decide y todas las facultades que se acuerdan a los Municipios se establecen en la propia ley de Gobiernos Locales, que debe ser de acuerdo con las leyes.

El espíritu, pues, de la Constitución nuestra, no ha sido emancipar a los Municipios del mandato de orden general y superior que decreta el Cuerpo Legislativo del país, sino simplemente de emanciparlos de la tutela jurídica del Poder Ejecutivo.

De manera que nosotros al adoptar esta resolución estamos bien dentro del espíritu constitucional; dándole, en cambio, intervención al Poder Ejecutivo, nos apartaríamos de ese espíritu constitucional e iríamos contra el sistema que la Constitución ha querido crear.

No deseaba agregar más que esto.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Voy a decir muy pocas palabras, para fundar mi voto favorable al artículo 6.o que está en discusión.

Considero que, si se estudian los antecedentes del largo debate que se ha producido entre los Representantes de los dos grandes partidos del país, sobre si corresponde o no la intervención de ambas Cámaras por separado para resolver este conflicto, muy probablemente se puede llegar a la conclusión de que ambas doctrinas pueden ser sustentadas. Tan es así que a estarse a lo estatuído por el artículo 134 de la Constitución, lo que resolviera la Asamblea parecería lo definitivo; pero teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 79, inciso 8.o de la Constitución de la República, en virtud del cual el Poder Ejecutivo puede poner objeciones, o hacer observaciones a los proyectos de ley que le remita el Poder Legislativo, se podría deducir el derecho del voto del Poder Ejecutivo cada vez que se sancione una ley.

Creo que no es oportuno, en este instante, entrar a deslindar ese problema.

Pero, ante el hecho de que las dos doctrinas puedan sostenerse, yo me decido por aquella que favorece la autonomía municipal. Permitiendo que el Poder Ejecutivo intervenga vetando estas resoluciones, se coloca a los Gobiernos Departamentales, en cierto sentido, bajo el contralor del Poder Ejecutivo.

Señor Demicheli — O al revés: o se defiende a los Gobiernos Departamentales contra la Legislatura, contra la Asamblea General, porque el fallo puede ser contrario al acto municipal, revocándolo, y es el Poder Ejecutivo el que lo impide.

Señor Minelli — Tenga presente, señor Senador, que no podemos entrar a hacer esas consideraciones referentes a actos concretos, sino mantenernos dentro de consideraciones generales relacionadas con el número de las instituciones del Estado que puedan tener intervención o no para juzgar las resoluciones de la Asamblea Representativa.

Si en el terreno de orden teórico se presentan dos fórmulas de organización del Poder Municipal; si por una de ellas la Asamblea General tendría el derecho de intervenir en las apelaciones interpuestas, y, por la otra, ese derecho se le confiere también al Poder Ejecutivo, (sin referirnos para nada, por el momento, a los casos concretos), yo creo que la primera fórmula contempla mejor la autonomía municipal que la segunda.

Señor Demicheli — Lo que está en juego, no es la autonomía municipal y en ese sentido lo acompaño; lo que está en juego es la interpretación de los principios constitucionales: saber cómo se falla. Nuestra bancada ha sostenido siempre que estas resoluciones deben ser falladas siempre por medio de una ley y se ha sostenido también que el derecho del veto se aplica en este caso, porque si son leyes, pueden ser vetadas.

Señor Minelli — Pero la situación ha cambiado.

Señor Demicheli — Yo admito que ha cambiado en parte, y admito que no se permita el veto cuando la resolución es tomada por la Asamblea General; pero en cambio no admito que se rechace el veto cuando la resolución es tomada por medio de una ley. En este caso se aplicarían todos los principios generales de la Constitución.

Señor Minelli — No se debe reeditar en este momento el viejo problema. Creo que, para las dos doctrinas, se han dado razonamientos atendibles, y tan es así que los dos partidos han resuelto conciliar y transar; ambos han cedido algo en sus posiciones y los dos han aceptado algo que al principio rechazaron.

Siendo así, señor Presidente, me inclino por la resolución que supedita las resoluciones de nuestras Asambleas Representativas al Cuerpo más democrático. Me basta con que sea la Asamblea General. ¿Por qué motivo habríamos de hacer intervenir también, para entender en las resoluciones de las Asambleas Representativas, a otro Poder del Estado?

Por esas razones, señor Presidente, yo voy a votar favorablemente el artículo 6.o.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Dejo constancia de que he votado negativamente.

Señor Presidente — Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 10.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 11.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 12.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 13.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 14.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 15 es de orden.

Señor Minelli — Pido la palabra, para proponer un artículo que hemos redactado con el señor Senador por Río Negro y que le correspondería el número 15.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los recursos deducidos con anterioridad a la promulgación de la presente ley, serán considerados en la forma establecida por estas disposiciones, siempre que así lo soliciten el apelante o el apelado, dentro del término de sesenta días a partir de la fecha antes indicada."

—Está en discusión el artículo que acaba de leerse.

Señor Ramírez — Yo acepto este artículo porque evita que las dos Cámaras o la Asamblea General tengan que abocarse al estudio de un sinnúmero de apelaciones que están pendientes, algunas desde que empezó a regir la nueva Constitución; pero, en el entendido que rige para esas apelaciones el artículo 3.o, en cuanto dice que el efecto suspensivo se produce de pleno derecho. Me parece que esa es la intención de la ley, desde que hay un artículo que lo expresa.

Señor Demicheli — Yo voy a votar negativamente por las mismas razones que voté negativamente el artículo 3.o.

Entiendo que el efecto suspensivo no debe comenzar sino después que la Asamblea General declara que la apelación está bien interpuesta, y no antes.

Señor Rodríguez Larreta — En realidad, esta cuestión del efecto suspensivo, que tenía una enorme importancia mientras no se hubiera reglamentado el recurso, la pierde casi en su totalidad, después de sancionada esta ley. Con el procedimiento brevísimo y rapidísimo que creamos con ella, teniendo la certeza de que en el término de diez o quince días habrá un pronunciamiento sobre la forma correcta o incorrecta en que ha sido presentado el recurso, la cuestión del efecto suspensivo, pierde su importancia.

Señor Minelli — Son diez días.

Señor Ramírez — Para mí, es una cuestión de principio. El efecto suspensivo debe producirse porque la Constitución lo establece. Los trámites los abreviamos para evitar que el efecto suspensivo se prolongue respecto de impuestos que puedan resultar confirmados.

Señor Demicheli — Sólo pueden apelar los que tienen una calidad determinada, y no los que no tienen ese derecho.

Señor Ramírez — La presunción es de que formalmente tienen razón, es decir, que el recurso se ha producido en forma, y creamos una intervención rápida de la Asamblea para evitar que una apelación que no sea formalmente aceptable pueda seguir produciendo efecto suspensivo. Pero creo que, desde el momento en que el recurso se interpone, debe producir el efecto suspensivo.

Señor Rodríguez Larreta — Tengo la seguridad de que ocurrirá así y me parece que el asunto ha perdido su importancia.

Señor Demicheli — El señor Senador admitía en Comisión que el efecto suspensivo podía nacer de la calificación de grado.

Señor Rodríguez Larreta — Creo que, sancionada la ley y admitiendo que la calificación de grado se efectúe con un plazo no mayor de quince días, con toda seguridad, porque todavía se ha agregado un último requisito propuesto por el señor Senador or Montevideo, que evita todo el peligro de que no haya pronunciamiento. En estas condiciones, la cuestión del efecto suspensivo pierde su importancia. Para mí podría ser el momento de la presentación del escrito ante el Presidente de la Asamblea General, como podría serlo en el momento de la calificación de grado.

Señor Ramírez — Pero ya se ha votado el artículo, diciendo todo lo contrario; diciendo que es desde el momento de la presentación.

Señor Rodríguez Larreta — Bien, pero insisto en que no le doy importancia y que puede votarse este artículo que no tiene ninguna implicancia con el anterior.

El objeto de la aprobación de este artículo es evitar que un número enorme de apelaciones que se han ido interponiendo en el curso de casi quince años contra decretos de Gobiernos Departamentales, vuelva a la orden del día, a la que sólo deben volver aquellas en que todavía hay un interés actual y palpitante por ellas. En los casos en que el apelado considere que la apelación está mal deducida o el apelante tiene interés en que el asunto marche, a pesar del obstáculo que se ha puesto en su camino, lo planteará antes de los quince días, ante el Presidente de la Asamblea y entonces se sabrá cuáles son los asuntos que deben ser tomados en cuenta por la Asamblea.

Por este motivo, insisto en esta posición, que pueda aprobarse este artículo sin que esto importe la declinación de un principio que yo también comparto con el señor Senador por Florida.

Señor Viera — Pido la palabra para solicitar de la Mesa quiera hacer leer nuevamente el artículo.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo.

(Se lee).

Señor Batlle Pacheco — En realidad, es el apelado solamente.

Señor Massera — No hay apelado; aquí lo que hay es la Comuna que tiene interés.

Señor Viera — No tengo inconveniente en votar este artículo en el entendido de que como se ha establecido en el artículo anterior, el acto suspensivo se produce desde el momento en que se entabla la apelación.

Señor Ramírez — Resulta así de toda la letra.

Señor Viera — Sí, señor, pero voy a agregar algo más; el señor Senador por Río Negro decía que eso se va a resolver a los diez o quince días y yo sostengo que se va a resolver dentro de los tres días después de presentarse, porque en esa Asamblea que se convoque, la mayoría, en favor o en contra, forzosamente lo va a resolver. Luego, ha perdido importancia la cuestión del acto suspensivo.

Por otra parte, no se concibe que pueda ponerse en vigencia una disposición que está apelada para poder ser resuelta en un sentido contrario, contra...

Señor Batlle Pacheco — Creo que el artículo debe decir solamente "el apelado", porque evidentemente el apelante ha llenado su finalidad que es suspender la ley. El que puede tener interés en que se juzgue, es el Gobierno Municipal que ha hecho el decreto.

Señor Demicheli — Va a ver el señor Senador que no se lo admiten.

Señor Ramírez — Cuando un Gobierno Municipal está cobrando un impuesto, entonces es el apelante el que tiene interés en reiterar la apelación.

Señor Demicheli — Con ese artículo ganan el pleito.

Señor Rodríguez Larreta — Está equivocado. No ganamos el pleito. Lo que hacemos es plantear de inmediato el problema ante la Asamblea General. Facilitamos el planteamiento inmediato del problema.

Señor Minelli — Este artículo no tiene por objeto resolver el problema de Montevideo.

Señor Demicheli — El problema de Montevideo, en cuanto al efecto suspensivo se resuelve por este artículo. Sancionada la ley, de inmediato se tiene que paralizar el cobro del impuesto en Montevideo.

Señor Ramírez — Alcanza a todos los habidos y por haber. Si alcanza a Montevideo, ¿qué le vamos a hacer? No podemos crear un régimen especial para Montevideo.

Señor Demicheli — Es al revés, no queremos un régimen especial para Montevideo.

Señor Ramírez — Si establecemos en todos los casos que el efecto suspensivo debe comenzar desde el momento que se presente el recurso, lo hacemos para el futuro, para todos los que sobrevengan y para los que están pendientes también.

Señor Minelli — Lo que creo que está aclarado y que no puede haber dos opiniones, es que el problema de Montevideo no lo resuelve este artículo.

Señor Demicheli — Lo resuelve por cuanto hay suspensión inmediata del decreto municipal.

Señor Minelli — Está equivocado.

Señor Demicheli — Aprobada esta ley, de inmediato el Municipio de Montevideo debe dejar de cobrar los impuestos.

Señor Minelli — Pero no en virtud de este artículo

Señor Demicheli — En virtud del artículo tercero.

Señor Rodríguez Larreta — Pero el Municipio de Montevideo tendrá lo que ha querido, lo que ha pedido aquí por nota que se leyó ante el Senado, solicitando que se resuelva ese asunto.

Señor Demicheli — Que sea la Asamblea General la que diga si fueron o no los Diputados departamentales y si el impuesto fué decretado en forma.

Señor Ramírez — Pero el señor Senador quiere reabrir la discusión sobre el artículo 3.o.

Señor Demicheli — Por las mismas razones que voté en contra del artículo 3.o, voto en contra de este artículo que lo extiende al pasado.

Señor Rodríguez Larreta — Al contrario, porque declara hechos consumados aquellos que no sean objeto de una nueva manifestación del apelante o el apelado.

Señor Minelli — Esta disposición no tiene otra finalidad que la de establecer el procedimiento en virtud del cual se sepa cuáles son las apelaciones interpuestas en el pasado y que tendrán de nuevo actualidad.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Señor Massera — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una observación de palabra, de forma?

Me parece que está mal redactado el artículo propuesto en cuanto habla de apelados, porque, a mi juicio, no hay nada apelable. El juicio va a producirse recién cuando el asunto llegue a la Asamblea General. En primera instancia, por llamarle de algún modo, no hay tal apelado. Lo que hay es un apelante de una resolución de un Consejo o de una Asamblea.

Señor Rodríguez Larreta — El Concejo es el apelante.

Señor Massera — Está mal expresado.

Señor Demicheli — Del Concejo, nunca de la Asamblea.

Señor Rodríguez Larreta — Es el organismo contra el cual se apela. Es el apelado.

Señor Masera — Lo que hoy es un apelante y un organismo municipal a que se refiere esa apelación o solicitud. Me parece que sería más correcto expresado así.

Señor Rodríguez Larreta — Hemos querido ser muy breves. En lugar de de-

(*Continuará*).

pués de haber sido confirmados los datos por las manifestaciones del señor Diputado Saviniano Pérez.

Señor Bado — En ese sentido, entonces, pasaré a la Mesa el pedido de nombramiento de una Comisión Investigadora.

13

Señor Presidente — Léase una moción presentada a la Mesa.

(Se lee):

"El señor Representante Pérez Moré formula moción para que, cuando haya en Sala el número reglamentario, se ponga a votación el proyecto que establece el precio mínimo de la uva, planteado por todos los Representantes de Canelones."

Señor Pseridente — El sentido de la moción será, sin duda, el de que se comunique de inmediato al Senado el proyecto sancionado por la Cámara.

Se va a votar. Si se comunica de inmediato al Senado el proyecto sancionado por la Cámara en la última sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y nueve**).

14

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Quiero pedir a la Mesa que se lea una moción que ha presentado, para que se trate de inmediato un asunto, previa declaratoria de urgente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Diputado Rogelio C. Dufour, mociona que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto del señor Representante Guichón, por el cual se otorga recursos para el cumplimiento de las leyes de 24 de Octubre de 1919 y 12 de Julio de 1926."

Señor Dufour — Como en la formulación de la moción, por su carácter sintético he debido referirme solamente a la fecha de las leyes, voy a hacer ahora una brevísima aclaración a fin de que la Cámara pueda votar con conocimiento de causa.

El señor Diputado Guichón presentó el año anterior un proyecto de ley por el cual el Consejo Nacional de Administración tomaría de Rentas Generales hasta la suma de 100.000 pesos para poner a disposición de la Asistencia Pública, a los efectos establecidos en las leyes que he citado, que se refieren, en realidad, a la subsistencia de personas que no pueden alimentarse en virtud de la escasez de recursos. Estas dos leyes establecían la obligatoriedad para la Asistencia Pública, como una disposición de carácter general para cumplir cuando el país exigiera la intervención de este organismo, pero no dictó las leyes complementarias de recursos.

Ahora, de lo que se trata, es de proveer al Consejo de Salud Pública actual, de los recursos necesarios para poder alimentar a las personas que se encuentren carentes de todo recurso en estos instantes.

Señor Camps — ¿Y de dónde saca los recursos?

Señor Dufour — Esos recursos en estos momentos no pueden sacarse sino de Rentas Generales, pero es de toda evidencia, señor Presidente, que la gravedad de la situación, la necesidad tan perentoria de alimento de la población de la Capital y de otros lugares de la República exige que se tomen medidas de esta naturaleza. No podemos detenernos en este momento a dictar leyes para la creación de recursos; eso lo haremos en una oportunidad inmediata.

Nuestra Agrupación de Gobierno ha estudiado, no solamente este aspecto urgentísimo de la cuestión, sino también el aspecto general de emergencia que se refiere a la obtención de fondos para mejorar la economía general del país. Era la breve explicación que quería dar.

Señor Presidente — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y ocho**).

Señor Vázquez — Dejo constancia de mi voto negativo, pues aún cuando comparto la opinión de la extrema urgencia de estas medidas, creo que no hay inconveniente, frente a estas circunstancias, para que las Comisiones respectivas de la Cámara estudiaran rápidamente la manera de obtener los recursos, pues es sabido que las Rentas Generales están de tal manera exhaustas que hasta es difícil, si no logran éxito ciertas operaciones financieras que están en trámite, pagar el Presupuesto normal de la Nación.

Señor Camps — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa para que se trate este asunto y que voy a votar en contra del proyecto, porque votar la ley en esa forma es votar en el aire.

Señor Presidente — En discusión el proyecto.

(Antecedentes del asunto):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración tomará de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 100.000 (cien mil pesos) para poner a disposición de la Asistencia Pública a los efectos establecidos en las leyes de 24 de Octubre de 1919 y 12 de Julio de 1916.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Juan F. Guichón, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El numeral 23 de nuestra carta de principios establece que es propósito y aspiración del partido, el mantenimiento del derecho a los medios de vida, consagrado en las leyes a que se refiere la parte dispositiva de este proyecto. Frente al angustioso problema del hambre, que ya golpea la puerta de muchos hogares humildes, el camino está pues claramente trazado para todo batllista. Rechazamos la caridad que deprime al que la otorga y ofende al que la recibe, para dar paso al derecho que a todos enaltece.

Me considero eximido de reeditar los conceptos que fundamentan la consagración del generoso principio que informa esta ley, dictado por el sentimiento de la solidaridad social. Basta recorrer la colección legislativa del año 1916 para encontrar los fundamentos claros, precisos, irrefragables, de éstas leyes cuyo vigor nos proponemos restablecer al acordar los recursos necesarios para su aplicación. El mensaje del entonces Ministro del Interior doctor Baltasar Brum y el discurso del doctor Domingo Arena, en el Senado, constituyen piezas magistrales que expresan, con elocuencia definitiva, todo lo que sobre esta materia cabe decir. No obstante, no podemos substraernos a la tentación de transcribir del mensaje precitado los párrafos que subsiguen:

"Es inconcebible que en una nación civilizada una persona pueda morirse de hambre.

Si se admite que el Estado tiene el deber de proporcionar la asistencia médica gratuita al enfermo indigente, debe admitirse, lógicamente, la obligación correlativa de suministrar la comida al obrero sano que no tenga trabajo, para impedir que él y la familia se mueran de inanición."

Y para terminar con las transcripciones del mensaje referenciado, reproducimos esta hermosa cita:

"La conservación de aquellos que después de haber satisfecho lealmente sus tareas en la lucha por la vida, amenazan perecer, es un imperativo de la conciencia social y la circunstancia de que la ayuda colectiva impida al individuo sucumbir así, representa una victoria, un perfeccionamiento de la especie."

El restablecimiento de la vigencia de las leyes referenciadas no obstaculiza en lo mínimo el estudio de las soluciones de fondo al problema de la desocupación.

Se trata, pura y exclusivamente, de la solución de emergencia. — de acuerdo con la concepción moderna del Estado— de lo que es efecto terrible de aquélla: el hambre. Nuestro partido, con una visión clara de la realidad económica del dominio industrial del Estado para defender la economía nacional y vigorizar las industrias primarias; aceleración del ritmo de las obras públicas, propuesta por el Consejo Nacional hace más de un año, seguro contra la desocupación forzosa, etc., etc. Pero todas estas soluciones son — excepto la que se refiere a las obras públicas — de efectos lentos. Y el hambre, que ronda los hogares de los obreros sin trabajo, no permite aguardar el desenvolvimiento de ese vasto plan, certeramente trazado por nuestros estadistas para favorecer la expansión económica de la República.

La imposibilidad de precisar el número de desocupados determina la fijación de una cantidad quizá arbitraria. Pero si al aplicarse la ley esa cantidad resultase exigua, nada impediría al Parlamento acrecentarla votando nuevos recursos.

Juan F. Guichón, Rep. por Florida."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Guichón — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Guichón.

Señor Guichón — Deliberadamente y por la naturaleza del asunto, yo he tratado de evitar toda discusión en Cámara. Me parece que si nosotros nos enfrascáramos en un debate para la obtención de los recursos para financiar esta ley, la ley no saldría.

La gravedad de la misma se plantea con su solo enunciamiento. Me parece que nosotros tenemos el deber imperativo de votar sin dilación una ley de esta naturaleza; en primer término, porque no es admisible, como se dice en la exposición de motivos, reeditando un argumento que se esgrimió cuando se sancionó la ley del año 16 y cuando se modificó en el año 19, no es admisible, digo, que en una nación civilizada y relativamente bien organizada, haya quien se muera de hambre.

Me parece que frente a esta realidad brutal no es posible que se empiece a

discutir de dónde vamos a sacar los recursos.

Señor Camps — ¿Me permite?...

Yo entiendo, aun cuando considero inadmisible también lo que dice el señor Diputado, que hay que hacer una ley completa y no una teórica.

Señor Guichón — No, señor. No es teórica la ley. En el afán de hacer las cosas perfectas, va a resultar que no vamos a hacer nada. La ley no es teórica, como dice el señor Diputado Camps, porque el Poder Administrador pondrá de inmediato los cien mil pesos con prelación a toda otra obligación a disposición de la Asistencia Pública para que pueda aplicar las leyes del 16 y del 19. De manera que no se trata de teorizar, señor Presidente, porque dentro de los gastos de la Nación y dentro de las dificultades que crea la situación financiera del país, hay unas más impostergables que otras, y una ley de esta naturaleza debe tener prelación por sobre todas las demás.

Nosotros estamos engolfados en una discusión compleja y árdua para la formación de la orden del día. No podemos ponernos de acuerdo sobre cuál de los asuntos debe ocupar el primer término. Si ahora nos vamos a poner a buscar los recursos para que después el Senado, que no tiene iniciativa desde el punto de vista constitucional en materia impositiva, nos paralice la ley, porque no está de acuerdo con el impuesto que creamos y planteamos un debate que nos insuma un largo período de tiempo, es indudable, que va a ser frustránea la finalidad que perseguimos.

Creo que, dada la naturaleza de esta *iniciativa*, es necesario votarla de inmediato, sin dilaciones y sin pérdida de tiempo. Se trata de una cantidad realmente pequeña frente a la situación financiera del país y se trata de dar de comer a los que no tienen subsistencia alguna. Vendrán después, de inmediato, las otras iniciativas creando posibilidades de trabajo para hacer innecesaria esta ley: pero mientras no lleguen todas esas iniciativas, no es posible que el Parlamento ofrezca al país el espectáculo tremendo y doloroso de que haya gente que se muera de hambre. Yo no sé si esto es exacto o no es exacto; pero hasta como valor psicológico para retemplar el espíritu público es necesario decir que en un país como el nuestro no hay nadie que se muera de hambre. Es lo menos que se puede hacer en un Parlamento y no podemos entrar en detalles de dónde vamos a sacar los recursos; porque están desequilibradas las finanzas.

(Interrupciones).

—Si esta ley se sancionara hoy, mañana tendrá la Asistencia Pública los cien mil pesos para cumplirla.

(Interrupciones).

—Es exacto que están desequilibradas las finanzas públicas. Es cierto que las obligaciones son mayores que los recursos hasta por las mismas medidas que ha tomado el Parlamento en defensa de la economía nacional, como ser la restricción de las importaciones; pero no es menos exacto que entre esas obligaciones que tiene el Estado, hay muchas que no son tan dilatables como ésta, que pueden postergarse, porque si hay más de un millón de déficit, o dos millones, ¿qué significa tener cien o doscientos mil pesos más de déficit, cuando se va a dar de comer a los que no tienen con qué?

Yo creo que es un asunto muy claro...

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite?

Yo desearía que el señor Diputado aclarara, porque, francamente, no he comprendido bien — y disculpe el señor Diputado Dufour — para qué son esos cien mil pesos.

Señor Guichón — La ley del año 1916, en primer término, que es la inicial, tiene un solo artículo que establecía lo siguiente: "El Poder Ejecutivo proporcionará en las comisarías, cuarteles o locales apropiados, comida a todo habitante del país que por cualquier circunstancia se encuentre sin trabajo y carezca de medios de subsistencia". Esta ley fué duramente combatida por el Partido Nacional, porque consideraba que era una ley con fines proselitistas, con fines políticos, y entonces, en el año 19, para demostrar la inconsistencia de ese ataque, se modificó la ley y en vez de atribuirle al Poder Ejecutivo facultad para que la cumpliera por medio de esos órganos, se pasó a la Asistencia Pública.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—Nosotros, lo único que queríamos era que se consagrara en la legislación el derecho mínimo a la vida, y no nos importaba quién lo aplicara. Entonces vino la ley del año 19 que estableció lo siguiente: "Desde la promulgación de la presente ley la Asistencia Pública Nacional será la institución encargada de dar cumplimiento a lo que dispone la ley de 12 de Julio de 1916 para alimentar a los que se encuentren sin trabajo o facilitar los medios de subsistencia. El Poder Ejecutivo pondrá a disposición de la Asistencia Pública Nacional los fondos que existan para llenar tales fines, las sumas votadas por la ley antes mencionada".

Esos fondos se han agotado. Actualmente la ley está en vigencia, pero no se puede aplicar porque faltan los recursos. Lo único que pedimos es que se voten esos recursos, que se dé los cien mil pesos para la aplicación de esta ley, y que el órgano encargado será ahora el Consejo de Salud Pública. Este lo hará como lo crea más viable, dándole a los Municipios o nombrando comisiones, o como le parezca. Lo que queremos de inmediato es que se tenga la realidad y la sensación de que en este país nadie se precisa; de manera que las objeciones muere de hambre. Es una cosa clara y que se formulan respecto a la situación financiera del país, a mi me parece que son completamente inconsistentes.

(Interrupción del señor Representante Camps).

—Se puede tener la seguridad absoluta de que inmediatamente de promulgarse la ley se dispondrá de los cien mil pesos para que la Asistencia Pública aplique esa suma en forma conveniente.

Frente al principio del derecho a la vida, ¿cómo nos vamos a detener por cosas que, en último término, son minucias?

Señor Camps — ¿Me permite?

Señor Guichón — Sí, señor.

Señor Camps — Es que me temo que suceda con eso lo que sucedió con la ley que se votó en el año 30, — ley de subsidio, proyecto del señor Diputado Guichón, — relativa a los agricultores de San José y Florida, imputándose a Rentas Generales, para no poderse cumplir hasta hoy, y para que después, con eso, se hiciera política, diciendo que tenía la culpa el Senado de que no se hubiese cumplido esa ley.

Señor Guichón — Yo creo que no se puede hacer nada peor, nada menos admisible en este momento, que darle una derivación política a un problema de esta naturaleza.

Yo deploro no poder acompañar al señor Diputado Camps en ese terreno. No lo acompaño, porque en este momento, por sobre toda preocupación, está la preocupación de los que tienen hambre fuera del Parlamento, y por eso, señor Diputado, me quedo con el sentimiento de no desplazar el debate hacia un campo político, que no interesa, y que desprestigia al Parlamento en este caso.

Señor Camps — Si existe la seguridad de que hay con qué darles de comer a los necesitados, encantados vamos a votar; pero me temo que no exista eso, que no haya con que.

Por lo demás, la observación que hice hace un momento, es exacta, y no es ningún debate político lo que quiero provocar. Lo que digo al señor Diputado es que si hubiera la seguridad de que existen los recursos para dar de comer a los hambrientos, vamos a votar, pero que me temo que suceda con esto lo mismo que sucedió con el subsidio a los damnificados por el granizo en Florida, y que después se dijo que tenía la culpa el Senado.

Señor De Castro — ¿Me permite?...

Si se resolviera que quien ha de intervenir en la distribución de la comida ha de ser una Comisión Nacional, compuesta por elementos de todos los partidos políticos, en ese caso yo votaría también el proyecto.

(Interrupciones .— Suena la campana de orden).

Señor Guichón — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Yo no tengo ningún inconveniente en que quede, como expresión unánime de la Cámara, el que para hacer más viable esta ley, el Consejo de la Asistencia Pública debe seguir el procedimiento que señala el señor Diputado De Castro: que nombre una Comisión en la que estén representados todos los partidos políticos. Que quede como expresión unánime del Parlamento eso, porque sería una iniquidad que hubiera en el seno de este Parlamento quien quisiera hacer politiquería subalterna en un asunto de esta naturaleza.

Señor De Castro — El Consejo de Salud Pública nombraría una Comisión especial para distribuir los fondos éstos. Eso habría que establecerlo claramente.

Señor Guichón — Yo he expresado que podía quedar, como expresión unánime de la voluntad de la Cámara, que el Consejo de Salud Pública, para el cumplimiento de esta ley, designaría una Comisión compuesta por elementos representativos de todos los partidos políticos del país.

Señor De Castro — Que el Consejo de Salud Pública se dirija a las Comisiones Directivas de los patridos pidiendo los nombres de las personas que deben integrar esas Comisiones. Vamos a hacer las cosas con verdadera garantía.

Señor Guichón — Sí, señor. Que quede como expresión unánime de todos. El Consejo de Salud Pública verá con profundo agrado que se le señale un camino para la rápida aplicación de la ley y que lo dejen a él trabajar en la reorganización del Instituto, a la que está abocado en estos instantes.

Para terminar, yo expreso que la forma sintética en que he articulado este proyecto, obedece al propósito exclusivo de evitar complicaciones y debates cuya extensión ya conocemos los que hemos actuado con anterioridad en este Parlamento. Por eso no he querido agregar ningún artículo nuevo, ninguna disposición nueva. Me limito a dar los recursos para la aplicación de leyes existentes, que van a ser aplicadas por un organismo que no puede levantar ninguna duda ni ninguna resistencia: un organismo en el que está contraloreada la acción de todos por los Representantes de diversos partidos que hay en él mismo, por la opinión pública y por la prensa. Y repito, que no creo que haya nadie en el país que sea capaz de incurrir en la indignidad de hacer politiquería con un asunto de esta naturaleza.

Tenemos nosotros el ejemplo del Concejo Departamental de Montevideo, que ha establecido comedores que hace dos años están funcionando y que lo hacen con regularidad, con precisión, en una

forma extraordinariamente económica, que se ha logrado dar de comer a los menesterosos por siete centésimos por persona y no ha habido una crítica, no ha habido una censura, no se ha levantado una voz en el seno del Parlamento, ni en la prensa, que critique el funcionamiento regular de ese organismo. De manera que lo mismo pasaría con ésto.

Por ahora, señor Presidente, dejo la palabra.

15

Señor Presidente — La Secretaría observa que el pedido de licencia por diez días formulado por el señor Diputado Carbajal Victorica y el del señor Diputado Anfusso para faltar a la sesión de hoy, no fueron votados.

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta y uno**).

—Se designa para integrar la Comisión de Asuntos Internos al señor Diputado Vasconcellos en reemplazo del señor Diputado Urioste Olivera, y para integrar la Comisión de Instrucción Pública al señor Diputado Rodríguez Fabregat, en reemplazo del doctor Frugoni.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Yo figuro en dos Comisiones: Presupuesto y Policías y Milicias. La designación para una de esas Comisiones era hasta tanto no se integrase la Cámara.

Renuncio, pues, de la Comisión de Policías y Milicias, para dejar lugar a uno de los Diputados incorporados hoy.

Señor Presidente — Muy bien. Se tendrá presente.

16

Continúa la consideración de la moción del señor Diputado Guichón.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — El hecho real, señor Presidente, es este: que por el proyecto del señor Diputado Guichón se disponen de Rentas Generales 100.000 pesos para que se cumpliera esa ley, con la que no estamos conformes muchos de los Diputados presentes: Creo que lo conducente a que esto marchara sobre rieles en la Cámara, sería que el señor Diputado Guichón presentase una nueva ley, no dándole a la Asistencia Pública ni a las policías facultades para que den comida a los que tienen hambre, sino nombran una Comisión que ofreciera garantías para todos. En el propio proyecto que presentase el señor Diputado hasta podría poner en qué forma se elegirían los vecinos encargados de hacer el reparto entre los menesterosos.

Esa es la única manera, señor Presidente, de que lo tratáramos sobre tablas. Y yo le pido al señor Diputado Guichón que observe que es muy grave disponer de 100.000 pesos de Rentas Generales, pues probablemente — si Rentas Generales no soportara esa erogación, como ha dicho el señor Camps—el Senado parará el proyecto por eso, y entonces les servirá esa incidencia a los batllistas para hacer política, como lo han hecho otras veces, al decir que por culpa del Senado no se sancionan las leyes que envía la Cámara de Diputados.

Para evitar eso, ruego al señor Diputado Guichón presente un proyecto, que vendrá informado por la Comisión respectiva, y entonces, sí, si es bueno, lo votaremos todos y pasará también en el Senado.

Señor Guichón — ¿Me permite?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Guichón — Si el señor Diputado Rospide cree que hay otra fórmula más práctica y de más fácil e inmediato andamiento, preséntela y todos la votaremos.

Señor Rospide — Mire: ustedes mismos, los batllistas, decían antes que la Asistencia Pública era máquina electoral. ¿Por qué no ha de seguir siendo la misma máquina ahora? ¿Y por qué le vamos a dar nuevos recursos a esa máquina electoral?...

Señor Guichón — Hay representantes de distintos partidos, y en esto no se puede hacer nada, porque la mayoría son mujeres y niños.

Yo he presentado el ejemplo del Municipio de Montevideo que realiza esta misma obra sin ninguna resistencia.

Por otra parte, el señor Diputado si quiere modificar, le vamos a aceptar la modificación. Pero no es arbitraria la adjudicación del cometido que se le da a la Asistencia Pública, porque es una función de asistencia pública: se trata de preenfermos: el que no come, está en las antesalas del hospital.

Señor Rospide — Y algunos sanos también están en los hospitales para pasarla bien y comer mejor. Yo le puedo demostrar que en el Fermín Ferreira hay personas tan fuertes como nosotros, que no quieren salir de allí; están holgazaneando en los jardines del hospital. Yo he visto que en las salas del Fermín Ferreira no hay camas muchas veces para los verdaderos enfermos, y, en cambio, éstas se hallan ocupadas por los que salen a pasear a la calle, y van a dormir allí.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado González Olaza.

Señor González Olaza — Las ideas esbozadas en el proyecto presentado por el señor Diputado Guichón, me parecen muy simpáticas y muy dignas de que se lleven a cabo en estos momentos, en que la miseria hace eco en los hogares humildes de toda la campaña. Creo que es de suma urgencia que se voten esos recursos.

Digo que las ideas del señor Diputado Guichón son simpáticas, pero dada la forma en que él las presenta me hace dudar de que puedan llevarse a cabo con eficiencia. Voy a votar los recursos para ayudar a los menesterosos; pero desearía que esos recursos, al ser votados, resulten efectivos de inmediato, y creo que el peor medio menos práctico para ello, sería que se diese a la Asistencia Pública las atribuciones para hacer la distribución del alimento a los menesterosos. Creo que lo lógico sería repartir equitativamente esos recursos entre todos los Municipios, entre todos los Concejos Departamentales, para que ellos, que conocen cada uno las necesidades de su Departamento, lo reparta entre los Concejos Auxiliares para que cada pueblo dé de comer a sus desocupados.

(Interrupciones).

—Los Municipios de campaña, en general, no tiene recursos: están debiendo a cada santo una vela. Así que yo le pediría al señor Diputado Guichón que esos recursos al votarse, fueran distribuídos equitativamente entre los Concejos Departamentales para que ellos los distribuyan en la forma aque crean más conveniente.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — El señor Representante Guichón, que es el autor del proyecto que se discute, sostiene que es necesario no hacer discusión, porque lo urgente es resolver de inmediato cómo dar de comer a los desocupados. A pesar de la gravedad del problema que se dice que se aborda, y que no se trata indudablemente por medio de este proyecto con la seriedad debida, es necesario hacer discusión para demostrar que sucede todo lo contrario de lo que dice el señor Diputado Guichón, esto es, que este es un proyecto con el cual se hace mucha politiquería frente a la masa de desocupados y poco en contra de la desocupación.

Es bien clara, por ejemplo, la posición del batllismo en esta circunstancia. El batllismo es el que favorece, principal y fundamentalmente, la ofensiva de los capitalistas contra la masa trabajadora. La única posibilidad de que los trabajadores desocupados tengan pan y que los que están ocupados no pasen a la categoría de obreros sin trabajo, que no vean disminuídos sus salarios y aumentadas las horas de labor, la única posibilidad de que ellos conquisten mejoras, está en la organización y desencadenamiento de las luchas. Y el batllismo despliega su más enérgica acción de Gobierno para evitar esa lucha de la masa trabajadora, y asegura por la fuerza la ofensiva del hambre de los capitalistas. Es así como el batllismo en el Gobierno, como puede verse a cada instante, garrotea a los trabajadores cuando reclaman el seguro contra la desocupación, cuando luchan contra la rebaja de salario y por su aumento, cuando luchan en defensa de las jubilaciones, cuando protestan contra el capitalismo hambreador, cuando manifiestan su anhelo de ser dueños absolutos de su destino.

El batllismo, que tiene en sus manos el Gobierno, — siempre nos referimos a los jefes batllistas, — hace encarcelar a los elementos comunistas, hace verdadera "razzia" dentro de nuestro partido, encarcela a los dirigentes de los sindicatos revolucionarios de la Confederación del Trabajo, tratando por ese medio de dar un serio golpe contra la lucha que la masa trabajadora realiza por su pan. Vemos que el Gobierno batllista, hace clausurar los diarios de la masa trabajadora, aún violentando todas las disposiciones legales, como ha sucedido con el diario "Justicia", que el Gobierno batllista es el encargado de atacar los fueros de los Diputados comunistas; que los jefes del batllismo son los encargados, entonces, de llevar a cabo un ataque brutal contra toda la masa trabajadora. En el momento en que realizan este ataque, se presenta al Parlamento condoliéndose de la situación de los desocupados.

(Interrupción del señor Diputado Batlle Berres).

—Es rigurosamente exacto. Estoy dispuesto a probarlo en cualquier momento.

Cuando se trata de atacar los intereses de los trabajadores, los nacionalistas y los batllistas se ponen siempre de acuerdo. No tiene importancia el hecho de que la Corte de Justicia tenga mayoría nacionalista. Cuando ha tenido mayoría colorada ha cometido las mismas injusticias contra los trabajadores. Pero, por otra parte, es evidente que el plan que está aplicando el Poder Judicial, es un plan combinado con el Poder Ejecutivo.

La clausura del diario "Justicia", fué impuesta en el mismo momento que se llevaban a cabo diversos ataques contra nuestro partido; allanamiento de locales., encarcelamiento y castigo de numerosos obreros, prisiones de Diputados, etc., etc. Lo que quiere decir, entonces, que el Gobierno del batllismo es el que lleva esa ofensiva contra la masa trabajadora.

Ahora el señor Representante Batlle Berres dice que se han cometido esos actos con la oposición de la bancada bat-

llista. Podría decir, acaso, "de una parte de la bancada batllista", porque otra parte de esa bancada ha hablado claramente en favor de las medidas reaccionarias. Claro que esto en apariencia, porque la realidad dice que todos están de acuerdo con la ofensiva de hambre y de represión. El batllismo hace siempre su hábil juego demagógico: en una mano el látigo, con el Gobierno del doctor Terra, y en la otra el guante de seda, con algunos Diputados demagogos, para pasarla sobre el lomo de los trabajadores; cuando la verdad es que de todos los garrotazos, de las barbaridades que se cometen contra los trabajadores, son responsables todos los jefes batllistas, inclusive los que en la Cámara demagógicamente pretenden responsabilizar solo al doctor Terra de lo que está haciendo en el Gobierno. cuando la responsabilidad está enteramente de parte de todos los jefes batllistas y de parte de todos los otros grupos burgueses que secundan al batllismo, porque los nacionalistas extienden la mano a los jefes batllistas cuando éstos dan garrote a los trabajadores.

Con esas medidas brutales que ponen en práctica, favorecen el hambre, que hace víctimas a los hogares de los trabajadores.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

Se nos pregunta: ¿Ayudan o no ayudan los Representantes comunistas a votar un proyecto para que se dé de comer a los desocupados? Eso tiene por finalidad de evitar que siga hablando contra los jefes batllistas.

Vamos a contestar esa pregunta, pero a su debido tiempo. Ahora es oportuno no desviarnos de la crítica que estamos haciendo.

Hay que preguntar antes si favorecen o no los batllistas a la desocupación, y nosotros decimos que sí, por que aquí, en la Cámara, nadie ha sido capaz de votar las proposiciones de los Representantes comunistas ni de apoyarlas en el sentido de combatir los orígenes de la desocupación.

(Interrupciones).

—De la crisis no son responsables los trabajadores; de la crisis son responsables los capitalistas, y los que agudizan la crisis son los jefes del batllismo, como son los jefes del nacionalismo, como son todos los Representantes...

(Interrupciones).

... Los que sufren hambre con la crisis son los trabajadores. Los capitalistas siguen viviendo con toda comodidad y realizando grandes ganancias. Las grandes empresas extranjeras se llevan del país sumas fabulosas. Los grandes ladrones de los frigoríficos han ganado millones y millones de pesos cada año, y después han echado a la calle millares y millares de obreros; no hay fuerza capaz en el país,—porque los poderes del Estado están entregados al imperialismo —de poner trabas a esos despidos, a ese crimen de las grandes empresas imperialistas. Los ferrocarriles se ganaron cuatro millones y pico de pesos el año pasado, y, ¿qué le devolvieron al país? Le devolvieron centenares y centenares de obreros desocupados. Contra esas empresas imperialistas ladronas, que agudizan la desocupación, no se quiere tomar ninguna medida, como lo hemos propuesto en repetidas ocasiones y se deja que los obreros vayan a la calle. Es que sólo por su fuerza, en lucha abierta. los trabajadores pueden abatir la soberbia de esas empresas. Por otra parte, ¿qué ha hecho el batllismo contra las empresas imperialistas?... Ha hecho algo: cuando los obreros tienen hambre y por el hambre van a las huelgas, reclamando mejores salarios, son las fuerzas de todo el Partido Colorado, inclusive los elementos del batllismo que han caído sobre los trabajadores para romper las huelgas. Y los nacionalistas, encantados, ayudan con vigor para el cumplimiento de esa obra.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Podemos probar que durante la huelga contra el Frigorífico "Anglo", el que se opuso las medidas más eficaces para hacer fracasar esa huelga, fué el Ministro batllista doctor Castillo en el Consejo Nacional de Administración, y el que fué encargado de ir a destruir la solidaridad de los obreros, fué un Inspector del trabajo, militante activo del batllismo. De manera, entonecs, que son todos estos sectores de la Cámara, que hablan de mejorar las condiciones de los obreros desocupados, los que tienen la gran responsabilidad de la desocupación, de la miseria y del hambre de los trabajadores.

En estos momentos, cuando el Partido Comunista y la Confederación impulsan a los desocupados a luchar por el seguro, por el seguro que es lo que debe imponer la masa trabajadora, el batllismo realiza una campaña desde sus diarios para hacer creer a la masa trabajadora que el seguro social es una limosna, una humillación para los trabajadores. "El Día" lo ha dicho.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Son los batllistas los que han propuesto que se trabaje una jornada de cuatro o cinco horas, nivelando a todos los obreros en la miseria, en vez de las medidas propuestas por el Partido Comunista que van desde los impuestos a las grandes empresas imperialistas hasta la supresión del presupuesto de guerra. La jornada de cuatro y cinco horas con rebaja de salarios como la sostiene el batllismo, significa hacer víctimas a todos los hogares de los efectos de la desocupación parcial.

Los jefes batllistas están haciendo ambiente desde sus diarios para que los nuevos empleados públicos, para que los nuevos hombres que entren a trabajar en las empresas del Estado, trabajen tres o cuatro meses al año. Es el principio de una ofensiva para imponérsela a todos los obreros de las empresas del Estado y empleados públicos.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Los jefes del batllismo, por estos medios fomentan la desocupación. Esto es innegable. De la forma en que quieren tratar a los desocupados, del desprecio que sienten por los obreros, habla bien claro la afirmación de los jefes batllistas de que con siete centésimos diarios se ha dado buena comida a los desocupados! Lo dijo "El Día" de ayer, y lo ha repetido el señor Diputado Guichón. ¡No puede haber un disparate mayor! Con siete centésimos por comida no se puede dar nada más que lo que se da muchas veces a los obreros que comen en ese lugar denominado "El Cangrejal", cercano al Cerro, una comida muy mala. Hasta sopa con cucarachas se ha dado a esos trabajadores!

Claro que las cucarachas no cuestan nada al Estado! Hay días que en ese comedor se dan galletas que parecen piedras. Los domingos no les dan de comer. Claro que así, matando de hambre a los obreros, dándoles los peores alimentos, se les puede dar de comer, mejor dicho hacer como que se les da de comer, con siete centésimos.

Además debemos poner de manifiesto que en este comedor se han cometido enormes abusos, la policía ha detenido obreros y hasta ha llegado a castigarlos. Lejos de suceder entonces lo que dice el señor Diputado Guichón, que han tratado correctamente a los trabajadores la verdad es que los han tratado siempre brutalmente. La representación comunista luchará para que se mejoren las condiciones en que actualmente se tiene a esos obreros.

El proyecto que se debe discutir en estos momentos, no es proyecto de dar cien mil pesos a la Asistencia Pública lo que tiene carácter de limosna por la forma en que viene el proyecto, lo que debe discutirse ahora es el seguro a la desocupación, presentado por los Representantes comunistas, por el que se establece que a cada obrero desocupado se le debe entregar un peso por día. Hemos presentado el proyecto debidamente financiado. Que la financiación no les convenga a los representantes de los imperialistas en este Parlamento, es una cosa; pero, que la financiación, desde el punto de vista de la masa obrera, es completamente justa, eso no se puede negar.

Hemos propuesto que las empresas imperialistas que se robaron en un año más de veinticinco millones de pesos explotando miserablemente a los trabajadores para lanzarlos después a la desocupación, carguen con un impuesto del 50 o|o sobre sus ganancias, que nosotros calculamos que daría más de doce millones de pesos por año para pagar el seguro a la desocupación. Pero claro está que si los desocupados esperan que el Parlamento vaya a votar esa financiación, pueden esperar sentados, porque este Parlamento, lo que hace es favorecer el interés de los imperialistas y de sus empresas explotadoras, que son las que dominan en el país. Pero. las masas obreras tienen en sus manos los medios de imponer eso; organizarse y luchar. Sólo luchando se puede conquistar el pan.

Hemos propuesto que si el impuesto mencionado no alcanza para cubrir el seguro se destine a ello la suma total que se utiliza para mantener el presupuesto de guerra, que, con pensiones militares, alcanza a más de once millones, mientras en el país hay miles y miles de trabajadores, que son los que pagan el presupuesto, que se están muriendo de hambre.

Nosotros hemos sostenido y sostenemos un proyecto de seguro con la debida financiación, proyecto por el cual deben combatir los trabajadores; pero ahora, los señores Reresentantes del batllismo. queriendo engañar a la masa trabajadora después que le están dando la gran paliza, proponen que se destinen cien mil pesos, entregándolos a la Asistencia Pública a fin de que se dé de comer a los desocupados.

Los recursos que propone la bancada batllista para financiar los cien mil pesos nos demuestran el fondo estrecho de clase y toda la maldad que esta proposición encierra contra la clase trabajadora.

Cien mil pesos de Rentas Generales, ¿de dónde los van a tomar? Los van a tomar del bolsillo de los trabajadores y campesinos que están azotados por la más terrible miseria. De ahí van a tomar el dinero. Pero hay una cuestión: se proponen tomar el dinero de donde no existe, porque Rentas Generales no tiene recursos para dar esos $ 100.000 y dicen: no se debe discutir el asunto. Decir eso significa favorecer evidentemente el interés de los que tienen dinero para dar, porque si Rentas Generales no tiene ni un centésimo que dar, las empresas imperialistas tienen millones de pesos y es sobre esas empresas imperialista que se debe caer.

Nosotros proponemos que se debata el proyecto de seguros como lo hemos presentado nosotros, y vamos a demostrar, en el debate, la superioridad de nuestro proyecto frente a los intereses de la masa trabajadora. Pero si la Cámara se niega a tratar nuestro proyecto y se plantea sólo la cuestión de los cien mil pesos, nosotros vamos a lu-

char porque no se tomen de Rentas Generales ya que ello significa echar una nueva carga sobre las masas de obreros y campesinos, y vamos a sostener que se imponga, para tomar esos cien mil pesos, una contribución a las empresas imperialistas, inmediata, ya que están en condiciones de entregarla porque esas empresas están ganando millones mientras la masa trabajadora se debate en la más terrible crisis y en la más aguda miseria. Además vamos a sostener que los cien mil pesos sean administrados por Comités de desocupados.

Y antes de finalizar queremos decir una vez más desde esta tribuna a la masa trabajadora que es preciso organizar rápida y ardientemente la lucha contra los elementos que hambrean la masa trabajadora del país, en primer término, contra los jefes del batllismo que han desencadenado la más brutal reacción.

Los trabajadores no deben esperar nada del Parlamento porque el Parlamento no ha de votar nada que los favorezca, ni pueden pensar que las mejoras que obtengan del régimen capitalista son mejoras de carácter duradero. La solución de todos los problemas que afectan a la masa trabajadora vendrá con la liquidación de la organización económica y política del capitalismo. Pero en el transcurso de la lucha con ese fin los trabajadores deben combatir enérgicamente contra la reacción que se ensaña en estos momentos con los elementos que están al frente de las luchas de los obreros; detener la mano de la reacción empeñada en estos momentos en ayudar a los imperialistas en la preparación de la guerra contra la Unión Soviética que no es nada más que un ataque contra la patria de los trabajadores de todo el mundo y un ataque contra las propias condiciones de vida de los trabajadores y obreros de todos los países gobernados por el capitalismo.

Nosotros concluimos, pues, exhortando a la masa trabajadora a que bajo la bandera de la Federación del Trabajo y del Partido Comunista organice la lucha inmediata para imponer el seguro contra la desocupación; contra toda rebaja de salarios y por su aumento; contra todo aumento de la jornada de trabajo y por la jornada de siete horas; contra todo zarpazo a las jubilaciones, como pretende dársele y que las jubilaciones sean pagadas por los patrones y por el Estado; por la rebaja inmediata de los artículos de primera necesidad, encarecidos brutalmente; contra todos los impuestos que gravan los artículos de primera necesidad; para que los campesinos tengan inmediata rebaja en sus arriendos e indemnizaciones por pérdida de cosechas; por la prohibición absoluta del desalojo de esos campesinos que viven en los actuales momentos en una terrible miseria. Toda esta lucha con la finalidad expresa de conquistar pan, y de concluir con el gobierno de nuestros explotadores, para establecer por la revolución el de obreros, campesinos y soldados.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — La acogida que la Cámara ha dispensado a este proyecto, demuestra de uan manera evidente, que el primer asunto que debe incorporarse a la orden del día es el de la desocupación. Viene a darnos la razón a los que venimos sosteniendo en los debates de las últimas sesiones, que la desocupación es un problema fundamental que debe tratarse con toda urgencia por cuanto nadie, hasta este momento, ha podido decir en la Cámara que este proyecto que ahora se considera, no es verdaderamente urgente. El voto de la Cámara considerando grave y urgente esta cuestión, es una confesión de que el problema de la desocupación ha llegado a ser de tal magnitud que requiere medidas de carácter urgente e inaplazable.

En este momento considero que es conveniente apoyar y sancionar de inmediato el proyecto que acaba de ser presentado, porque — sin que esto signifique retirar ninguna de nuestras afirmaciones sobre el problema de fondo, sobre la necesidad que existe de que todo el problema, sea considerado inmediatamente — este proyecto viene a solucionar algunas situaciones angustiosas que se vienen produciendo.

Ya el Municipio de Montevideo había tomado algunas medidas; pero esas medidas fueron insuficientes y aunque se había llegado a establecer una comida tan económica que no costaba — según se dijo también en la Asamblea Representativa de Montevideo como hoy en esta Cámara — siete centésimos, sin embargo, hubo momentos en que alguno de esos comedores tuvieron que ser cerrados por falta de recursos a pesar de que a esos comedores concurrían cientos de personas que no tenían otros recursos con que poder alimentarse.

Pero, por otra parte, este asunto de la desocupación, en lo que tiene de más urgente, fué ya tratado por la Cámara y ella resolvió, en el período anterior, aprobar un proyecto de emergencia que pasó al Senado, donde hasta la fecha continúa durmiendo como tantos otros buenos proyectos, como ya he tenido oportunidad de puntualizarlo en esta Cámara. A mí me parece que es conveniente hacer desde aquí una exhortación a los señores Senadores para que se preocupen de estas cuestiones, que son las más importantes en el momento actual. Y, por otra parte, nosotros estamos en la obligación de tratar todos estos asuntos dejando de lado toda preocupación demagógica.

Es verdad que ese proyecto no es el mejor; en verdad que aún siendo una pequeña medida, él dara lugar también a explotaciones políticas en favor de la bancada que presentó el proyecto; pero esto no debe interesarnos. Lo importante es que el proyecto, una vez sancionado pueda solucionar algunas situaciones angustiosas y que sea posible la realización y sanción de tal proyecto, porque yo creo que se va contra los desocupados y se va contra los intereses de las personas que se hallan en situación angustiosa cuando se quiere resolver en un determinado momento angustioso como éste, todo el problema de la desocupación, sin darse cuenta de que el problema en sí, es complejo, y no podrá ser resuelto por una Cámara como ésta en muy pocos días, como serían nuestros deseos.

Por eso nosotros los socialistas, nos colocamos siempre dentro de la realidad y no queremos estorbar la sanción de este proyecto, aunque aprovechamos la oportunidad para llamar la atención de toda la Cámara sobre la necesidad que existe de tratar el problema de fondo.

Por otra parte, la única oposición que se ha insinuado a este proyecto, era la que se refería a si Rentas Generales tendría disponible esta cantidad. A mí me parece que el proyecto establece que se tomará de Rentas Generales hasta cien mil pesos, y es evidente que cuando dice "hasta", no se va a emplear esa suma en su totalidad inmediatamente. De manera que la Asistencia Pública necesitará por el momento solamente algunos miles de pesos para establecer estos servicios y, por lo tanto, esos miles de pesos no pondrán en peligro nuestras finanzas, como lo están poniendo otras medidas de carácter ejecutivo y hasta de carácter legislativo que se vienen sancionando.

Estamos presenciando, todavía, en estos momentos que se insiste en sueldos de 800 pesos en la Administración Pública. Eso sí es una verdadera aberración que debería levantar una grita en toda la prensa y en toda conciencia honrada: sin embargo, se insiste todavía en esa clase de sueldos. Se insiste también, en los ascensos militares — cosa que es muy discutida — y se insiste en mantener injusticias dentro del presupuesto y que es necesario corregir; pero todo esto, todas las críticas que nosotros queremos hacer y todas las iniciativas que deseamos que la Cámara sancione, no impiden que en el momento actual aceptemos ese proyecto, como hemos aceptado y hemos propuesto otras medidas de emergencia.

Por mi parte, siendo Diputado Departamental, hace dos o tres años, cuando era evidente que la desocupación avanzaba velozmente, propuse que los 200.000 pesos que el Municipio de Montevideo gastó en los festejos para el Centenario, los empleara ya en crear los comedores públicos para los desocupados.

Nos habría servido aquello hasta para formar una estadística, hasta para impedir el mal de la desocupación y hasta para poder tomar, por lo tanto, medidas de fondo con mayor previsión y con mayor tiempo. Las dos Cámaras, la Asamblea Representativa, como la Cámara de Representantes, han ido dejando este asunto al margen, y sería completamente lamentable que después de sancionar estos cien mil pesos, la Cámara se cruzara de brazos y creyera que el asunto está más o menos parcialmene resuelto.

Yo tengo la completa convicción de que los cien mil pesos son actualmente para toda la República absolutamente insuficientes y que durarán pocos días, y si la Cámara quiere resolver esta cuestión, debe tratar todo el problema de la desocupación y debemos poner toda nuestra voluntad, no para que triunfe nuestro proyecto, no para que triunfen nuestros puntos de vista — aunque eso es lo primero y esencial en todos nosotros — sino para realizar todo aquello que sea más factible realizar.

Nosotros propondríamos, desde luego, —como lo acaba de proyectar el señor Diputado comunista,—impuestos que cayeran exclusivamente sobre los ricos, medidas para reducir las ganancias de las grandes empresas capitalistas y medidas que llevarían la mayor cantidad de beneficios públicos para la clase trabajadora; pero nosotros no venimos aquí a declamar: venimos a construir, a hacer obra efectiva al mismo tiempo que criticamos los defectos del sistema capitalista y, por lo tanto, estamos dispuestos a apoyar con nuestros votos esos proyecto que tengan posibilidad de salir sancionados, esos proyectos que aún no siendo tan científicos y tan razonables como los que nosotros proponemos, vengan, sin embargo, a solucionar en parte este angustioso problema.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Me parece que todos estamos de acuerdo en que es necesario votar los cien mil pesos pedidos por el señor Diputado Guichón para atender las necesidades más urgentes de los necesitados. Lo único que nos divide—por lo menos a los Representantes de las bancadas principales—es cuál ha de ser la entidad que debe administrar esos fondos para que los necesitados sean atendidos con la mayor equidad y con la mayor imparcialidad posible.

A mí me parece que la dificultad se resolvería de una manera total, agregando un artículo al proyecto del señor Diputado Guichón, en el cual se diría que el Consejo de Salud Pública llevará a la práctica el proyecto designando una gran Comisión Nacional en que estuvie-

sen representadas todas las agrupaciones.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Repito que creo que la cuestión se resolvería estableciendo un artículo en que se dijera que el Consejo de Salud Pública, para llevar a la práctica el proyecto del señor Diputado Guichón, designaría una Comisión Nacional en la que estuviesen representadas las diversas agrupaciones en que está dividido el país y reflejadas en la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

—Yo creo, señor Presidente, que nosotros—estoy seguro que en esto interpreto la idea de mi bancada—debemos pasar por todos los detalles con tal de que se lleve a la práctica lo más pronto posible el proyecto Guichón, que es la necesidad más urgente que hay, por lo menos, la necesidad actualmente más exigente.

Es claro que nosotros compartimos muchas de las ideas avancistas que se han lanzado en este recinto. Nosotros desearíamos que los fondos no salieran de Rentas Generales. Nosotros desearíamos que los pudientes pagaran los vidrios rotos, no sólo en esta pequeña emergencia, sino en las grandes emergencias que azotan al país; pero esas cosas no pueden realizarse de un día para otro. Van a dar lugar a largas discusiones. Por consiguiente, ahora pedimos que se saque el dinero de donde haya, llámese como se llamen los recursos. Después ayudaremos con nuestro criterio a que las Rentas Generales se refuercen sacando los fondos de donde...

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Stewart Vargas — Yo votaría más gustoso el proyecto,—que en principio lo acepto, lo aplaudo,—si los subsidios se sacaran, no de Rentas Generales que están agotadas,—o, por lo menos hay el temor de que estén agotadas,—sino del presupuesto de Relaciones Exteriores, un presupuesto inmenso y completamente inútil que a pesar de todas las indicaciones que se le han hecho al Presidente de la República por los Consejeros nacionalistas en el Consejo Nacional para que redujera ese presupuesto de Relaciones Exteriores, el Presidente de la República no ha hecho el más mínimo caso a esas indicaciones, y tenemos diplomáticos y Ministros en los Estados extranjeros, completamente inútiles, pagándose tres veces los sueldos,—porque es así por las diferencias del cambio,—y, sin embargo, el Presidente de la República que afecta—y con él todo el Partido Batllista—defender nuestra situación económica, no lo hace, en realidad, porque está actualmente agotando al país con ese presupuesto que no sirve para nada.

(Interrupciones).

Señor Arena — Señor Presidente: siempre estamos en presencia de lo mismo. Lo mejor haciendo imposible lo bueno. En este momento hay una necesidad urgentísima: dar de comer a gente que tiene hambre. ¿Qué tenemos que hacer? Resolver ese problema de la manera más simplista que sea posible, sacando el dinero de donde sea más fácil sacarlo, de donde la discusión sea menos larga y menos engorrosa.

(Interrupciones).

—Si nosotros nos metemos a discutir la proposición del señor Diputado Stewart Vargas, los hambrientos van a pasarse, por lo menos, otra quincena, o tal vez un mes sin comer.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Stewart Vargas — No es una simple proposición: es un llamado a la buena voluntad del Presidente que, afectándola, no la tiene en realidad, porque podría ahorrarse mucho dinero radicando en Montevideo esos cargos con esos sueldos inmensos y que no sirven para nada.

Señor Arena — Presente un proyecto el señor Diputado y lo consideraremos; pero no complique ahora las cosas.

Lo urgente, por ahora, es resolver el problema de los que tienen hambre y eso no se puede resolver sino sacando la plata del único fondo conocido, que son las Rentas Generales.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Invito, pues, a la Cámara a que, sin vacilar, vote el proyecto con el agregado que propongo, y que sirve para llevar la tranquilidad a todos los hogares; que da la seguridad más absoluta de que ese dinero se va a repartir con equidad en todo el país entre los necesitados.

Debo agregar, de mi parte, que si nos lanzamos aunque sea tímidamente por esta vía, deberemos votar no cien mil sino doscientos mil, trescientos mil...

(Murmullos).

—...porque es evidente que las necesidades de los pobres son muy grandes, y es evidente que un país como el nuestro, que se estima de muy civilizado, no puede permanecer indiferente ante esas necesidades apremiantes.

De manera que votemos ahora estos cien mil pesos, sin perjuicio de ir a las leyes que se han insinuado, que contarán todas con el apoyo del batllismo y sin perjuicio de votar las sumas que sean necesarias, doscientos, trescientos, quinientos mil pesos, si son necesarios.

Es una gran vergüenza que haya gente que no coma en un medio civilizado como el nuestro.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Creo que en este momento lo urgente es votar y no conversar, porque cada minuto más de conversación es un minuto más de angustia y de hambre.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Espalter.

Señor Espalter — Voy a decir breves palabras, nada más. No quiero pronunciar un discurso. Voy a señalar lo fundamental, lo que es para mí más saliente en este asunto.

No se ha dado, en lo que he oído, ningún argumento valedero para oponerse al proyecto presentado por el señor Diputado Guichón y por otro compañero de bancada.

El señor Diputado Stewart Vargas decía que había que indicarle al Presidente de la República que suprimiera a todos los Ministros Plenipotenciarios o los hiciera bajar a Montevideo. Yo pregunto al señor Diputado si es posible que de esa manera se juegue con el hambre de mucha gente; si el Parlamento debe condenar al hambre y a la miseria a mucha gente que en estos momentos quiere pan y sufre frío por el supuesto caso que el Presidente de la República tuviera el capricho de no hacer bajar a Montevideo a los Ministros Plenipotenciarios.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?

· Y debemos condenar también la actitud del Presidente de la República, que aparentando dar comida en algunos comedores públicos y haciendo alarde de dar dinero para mantener a los hambrientos, no trajo y no hizo radicar a los Ministros que están en el extranjero para alimentar a los hambrientos.

(Diálogo entre los señores Representantes Brum y Stewart Vargas).

Señor Espalter — El señor Diputado Stewart Vargas cree que porque el Presidente de la República — y lo ha vuelto a afirmar en la interrupción que le he concedido — no hace bajar a los Ministros radicados en el extranjero, el Parlamento no debe votar los recursos necesarios para aliviar la situación de los necesitados.

Además se limita a criticar al Presidente de la República, y como Diputado, en vez de hacer esas críticas, debe hacer lo que está en sus manos hacer: sancionar una ley modificativa del Presupuesto vigente que ordene que los Ministros Plenipotenciarios deben permanecer en los puestos a que están destinados. Lo primero que debe hacer el señor Diputado, es presentar un proyecto de ley para que los Ministros Plenipotenciarios pudieran, temporariamente, radicarse en el Departamento de Montevideo, y está a la vista lo que me permito llamar un subterfugio. En las manos del Parlamento está hacer que los Ministros Plenipotenciarios radiquen en Montevideo; pero el propio Parlamento, por boca del señor Diputado Stewart Vargas, no quiere votar recursos para los que se están muriendo de hambre y de frío, porque el Presidente de la República no comete la ilegalidad, en este caso, de hacer radicar en la República, a los Ministros Plenipotenciarios destinados al extranjero.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Stewart Vargas).

—Yo no comprendo cómo un hombre con un adarme siquiera de sensibilidad pueda oponerse a que se voten unos miserables pesos para ayudar, señor Presidente, a gente que se debate en la más absoluta indigencia.

Hace pocos días, — tal vez no lo ha hecho el señor Diputado Stewart Vargas, — en cumplimiento de una misión periodística que me encomendó el diario "El Pueblo", pero a la vez, en mi calidad de Diputado Nacional, en mi interés personal de conocer por mí mismo la situación que plantea a cientos de hogares proletarios el problema de la desocupación, he recorrido, señor Presidente, innúmera cantidad de barrios pobres y me he encontrado con cuadros verdaderamente desoladores. Y de manifestar en la Cámara, — es bueno que la Cámara lo sepa por boca de un propio Diputado, — que en La Teja, por ejemplo, hay cientos y cientos de hombres que hace muchos meses que no consiguen los elementos indispensables para su subsistencia. Yo me preguntaría: ¿es posible que ante el temor de que se haga política por las Comisiones encargadas de distribuir esos socorros, es posible que el Parlamento Nacional cometa la iniquidad de seguir condendo a cientos de hogares a la mayor miseria?

Yo supongo, señor Presidente, que la Comisión que se designara para la distribución de esos recursos, estuviera en manos de nacionalistas, y ante eso no creo que jamás me opondría, en virtud de ese carácter político, a que se distribuyeran esos recursos, porque en último término, para colorados o para nacionalistas, iban a ser siempre para aplacar el hambre y el frío de muchos hogares necesitados.

Si no bastara con esto, señor Presidente, ahí está el cuadro, voy a decir hasta ridículo, que presenta la casi totalidad de las dependencias policiales del Departamento de Montevideo, que están convertidas en verdaderos asilos de indigentes.

La Presidencia de la República, por intermedio de una Comisión denominada "Comisión de Socorros", delegada de la misma Presidencia, ha repartido en estos últimos meses víveres y subsistencias por valor de más de 60.000 pesos a 18.000 personas necesitadas de lo más imprescindible para su vida.

Dicho esto, señor Presidente, afirmo de nuevo que no comprenderé jamás, re-

pito, cómo un hombre dotado de un adarme de sensibilidad, ya sea en nombre de sus arrestos políticos, ya sea en nombre de cualquier otra cosa, pueda negarse a contribuir con lo que, en último término y al fin y al cabo ha de ser de responsabilidad para el Partido gobernante.

El Partido Nacionalista, que es un partido de crítica, que ha declarado que nada tiene que hacer en el Consejo Nacional de Administración, que va a la abstención rehuyendo toda responsabilidad de Gobierno, ¿cómo teme ahora que no se encuentren los cien mil pesos necesarios para aliviar las desgracias de los necesitados?

Es todo lo que tenía que decir.

Señor Stewart Vargas — Pido la palabra, porque he sido aludido.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor iDputado.

Señor Stewart Vargas — Como le he pedido varias veces una interrupción al señor Diputado Espalter, y no me la ha concedido, quiero decir que probablemente no ha oído mis palabras, cuando en una interrupción al señor Diputado Arena, le hice una indicación referente a señalar de dónde se podían sacar los recursos para pagar este socorro a los hambrientos.

Yo hice esa indicación únicamente. No toqué el aspecto político. No me ha oído, porque probablemente estaría preparando ese discurso que hizo, y me confirmo en esa sospecha porque le he pedido varias veces la interrupción y seguramente, para no perder el hilo del discurso, seguía embalado sin oir absolutamente nada.

(Interrupciones).

—En ese sentido yo había dicho únicamente que me había opuesto al proyecto del señor Diputado Guichón. No había tocado lo referente al Consejo de Salud Pública, porque considero que es un organismo completamente imparcial y apoyaría ese aspecto de la moción.

Ahora, en cuanto a la observación de que yo debía haber presentado un proyecto en ese sentido, es completamente absurda, primeramente, porque, a pesar de que tengo la intención de presentarlo, no para que se radiquen aquí los diplomáticos, — que eso lo puede hacer el Presidente de la República y no hay ninguna ilegalidad en ello, — sino para suprimir toda la representación política en los países extranjeros. ¿Pero, qué haría presentando ese proyecto, si el Partido Batllista se ha pasado discutiendo durante cuatro sesiones la orden del día, cuando sabe perfectamente que hay mayoría para tratar en primer término, no el proyecto sobre desocupación, sino el de la inmigración indeseable ¿Qué haría yo con presentar un proyecto, si no tenemos todavía orden del día?

Sería completamente inútil! Eso es hacer nada más que obstruccionismo. Yo he querido referirme a esas indicaciones y me basta con eso.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo voy a votar afirmativamente el proyecto, pero conceptúo que es absolutamente necesario aclarar algunos conceptos. sobre todo por las consecuencias que pueda tener en el futuro.

Entiendo que la desocupación es hija directa del estado de crisis porque atraviesa nuestro país; estado de crisis que, puede afirmarse de una manera categórica y rotunda, afecta a todo el mundo.

Pues bien: nuestro país siente una crisis de sobreproducción, nuestro país — debido exclusivamente al afán de la clase capitalista de obtener mayores ganancias haciendo producir por medios inadecuados, como el "standard" aplicado en nuestros frigoríficos — nuestro país también sufre una crisis de sobreproducción y, como consecuencia inmediata, surge la desocupación.

La desocupación en el mundo, puede afirmarse en números redondos, que alcanza a 30:000.000 de obreros parados. Quiere decir, que debemos pensar, aunque sea un minuto, que no es con 100.000 pesos que vamos a solucionar nosotros el problema por nuestra parte.

Yo sé — y me consta perfectamente— que el pensamiento de los legisladores que hacen esta proposición, es el de que de inmediato se vaya a la discusión sobre el seguro contra la desocupación; pero quiero afirmar en este momento — ya que se ha hecho debate político — que el batllismo a este respecto tiene una historia clara, una tradición limpia que nada ni nadie podrá empañar con patrañas que son absolutamente deleznables. La tradición del batllismo es que cuando la desocupación, el paro forzoso, no asomaba en nuestra vida, en aquellos momentos, cuando se declaraba el derecho a la huelga, cuando el batllismo afirmaba que los obreros tenían derecho a ir a la huelga, quería darle también un contenido económico a ese derecho, y por el propio señor Batlle y Ordóñez se sancionó una proposición para auxiliar a los obreros en huelga en su situación económica.

(Interrupciones).

—Y posteriormente, cuando se produjo la huelga del Anglo, mientras los Diputados comunistas iban a organizar disturbios a Fray Bentos, de acuerdo con mi agrupación de gobierno, presenté un proyecto de subvención a los obreros en huelga. Es más: constantemente hicimos esfuerzos para que la Cámara se reuniese en sesiones extraordinarias a efecto de tratar ese proyecto. Si la Cámara no se reunió, la culpa no es nuestra.

En el año 27, cuando ya aparecía el mal de la desocupación, la Asamblea Representativa de Montevideo se abocaba al estudio de un proyecto en ese sentido, y cuando los Diputados comunistas — renegando de su tradición — pedían una limosna para los obreros desocupados, el batllismo hacía lo que debía lo que debía hacerse, afirmó que debía dárseles trabajo y se les dió trabajo en todas las calles del Cerro. Se hizo pavimento y se hizo saneamiento.

(Interrupciones).

—No se hizo reduciendo los salarios, sino imponiendo salarios más elevados, porque, al menos en aquel tiempo, entendía como sigo entendiendo, que la reducción del salario es un mal que los que lo votan no saben apreciarlo en sus consecuencias.

Si en aquella oportunidad nosotros sostuvimos que debía darse trabajo, ahora que los Diputados batllistas proponen este proyecto como un remedio inmediato, lo natural es que esa proposición que sostiene el seguro contra la desocupación se coloque en el primer lugar en la orden del día.

Quiere decir que se trata de un recurso de pocos días en el pensamiento nuestro, y, de ninguna manera, un recurso final, porque no podemos aceptarlo, por lo menos en cuanto a mí se refiere, desde que, como he dicho, esta crisis del capitalismo mundial no tiene — a mi juicio — solución. Esta crisis tendrá un momento favorable para después caer, porque, a mi juicio, el capitalismo vive en estos momentos los últimos días de su existencia.

Yo entiendo que si nosotros vamos a votar este proyecto, con el espíritu con que yo lo voy a votar, es también para afirmar que el seguro contra la desocupación será un remedio para pocos días, porque, de lo contrario, habría que reconocer que si la Cámara entiende otra cosa no siente los problemas que sufre el país.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Yo voy a decir pocas palabras, pero quiero adelantar, desde luego, que voy a votar el proyecto que está a consideración de la Cámara sin los temores que se han insinuado aquí de la acción política que puede desarrollar el Consejo de Salud Pública en favor de determinadas agrupaciones partidarias.

Para mí, hay en el seno del Consejo de Salud Pública, en los momentos actuales, suficiente contralor nacionalista, que estoy seguro ha de hacer respetar allí el principio hhumano de que los recursos votados por esta Cámara, se apliquen en la forma más equitativa y contemplando las mayores necesidades.

Me extraña que se tema que el Consejo de Salud Pública pueda hacer política con los hambrientos y, en cambio, no se tenga ese temor de parte de las Comisiones integradas por los delegados de los partidos, como si éstos no estuvieran quizás más obligados que aquéllos a hacer política parcial y sectaria.

(Interrupciones)

—Ha habido quien ha insinuado dejar la designación de estas Comisiones al Consejo Nacional. Para mí hay mucho mayor peligro de que se infiltre la política en ese problema, si se confía al Consejo Nacional, no así al Consejo de Salud Pública, donde, por la ley de Octubre, la función y la importancia de cada uno de los miembros del mismo está perfectamente regulada y garantizada. En cambio, no tenemos las mismas garantías en el Consejo Nacional, como no las tenemos en algunos Concejos Municipales. Podemos tenerlas los nacionalistas en aquellos Concejos donde tenemos mayoría nacionalista; pero no la tenemos donde hay mayoría colorada.

(Interrupciones).

—La podemos tener, digo, porque esos correligionarios integrantes de los Municipios, si son consecuentes con los principios partidarios, han de hacer respetar esos principios de justicia que nosotros pretendemos imponer aquí en esta Cámara. Por eso, sin desconocer que en los Municipios colorados pueda hacerse eso, nosotros estamos, en cambio, seguros de que los Municipios nacionalistas han de hacerlo.

La parte más difícil del proyecto en discusión es, desde luego, la que se refiere a la financiación del mismo. Cargar a Rentas Generales cien mil pesos, en estos momentos, es como pretender sacar agua de un pozo seco. Si con eso vamos a aplacar el hambre de la población menesterosa, corremos el riesgo de haber votado una ley absolutamente teórica.

Señor Guichón — ¿Me permite?

Señor González Vidart — Yo sé lo que me va a contestar el señor Diputado. El argumento ya se ha hecho repetidas veces...

Señor Guichón — ¿El señor Diputado cree que, promulgada esta ley, el Consejo Nacional se va a negar a poner de inmediato los cien mil pesos a disposición del organismo que la ley designe para aplicarla? ¿Cree que no le va a dar preferencia sobre todas las otras obligaciones?

Señor González Vidart — Yo creo que el Consejo Nacional, si tiene recursos en Caja, los otorgue; pero sí sé que quizá el mismo Consejo Nacional de Administración o el Senado, ante la situación porque atraviesan las finanzas públicas, tengan que estudiar mucho antes de darle andamiento a la ley. Y ante ese temor, creo que es conveniente, para los mismos fi-

nes que se persiguen con esta ley, procurar darle desde aquí una financiación más segura, arbitrando recursos que estemos desde ya seguros de que existen y que no han de imposibilitar o detener siquiera el andamiento de la ley. Por eso a mí, así, —en la improvisación que he tenido necesariamente que hacer en esta sesión,— se me ocurre, ante las noticias que la prensa ha dado, suficientemente documentadas, que pueden tomarse estos recursos afectando las utilidades que el Banco de la República va a acordar o acuerda por su presupuesto, ya elevado por el Parlamento, a todos aquellos funcionarios que perciban sueldos mayores de cien pesos. Ahí habría, en mi concepto, un recurso seguro disponible, que nadie puede objetar que sea un destino más justo y más equitativo el dedicarlo a aplacar el hambre que a reforzar las entradas ya perfectamente reguladas y suficientes de los funcionarios de la institución bancaria nacional.

Dejo insinuada así una financiación que me parece perfectamente viable.

17

Señor Presidente — La Mesa designa para integrar la Comisión de Milicias, en sustitución del señor Diputado Suárez, al señor Diputado Astiazarán. Además, se ha acordado con el señor Ministro del Interior que la interpelación propuesta por el señor Diputado Lazarraga, se efectúe el próximo miércoles a las 15 horas.

18

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Yo esperaba la terminación de este debate para proponer que el día miércoles a las 15 horas se empezara el estudio del sumario sobre la destitución de dos funcionarios policiales y sobre mi actuación en la Secretaría de la Jefatura. Ahora temo que alguna otra sesión extraordinaria también me impida solicitar que este asunto sea tratado, por ejemplo, el viernes de la semana próxima, ya único día disponible, pues el lunes tengo entendido que se ha concertado otra interpelación. Solicito, desde ya, prelación para que el asunto a que me he referido se trate en la sesión del viernes próximo a la hora 15.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo voy a proponer que ese asunto sea tratado en uno de los días en que la Cámara no tiene resuelto sesionar, porque entiendo que las cuestiones importantísimas que esta Cámara debe abordar, no deben ser desplazadas, y que los días de sesión de la Cámara deben quedar para tratar los asuntos de la orden del día.

(Interrupciones).

—A mí me parece que sería necesario terminar con ese asunto sesionando otros días. Propongo que sea el martes a las 16 y 30.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se celebra sesión extraordinaria el martes a las 16 y 30 para tratar el informe de la Comisión investigadora sobre destitución de funcionarios policiales.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y nueve**).

19

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — He pedido la palabra para ocuparme de la moción formulada anteriormente, manifestando que yo me proponía hacer una moción —y la hago en este momento—para que la Cámara desde el lunes próximo, habiendo ambiente general y siendo un asunto de tal trascendencia para el país, deje de lado la orden del día para ocuparse de la ley del régimen único para las cooperativas, en sesiones extraordinarias de las 15 a las 16 y 30 en los días en que se celebra sesión ordinaria.

Señor Presidente — Ya están tomados los días lunes y miércoles, de acuerdo con el Reglamento. De manera que el lunes el señor Diputado puede hacer una moción para el viernes.

Señor González Vidart — ¿No se puede hacer, desde ya, para el viernes?

Señor Presidente — No, señor Diputado. Las sesiones extraordinarias deben pedirse con cinco días de anticipación.

20

Continúa la discusión del proyecto sobre auxilio a los desocupados.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — Frente al problema de la desocupación, no es, señor Presidente, con palabras sino con hechos que hemos de resolverlo. De acuerdo con este criterio, pensaba proponer en la Comisión de Legislación Social que estudia el problema de la desocupación, el desglose de una parte de ese proyecto para transformarlo, en vez de un proyecto de conjunto, algo difícil, que será costoso sancionar en breves sesiones,—en proyectos fraccionados, alguno de los cuales podría adoptar en el sistema del subsidio a los desocupados.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Veo con simpatía que el proyecto presentado por el señor Diputado Guichón, se adelanta a ese pensamiento.

El proyecto en sí mismo encuentra, sin embargo, frente a los principios que nosotros defendemos y con los cuales somos siempre consecuentes, dos obstáculos que son: en primer término el otorgar, como atributo privativo en materia de beneficencia nacional, tan sólo al Estado el reparto del subsidio, y, en segundo término, el de sancionar un proyecto de ley que dispone de fondos, sin especificación de los recursos necesarios para atender el servicio.

De acuerdo con nuestros principios, nosotros hubiéramos visto con mayor simpatía que este subsidio votado por la Cámara Nacional fuera entregado a instituciones particulares privadas, que se ocupan habitualmente en todo el país precisamente de la beneficencia. Y con una amplitud de criterio que nadie podría discutir, indico a ese efecto a la Cristóbal Colón, a San Vicente de Paúl y aún mismo al Ejército de Salvación. Entiendo que esta es la manera práctica y efectiva de realizar el pensamiento de ayudar a los menesterosos, porque sea la Asistencia Pública o aún mismo esa Comisión Nacional carecerían de facilidades para hacer inmediata, positiva y práctica esa asistencia decretada por la Cámara en virtud de este proyecto de ley.

En cuanto al segundo punto, a la falta de recursos, habíamos ya conversado respecto a la manera de financiar este proyecto de ley, sobre una idea que ya ha adelantado el señor Diputado González Vidart, en el sentido de tomarlos de los entes autónomos que producen utilidades, hasta la suma de cien mil pesos, que se prorratearían en proporción a las utilidades arrojadas en el último ejercicio.

Es evidentemente un recurso fácil y justo. Fácil, porque esas utilidades existen; justo, porque no es aceptable que en una situación como la actual mantenga el Estado, mediante esos entes autónomos, servicios monopolizados que atesoran utilidades, de las que participa muy indirectamente el Estado, pero de las que participan muy positivamente los propios funcionarios encargados del cumplimiento de esos cometidos, sea [illegible] remuneraciones fijas o sea por cuan[illegible] sas remuneraciones extraordinarias que contrastan en este momento con la situación de miseria general.

(Apoyados).

—Pero, en el propósito de no obstaculizar la sanción inmediata de este proyecto y poniéndonos al compás del ambiente de la Cámara, votaríamos como fórmula transaccional la constitución de esa Comisión Nacional en la que, para garantía del cumplimiento imparcial del cometido que se le confiara, estarían representados todos los sectores de la Cámara.

En cuanto al segundo punto—que me parece más propio de la discusión particular—me reservo para plantear en ella un artículo aditivo al proyecto, estableciendo la financiación del mismo en el sentido de que esos cien mil pesos sean tomados de las utilidades de los entes autónomos, prorrateando esa cantidad de cien mil pesos en proporción de las utilidades que respectivamente hayan arrojado en el último ejercicio.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — A mí me parece, señor Presidente, que la Cámara debe adoptar alguna medida para facilitar la aprobción de ese proyecto.

Desde luego, la Cámara está de acuerdo en cuanto al punto fundamental de que el Estado debe contribuir con cien mil pesos para el subsidio, — por lo menos en este instante, porque la cantidad más tarde debe ser mayor — de los desocupados. Se hacen diferentes observaciones sobre la financiación. A mí me parece, señor Presidente, que lo propio sería votar el proyecto tal cual está, con cargo a Rentas Generales, y que en la próxima sesión del lunes, cada bancada propusiera la financiación que creyera conveniente y que se modifique en ese entonces la financiación que en este momento se le daría, que es la de Rentas Generales. Pero creo que sería muy impropio que por no ponernos de acuerdo sobre la financiación no hiciéramos lo fundamental, que es dar los cien mil pesos que conceptúamos de absoluta necesidad dar.

Por eso, yo propondría que se votara el proyecto tal cual está, y que el lunes las bancadas respectivas presenten su proyecto de financiación para corregir la que ahora se le dá.

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite?...

¿Y por qué no prorrogamos este asunto para el lunes?

Señor Batlle Berres — Porque yo creo que un proyecto de esta naturaleza no puede ser demorado. Me parece que daríamos una pésima impresión al país...

Señor Alonso Montaño — Prácticamente, no le vamos a dar el dinero el lunes.

Señor Batlle Berres — Sí, señor, porque para nosotros esos cien mil pesos existen en la actualidad. Ahora, la bancada nacionalista cree que es más conveniente buscar por otra parte esos cien mil pesos. Algunos Diputados han hablado de cargarlos a los entes autónomos; otros de quitárselos al servicio diplomático. De manera que ni siquiera se han puesto de acuerdo en cuál será la fuente de recursos para este proyecto. Por eso pido que, en lo fundamental, en lo que estamos todos de acuerdo — que es en la votación de esta cantidad—eso debe resolverse de inmediato, y después, más tarde, corregir la financiación que ahora le damos.

Por último, vuelvo a decirle al señor Diputado que no me parecería bien, para el prestigio de la Cámara, que dilatáramos en cuarenta y ocho horas este asunte, porque sabemos que va a ser necesaria una cantidad mucho mayor todavía.

Señor González Olaza — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Tlaza — Pido que se lea un proyecto que sobre este mismo asunto se acaba de presentar a Secretaría.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración tomará de Rentas Generales la cantidad de $ 110.000 (ciento diez mil pesos) que los distribuirá entre los Concejos de Administración Departamentales en la siguiente forma: $ 20.000 (veinte mil pesos) al Concejo de Administración Departamental de Montevideo y $ 5.000 (cinco mil pesos) a cada Concejo de Administración Departamental de campaña.

Art. 2.o Los Concejos de Administración Departamentales distribuirán las cantidades referidas para dar de comer a los desocupados.

Art. 3.o Los Concejos Departamentales nombrarán comisiones de vecinos que se encargarán del mejor empleo de estos fondos, constituídas por ciudadanos que representen los distintos grupos políticos de que están formadas las Asambleas Representativas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Rogelio Navarro. Nuble González Olaza. — Carlos de Castro. — Cesáreo Alonso Montaño. — Mario Rossi."

Señor Sánchez (don Amador) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Sánchez.

Señor Sánchez (don Amador) — Yo voy a votar el proyecto tal como fué presentado por el señor Diputado Guichón. Me parece que se ha magnificado demasiado este asunto llevando la discusión al problema de la desocupación, a la responsabilidad que puedan tener en ella los partidos. Evidentemente, señor Presidente, existe desocupación y miseria. Con este proyecto el señor Diputado Guichón no entiende resolver ninguno de esos problemas, como muy bien lo ha dicho al fundarlo; pretende solamente llevar un modesto auxilio del Estado a la extrema miseria que puede haber en muchos hogares. De consiguiente, debemos votarlo como se han votado otras veces los subsidios, sin darles la trascendencia que se le ha estado dando en este instante.

Quedan dos puntos que han levantado resistencia y han suscitado el fondo de la argumentación de algunos señores Diputados: uno, es la afectación de los recursos; y el otro, el órgano que ha de recibir la misión de distribuir esos fondos.

Yo, señor Presidente, pienso votar la imputación que se le da en el proyecto de ley, esto es, a Rentas Generales. No ignoro que está en déficit el país, que las Rentas Generales no alcanzarán a cubrir las obligaciones que tiene el Estado; pero ese déficit no va a producirse ni a agravarse sensiblemente con esta ley. Ese déficit es millonario y tendrá que resolverlo la Cámara en este mismo mes, seguramente, al considerar el proyecto de presupuesto, y tendrá que votar recursos para ese déficit, y al votar esos recursos, se van a encontrar mejores fórmulas para cubrir, no sólo el déficit ya existente, sino la parte en que lo aumentarán estos cien mil pesos, yendo, ya sea a ideas como la manifestada por el señor Diputado Stewart Vargas o a las apuntadas por otros señores Diputados; pero con una visión de conjunto, y no con una visión limitada a este caso concreto, en el que se va a disponer de una suma limitada y por una sola vez. Por consiguiente, en cuanto a esa afectación a Rentas Generales, voy a votar tranquilamente el proyecto.

En cuanto al órgano que ha de encargarse de llevar ese socorro a los necesitados, a mi juicio, se cometería un grave error yéndose a la constitución de Comisiones nacionales integradas por Representantes de los partidos, como se ha insinuado por algún señor Diputado, porque lo que se haría, sería dilatar el aporte, hacerlo ineficaz, diluyéndolo en los gastos de organización a que tendría que abocarse un organismo como ese, no preparado ni en condiciones de ir directamente a distribuir esos socorros, mientras que el Consejo de Salud Pública,— encargado, por su propia función, de asistir a los que se encuentran sin recursos y necesitados de la ayuda oficial, —es el órgano naturalmente indicado para esta misión, es el que la ha desempeñado recientemente, porque lo que estamos haciendo ahora no es otra cosa que dar recursos para el cumplimiento de una ley ya dictada y para la cual se agotaron los fondos votados.

Si nos fuéramos a apartar de la proposición de darle los fondos al Consejo de Salud Pública, yo me inclinaría a la idea, esbozada al pasar por el señor Diputado Secco Illa, de darlos a la Cristóbal Colón, al Ejército de Salvación, a la San Vicente de Paul, porque son organismos capacitados para eso, que están desempeñando la función; de manera que el dinero que le diéramos no se iría en preparativos y en gastos de organización, sino que llegaría directamente a los necesitados. Pero, como creo que esa idea levantaría también resistencias en algunos señores Diputados, me inclino, para hacer obra práctica y real, a votar el proyecto tal como ha sido presentado.

He terminado.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — El proyecto sustitutivo que presentamos varios legisladores, tiende a la misma finalidad que el proyecto del señor Diputado Guichón, con la diferencia de que entendemos hacerlo más racional. Tomamos también la cantidad de Rentas Generales, pero entendemos esto: que la desocupación no existe únicamente en el Departamento de Montevideo, sino que existe en todo el país, y sería una enorme injusticia votar recursos para aliviar la situación de los desocupados de Montevideo y olvidarnos de los de campaña, que tienen el mismo derecho a la vida que los de la Capital. Con ese objeto, nosotros repartimos los recursos entre los distintos Municipios del país, y para evitar todo carácter político, establecemos que cada Municipio nombrará Comisiones de vecinos de acuerdo con la representación que todos los partidos políticos tienen en las Asambleas Representativas.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Navarro — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — En lugar de quitarle, el señor Diputado le da ese carácter político, que en la ley que se discute, no tiene que aparecer por ningún lado, y, por tanto, no hay por qué darle seguridad y garantía a los partidos, constituyendo Comisiones en que estén representados los partidos. En realidad, entonces el señor Diputado que le da carácter político. Yo creo que a un proyecto de esta naturaleza no debe dársele ningún carácter político, porque no se le va a negar el pan a quien sea blanco o a quien sea colorado. Si nosotros marchásemos por ese camino, empequeñeceríamos, señor Diputado, la gestión política que los partidos están realizando.

Señor Navarro — No es que yo crea que los encargados de establecer esos comedores y de dar alimentos a esos desocupados, vayan a elegir blancos o colorados, pero ya que puede existir, y que existe, la sospecha de que se haga política, quiero darle una garantía a todos los partidos de que no se va a hacer política.

Señor Batlle Berres — Permítame.

Señor Navarro — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Su argumento es tan equivocado al respecto, que su posición es totalmente la contraria de la que el señor Diputado quiere adoptar, puesto que cuando pone "Representantes de los partidos", parece que la misión de esos "Representantes de los partidos" fuera defender los derechos de sus partidos...

Señor Navarro — Evitar el exclusivismo, nada más.

Señor Batlle Berres — ... De manera que el señor Diputado le da el carácter que quiere que esa ley no tenga y, en realidad, esa ley no puede tener ese carácter, ni en su espíritu, ni en el espíritu de nadie, porque no puede admitirse que tras una ley como ésta, se vaya a estar viendo si el Partido Colorado, o el Partido Blanco, o los socialistas o los comunistas, van a sacar un votito más o van a perder un voto.

Por otra parte, el señor Diputado se basa en otra premisa falsa, que demuestra que no tiene bien presente el proyecto presentado por el señor Diputado Guichón. Considera, por ese proyecto sustitutivo, que es necesaria la división de los fondos entre la Comuna de Montevideo y las restantes Comunas del país, en el entendido de que el proyecto del señor Diputado Guichón se refería sólo a la Comuna de Montevideo; y la verdad es que el proyecto del señor Diputado Guichón tiene el mismo carácter nacional que el señor Diputado Navarro le da a su proyecto.

De manera que por las dos razones expuestas por mí, el proyecto del señor Diputado Navarro no puede ser votado.

Señor Fusco — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco para una moción de orden.

Señor Fusco — A mí me parece que en estos momentos de angustia y de necesidad, la Cámara de Diputados daría una nota lamentable ante la opinión pública, si, habiéndose presentado en ella un proyecto de la naturaleza del que se está discutiendo, pasara una larga sesión, como la que está transcurriendo, sin que ese proyecto resultara aprobado en esa misma sesión.

Me mueve a pensar así la naturaleza del proyecto y la escasa entidad de los fondos que por él se ponen en juego.

Fundado en estas breves razones, hago moción para que se declare permanente esta sesión hasta que se termine con este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco para que se declare permanente la sesión hasta que se termine con la discusión del proyecto en debate.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y ocho**).

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Navarro.

Señor Navarro — En realidad, señor Presidente, posiblemente la finalidad del señor Diputado Guichón es que esos recursos sean para todo el país; pero es razonable que teniendo su asiento en Montevideo el Consejo de Salud Pública y siendo aquí mayor la desocupación, va a agotar esos recursos con los desocupados de Montevideo y se va a olvidar de los de la campaña.

Yo voy a repetir lo que dije: no creo que ninguna persona que tenga que dar de comer a los desocupados vaya a hacer política; pero la realidad es que en el pueblo siempre existe la sospecha de que se hace política. Por lo tanto, para evitar esa sospecha, para darle la seguridad de que esos alimentos se van a repartir sin tener en cuenta las tendencias políticas, se designan Comisiones de vecinos en las que estén representados todos los partidos políticos, no para que ellos nombren blancos o colorados, sino simplemente, para asegurarles a los desocupados que cuando uno, de cualquier tendencia política va a pedir de comer, se le va a dar de comer.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Política se hace con la proposición de la ley, con la votación de la ley; pero no con su aplicación. No puede admitirse que haya persona que va a hacer política, en esa aplicación y esa suspicacia del señor Diputado que lo impulsa a temer del pueblo, la fomenta cuando, para dar diez mil pesos a una Comuna para que los reparta en todo su Departamento, donde hay cincuenta o sesenta mil personas, pretende que tienen que darse las garantías suficientes y nombrar una Comisión integrada con hombres pertenecientes a todos los partidos.

Señor Navarro — ¿Sabe el señor Diputado lo que pasa?... Que como el Poder ha estado siempre en manos de ustedes, usted mismo no ve que se está haciendo política en todas partes. Nosotros, que estamos en la oposición, y que hemos sufrido las persecuciones del Partido Colorado, que hemos sufrido el exclusivismo del Partido Colorado, somos los que estamos capacitados para comprender ese exclusivismo y para tener la sospecha de que puede existir ahora también. Para quitar esa sospecha al pueblo, es que llegamos a esa medida, para que todo desocupado tenga la absoluta seguridad de que sea cual sea su opinión política va a tener comida y defensa en la Comisión de vecinos.

(Interrupciones).

Señor De Mula — ¿Me permite?

Señor Navarro — Sí, señor.

Señor De Mula — Señor Presidente: desearía que el señor Diputado Navarro nos dijera algo sobre un caso práctico pasado no muy lejos, no en otro país, sino aquí, en Montevideo, con los comedores que ha organizado el Municipio de Montevideo: si él tiene la más mínima sospecha, la más mínima noticia de que se haya hecho acción política con ese motivo.

Le quiero hacer notar que esos comedores funcionaron en el período inscripcional en el período preelectoral, en las elecciones y después de las elecciones, con el mismo mecanismo y sin que haya habido la más mínima protesta.

Señor Navarro — Yo no sé si en esos comedores públicos a que se refiere el señor Diputado se ha hecho política o no.

Señor De Mula — Yo le puedo afirmar que no.

(Interrupciones de los señores Representantes Batlle Berres, Gómez y Lazarraga).

Señor Navarro — Señor Presidente: voy a contestar al señor Diputado De Mula.

Le decía que tal vez no se haya hecho política en esos comedores. Es posible. Yo no lo afirmo ni lo niego, pero nosotros, y todo el pueblo, tenemos la convicción de que se está haciendo política continuamente.

Señor De Mula — No es exacto.

Señor Navarro — ¡Cómo no! ¡Si en el Municipio de Montevideo no puede entrar ningún nacionalista!

Señor De Mula — Esto tampoco es exacto.

Señor Navarro — Acaba de suceder en este momento. Yo le digo al señor Diputado, aunque el señor Diputado entienda que en ningún Municipio se hace política, que cuando un partido de la oposición pide una garantía, el partido del Gobierno tiene la obligación de otorgársela. La garantía que queremos es que ese dinero sea repartido por Comisiones en las que estén representados todos los partidos políticos: colorados, blancos, comunistas, socialistas, católicos, todos, para que todo el mundo tenga la convicción de que esa Comisión va a proceder con imparcialidad.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

El señor Diputado Navarro ha dicho que no sabe si se hace política en esos comedores, y eso que en esos comedores se ha dado de comer en períodos preelectorales. De manera que antes de presentar su candidatura, en momentos en que su candidatura se estaba gestando, el señor Diputado debía haber tenido muy en cuenta si se estaba haciendo política en forma indebida, y él, teniendo el ojo avizor para defenderse de la política indebida, no se tuvo que defender de los comedores municipales, y ahora él dice que hay que dar garantías! ¿Qué más garantía quiere, señor, que la que usted pudo sentir en todos esos momentos, porque no tuvo ninguna queja de que se hiciera política en esos comedores municipales?

Señor Navarro — Pero sí de la acción de los Municipios y del Consejo de Salud Pública.

Señor Batlle Berres — No hay un argumento peor, para el señor Diputado, que el que ha hecho. Admitamos, señor Presidente, que el Municipio hace política, pero admite él también que el Municipio no hace política en esos comedores.

Señor Navarro — Yo no lo admito. He dicho que no sé. Eso es lo que he dicho.

Señor Batlle Berres — ¡Con esa declaración, se acabó!

(Murmullos).

Señor Quesada — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Quesada.

Señor Quesada — Declaro, señor Presidente, con toda lealtad, que cada día que vengo a esta Cámara, hubiera querido o deseado, salir de este recinto con la absoluta certeza de que he hecho algo útil por mi país; y francamente, muchas veces me he retirado condolido del recinto. Estamos hace un mes y medio embarcados en una serie de discusiones inútiles, y no hemos dado al país, sobre todo, ninguna ley que signifique progreso económico y social.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—Yo quiero ser breve, señor Presidente. Tampoco quiero caer en el pecado que estoy condenando, de que discutamos por discutir, cuando todos tenemos, más o menos, una opinión formada del asunto.

En el asunto en debate, señor Presidente, voy a votar el proyecto del señor Diputado Guichón; proyecto para mí de emergencia, pero que, sobre todo, lleva en sí un gran fondo humanitario, máxime cuando todavía no nos hemos abocado, y nos abocaremos en breve, al problema fundamental que ha de plantearse más tarde: el de la desocupación.

Yo también me había hecho el propósito de no votar en esta Cámara recursos ni gastos que no estuviesen perfectamente financiados. Lo manifesté cuando, en mi carácter de candidato de mi partido, concurría a las asambleas políticas; pero frente, señor Presidente, a las razones de hecho; frente, sobre todo, al apremio que existe en conjurar, aunque más no fuera, en lo más mínimo, este grave problema del hambre de los necesitados que van a los comedores públicos, yo no tengo ningún reparo en votar el proyecto del señor Diputado Guichón.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—Consecuente con esto mismo, posiblemente la fórmula del señor Diputado Secco Illa me hubiera complacido más si no le encontrara, — vamos a decirlo así, — dificultades en la práctica, sobre todo cuando el legislador citado hablaba de otorgarle estas facultades a los institutos de beneficencia pública.

Yo le podría decir al señor Diputado Secco Illa que la Cristóbal Colón existe organizada solamente en el Departamento de Montevideo. En mi pueblo, por ejemplo, no existe la Cristóbal Colón. Tendríamos que crear otros organismos para darles esas facultades.

Quiere decir, señor Presidente, que tampoco me convence el proyecto de mis estimados compañeros de bancada en cuanto a dar esas facultades a Comisiones de vecinos. Yo, personalmente, he integrado más de una vez Comisiones de vecinos que dieron subsidios, y personalmente estoy compenetrado de las dificultades enormes que se presentan para organizar esas cosas. Y sin ninguna violencia, señor Presidente, le voy a dar esas facultades al Consejo de Salud Pública, aunque en este instante no integran ese Consejo miembros de mi tendencia política dentro de mi partido, porque tengo la suficiente fe y confianza en que hombres honrados no han de hacer política y no se han de rebajar ante el concepto general.

(Apoyados).

—Por eso, señor Presidente, yo voy a votar el proyecto del señor Diputado Guichón.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Además, señor Presidente, la razón que se ha dado de que se puede hacer política, ya sabemos nosotros, desgraciadamente, que muchas veces y en muchas cosas se hace política; pero yo he pasado estos días frente a los comedores públicos y he visto mucha gente que tenía hambre y no se me ha ocurrido pensar si eran blancos o colorados.

(¡Muy bien!).

—A mí sólo se me ocurrió pensar que tenían hambre, que por eso estaban allí y que necesitaban que se les diera de comer. Eso me basta fundamentalmente para votar el proyecto de emergencia.

De ahí, señor Presidente, que yo no tenga ninguna violencia en votar este proyecto; proyecto que, vuelvo a repetirlo, lo juzgo humanitario, y, por lo tanto, respetable. Y la Cámara debe de inmediato votar este proyecto y no pasarnos en discusiones esterilizando día a día los debates.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Yo pido, señor Presidente, que la Cámara, en homenaje a las sensatísimas palabras del

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Lunes 11 de Abril de 1932 Núm. 7703

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .. .. " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6 00
" año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0 20
De más de un mes ..	" 0 50
De más de dos años..	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 100.000 kilos de papas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Ab.7-8014-v.ab.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 561,600 kilos de carbón Cardiff, 323.000 kilos de carbón Glasgow y 10.500 kilos carbón de fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Abril de 1932, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Mz.31-7771-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir 138.600 kilos de pan y 39.146 kilos de galleta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Abril de 1932, a las 15 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Marzo 28 de 1932 — Asimilado a Teniente Coronel Germán R Spangenberg Secretario.

Mz 31-7770-v.ab.9.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de 2.500 docenas de películas rígidas 8.3 x 10.8 cm., de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467 (segundo piso), de donde puede ser retirado cualquier día hábil desde las 14 y 30 a las 17 y 30 (sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 11 del corriente a las 15 horas — Nicolás Gallicchio. Secretario Interino.

Ab.1.o-7827-v.ab.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE OCHO GRUAS ELECTRICAS Y OCHO MONTACARGAS

Llámase a licitación pública para el suministro de ocho grúas eléctricas de medio de pórtico y ocho montacargas, destinadas a los depósitos 1 y 2 del muelle A.

Los interesados pueden obtener copias del pliego de condiciones y planos al precio de $ 3.00 cada pliego, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas, y a partir del 1.o de Abril próximo, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de Julio de 1932, a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.11-7356-v.mz.28. Ab.11-v.ab.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan su representante en el seno del Consejo Directivo de la misma. La elección se realizará en dicha Facultad el día 28 del corriente, de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

Ab.7-7991-v.ab.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Agronomía para que elijan su representante en el seno del Consejo Directivo de la misma. La elección se realizará en dicha Facultad el día 25 del corriente, de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Domingo A. Fernández Oficial 1.o.

Ab.7-7992-v.ab.12.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se expresan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919.

1.o Portland común, el día 8 de Abril, a las 14 horas.

2.o Carbón de cocina, el día 8 de Abril, a las 16 horas.

3.o Nafta y lubrificantes, el día 9 de Abril, a las 9 horas.

4.o Jabón y creolina, el día 9 de Abril, a las 11 horas.

5.o Artículos de vestuario, el día 11 de Abril, a las 14 horas.

Las propuestas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta las fechas indicadas, debiendo justificarse en dicho acto haber hecho en la Dirección de Crédito Público el depósito de garantía correspondiente.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — La Secretaría.

Mz.19-7377-v.ab.10.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que a continuación se expresan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919.

1. Café, el día 18 de Abril, a las 15 horas.

2. Fideos, harinas, sémola, etc., 18 de Abril, a las 16 horas.

3. Azúcar, garbanzos, aceite, quesos y otros artículos, de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados, el día 20 de Abril a las 15 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta las fechas y horas indicadas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — La Secretaría.

Ab.4-7906-v.ab.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE DOS CHASSIS CAMIONES Y DOS AUTOMOVILES.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos chassis camiones y dos automóviles.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia de dicho organismo, calle Rincón número 416.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 del corriente a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto en la Gerencia de la Institución. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — La Gerencia.

Ab.8-8049-v.ab.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 1.000.000 DE LITROS DE CAÑA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un millón (1.000.000) de litros de aguardiente de caña pura de la Habana.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia de dicho organismo, calle Rincón número 416.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — La Gerencia.

Ab.2-7852-v.ab.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

Luis Settembri, ciudadano legal, domiciliado en la calle Canelones número 1616 de esta ciudad, artista pintor, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra que representa al doctor Juan Zorrilla recitando "La Leyenda Patria", en Piedra Alta", de la cual se declara autor. Al efecto acompaña dos reproducciones en tricromía de la citada obra. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Arturo Scarone, Director.

$3.50 Ab.8-8042-v.ab.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22719

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

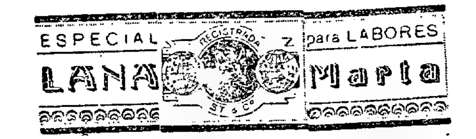
"SI TU VOULAIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.28-7694-v.ab.13.

ACTA N.o 22713

Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Co., S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.19-7669-v.ab.12.

ACTA N.o 22725

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Henri Rappard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección.

$7.00 Mz.19-7649-v.ab.12.

ACTA N.o 22715

Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Antidolor MFG. Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Springfield, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Dr. R. B. Waites

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7569-v.ab.9.

ACTA N.o 22780

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Accumulatoren Fabrik Aktiengesellschaft, Sucursal Buenos Aires, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"VARTA"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.7-8004-v.ab.25.

ACTA N.o 22774

Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Oscar Grimm, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



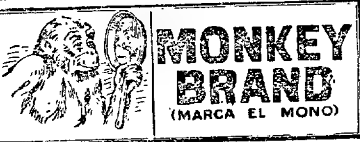
"LIMPIAMANO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón en polvo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.7-7986-v.ab.25.

ACTA N.o 22768

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Benjamin Brooke y Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

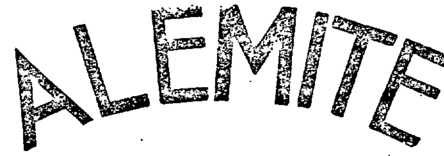


para distinguir artículos de las clases 1.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.7-7983-v.ab.25.

ACTA N.o 22767

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Alemite Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.7-7984-v.ab.25.

ACTA N.o 22763

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez, Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PICHONA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.7-7977-v.ab.25.

ACTA N.o 22707

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

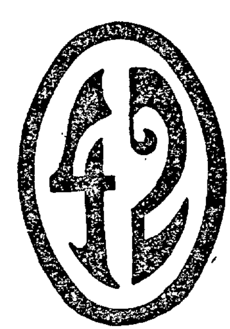
"ROBIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.19-7668-v.ab.12.

ACTA N.o 22692

Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto E. Crena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.31-7701-v.ab.16.

ACTA N.o 22726

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Henri Rappard, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección.

$7.00 Mz.19-7650-v.ab.12.

ACTA N.o 22745

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Miguel Denegri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

Casa Denegri

"CASA DENEGRI"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7833-v.ab.20.

ACTA N.o 22751

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

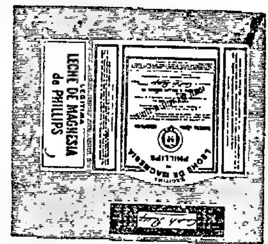


para distinguir artículos de la clase 9.a (crema para repeler insectos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7857-v.ab.23.

ACTA N.o 22744

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Propietary Agencias Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal de magnesia para uso humano como un estomacal y también como agua para los dientes y la boca). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7865-v.ab.23.

ACTA N.o 22754

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARIEL"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7943-v.ab.23.

ACTA N.o 22757

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

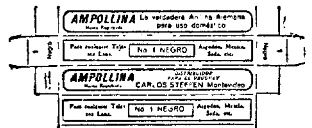


para distinguir artíc... de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-78.. v.ab.23.

ACTA N.o 22714

Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevide.. ..a solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7946-v.ab.23

ACTA N.o 22762

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores F. Greco y Compañía con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"RESYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Ab.6-7942-v.ab.23.

ACTA N.o 22730

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección

$7.00 Mz.28-7664-v.ab.12.

ACTA N.o 22731

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección

$7.00 Mz.28-7665-v.ab.13.

ACTA N.o 22717

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor José Presa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Mz.28-7702-v ab.13.

ACTA N.o 22734

Montevideo, Marzo 19 de 1932 — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía T B Ford Limited, de Inglaterra ..n solicitado la renovación de la ..

FORD

428 MILL

FORD 428 MILL.

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel secante) — Carlos A Giuffra En cargado de la Dirección

$7.00 Mz.28 7706-v.ab.13.

ACTA N.o 22718

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa ..aravia y Compañía, apoderados de la Zen..ia Limited, de The Zenobia Laborator..s, Woodgate, Loughborough, Leicestersh..e, Inglaterra, han solicitado la renovac..n de la marca

"ZENOBIA"

para distinguir artículos de la ..lase 10.a (según se detalla). — Horacio ..rredondo, ..efe de Sección

$7.00 Mz.30-77..-v.ab.15.

ACTA N.o 22706

Montevideo, Marzo 11 de 19.. — Con esta fecha el señor Antonio M. ..rabal, de Montevideo ha solicitado el reg.. ro de la marca



para distinguir artículos de la ..ase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7755-v.ab.15.

ACTA N.o 22741

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"EPARSENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7749-v.ab.15.

ACTA N.o 22728

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Frères, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca

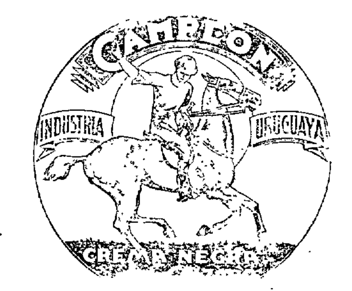


para distinguir artículos de las clasees 21.a y 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7743-v.ab.15.

ACTA N.o 22740

Montevideo, Marzo 19 de 1932 — Con esta fecha el señor Carlos Lavorerio Puglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CAMPEON"

para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas, cremas y tintas para calzado). — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección.

$7.00 Mz 29-7721-v.ab.14.

ACTA N.o 22772

Montevideo. Abril 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Gustavo Clemente Martín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.4-7920-v.ab.21.

ACTA N.o 22760

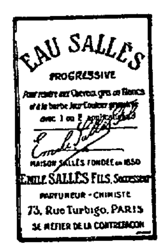
Montevideo Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Adlerwerke Vorm. Heinrich Klever Aktiengesellschaft, de Frankfurt am. Main, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.4-7900-v.ab.21.

ACTA N.o 22761

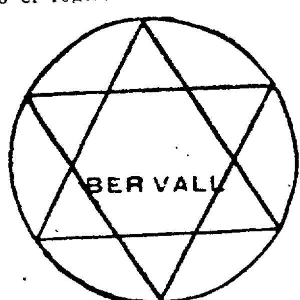
Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Solana. Compañía Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.4-7899-v.ab.21.

ACTA N.o 22752

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Vallone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.4-7914-v.ab.21.

ACTA No. 22753

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Vallone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de a marca



para distinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.4-7915-v.ab.21.

ACTA N.o 22743

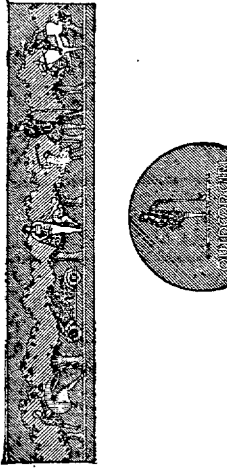
Montevideo. Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, como representantes de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (menos agujas, alfileres, cepillos, peines, peinetas y peinillas y toda clase de artículos comprendidos en la clase 5.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.2-7832-v.ab.20.

ACTA N.o 22739

Montevideo. Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crystal Chemical Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para la cara). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.2-7831-v.ab.20.

ACTA N.o 22750

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.2-7856-v.ab.20.

ACTA N.o 22727

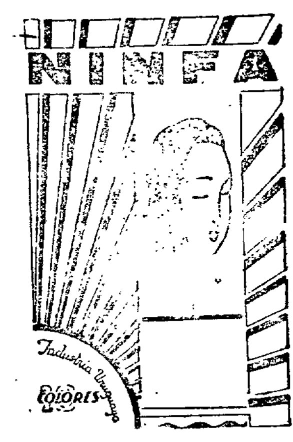
Montevideo Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Crudeli y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ASSA"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.30 7743-v.ab.15.

ACTA N.o 22729

Montevideo. Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Demetrio Petrides, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente tinturas para el cabello y lociones para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.31-7393-v.ab.16.

ACTA N.o 22742

Montevideo. Marzo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.31-7776-v.ab.16.

ACTA N.o 22737

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Perelli y Arturo Varela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRODIGE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.31-7787-v.ab.16.

ACTA N.o 22732

Montevideo. Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas) — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección.
$7.00 Mz.28-[illegible] v.ab.13.

ACTA N.o 22784

Montevideo, Abril 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Sociedad I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"NEURONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab 8-8043-v.ab.26.

ACTA N.o 22755

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"GENERAL MOTORS"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.8-8049-v.ab.26.

ACTA N.o 22765

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Leicester Rubber Company Limited, con domicilio en Evington Valley Road, Leicester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



JOHN BULL

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jeef de Sección.

$7.00 Ab.8-8041-v.ab.26.

ACTA N.o 22785

Montevideo, Abril 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Sociedad I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CYCLOFORM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ab.8-8044-v.ab.26.

ACTA N.o 22782

Montevideo, Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. y J Colman Limited, de Norwich y Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"ATLANTIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ab.8-8025-v.ab.26.

ACTA N.o 22756

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores G...d bar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Ab.6-7867-v.ab.23.

ACTA N.o 22764

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EMME"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 13.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.7-7978-v.ab.25.

ACTA N.o 22746

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Haussheer y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BABETTE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7821-v.ab.18.

ACTA N.o 22749

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"B. D. A."

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños y tejidos de lana, estambre y pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7812-v.ab.18.

ACTA N.o 22735

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Andreas Saxlehnder, con domicilio en la ciudad de Budapest Hungría, han solicitado la renovación de la marca

Hunyadi János

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas purgantes). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7819-v.ab.18.

ACTA N.o 22747

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARLESTON"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7822-v.ab.18.

ACTA N.o 22738

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José P. Villar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

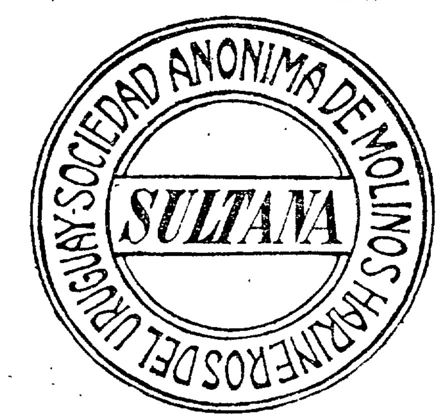
"THE VICTORY"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Mz.31-7788-v.ab.16.

ACTA N.o 22733

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas) — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección.

$7.00 Mz.28-7667-v.ab.13

ACTA N.o 22788

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.00 Ab.9-8073-v.ab.27.

ACTA N.o 22769

Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8075-v.ab.27.

ACTA N.o 22776

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros Fénix, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

EL GAUCHO



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en general). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8060-v.ab.27.

ACTA N.o 22770

Montevideo Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8076-v.ab.27.

ACTA N.o 22736

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Andreas Saxlehnder, con domicilio en la ciudad de Budapest, Hungría, han solicitado la renovación de la marca

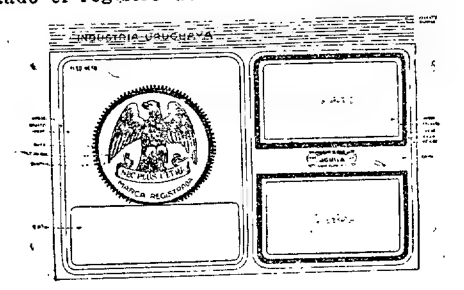


para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas purgantes). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7820-v.ab.18.

ACTA N.o 22537

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

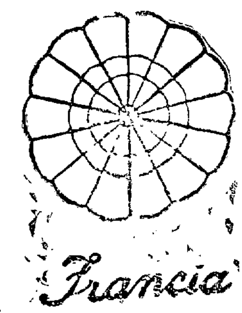


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7621-v.ab.11.

ACTA N.o 22720

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

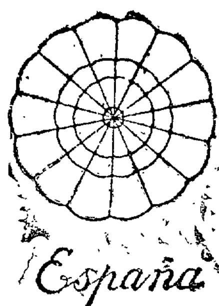


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7622-v.ab.11.

ACTA N.o 22721

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7623-v.ab.11.

ACTA N.o 22724

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7855-v.ab.20.

ACTA N.o 22403

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Wateras, Suecia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio, Arredondo; Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8074-v.ab.27.

ACTA N.o 22775

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Somoreros Fénix, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todos clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8059-v.ab.27.

ACTA N.o 22786

Montevideo, Abril 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITAMINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8078-v.ab.27.

ACTA N.o 22771

Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan M. Tanoira, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

Pangram Tanoira

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8077-v.ab.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 212

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de sartenes de chapa de hierro acerado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, P. a. Secretario.

$8.00 Ab.8-8021-v.my.3.

ACTA N.o 3545

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Usines de Melle, de Melle (Deux - Sevrés). Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para purificar y deshidratar alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.7-7979-v.ab.30.

ACTA N.o 3330

Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una aplicación del cinematógrafo a la propaganda comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.7-8007-v.ab.30.

ACTA N.o 216

Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas para lavar ropa, eléctricas, a mano o a motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.6-7947-v.ab.29.

ACTA N.o 2343

Montevideo Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tipo de cupón perforado - Revista Gratis, denominado "La Ilustración".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.5-7922-v.ab.28.

ACTA N.o 3537

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios de refuerzo en el punto de unión, entre la capellada y la plantilla de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.19-7662-v.ab.18.

ACTA N.o 215

Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Despouey y Compañía, industriales de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un nuevo alimento a base de avena y otros componentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.4-7913-v.ab.27.

ACTA N.o 3532

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del carburador "Sin - Forn", adicional a la patente número 2681", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.4-7917-v.ab.27.

ACTA N.o 3541

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Picchiolotti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador plegadizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.2-7834-v.ab.26.

ACTA N.o 3539

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Idilio Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vehículo especial para deportes playeros, denominado "Hidrovelocípedo Deportivo y Salvavidas Helio".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario

$8.00 Mz.30-7736-v.ab.22.

ACTA N.o 3536

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de capelladas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.19-7661-v.ab.18.

ACTA N.o 3540

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en Frankfurt am Main, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para asfaltar en frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.19-7670-v.ab.18.

ACTA N.o 3533

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Gaspar Bellaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Juego de fotball sporting", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a. Secretario.

$8.00 Mz.18-7608-v.ab.16.

ACTA N.o 210

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Garese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de papeles o soportes sensibilizados usados en la reproducción de dibujos, planos, fotografías, etc., susceptibles de ser revelados o fijados "en seco" o "medio seco".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.15-7516-v.ab.13.

ACTA N.o 3534

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rudolf Konig, de Budapest, Hungría, han solicitado privilegio de invención por el término de nueev años para "Fósforo repetidamente inflamable y método para producirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Mz.15-7512-v.ab.13.

ACTA N.o 209

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., de Montevideo, ha solicitado prórroga del privilegio industrial número 1614, por el término de cinco años para "Fabricación de baterías de cocina y artículos sanitarios de hierro esmaltado", de conformidad con la disposición transitoria de la ley respectiva, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.12-7423-v ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de calefacción en el edificio de la Imprenta Nacional (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Abril a las 15 horas

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Carlos F Bocage. Secretario

Ab.2-7854-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Los Padres, en el camino que va de Canelones a Santa Rosa hasta su empalme con la carretera a Minas y Maldonado

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Durazno número 1566 durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.9-8083-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pando, en el camino de unión de la carretera a Maldonado con la de San Jacinto, pasando por el Instituto Seroterápico.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.9-8084-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del trozo de la carretera de Canelones, Santa Rosa, San Jacinto a carretera a Maldonado, comprendido entre los kilómetros 18 y 23. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.4-7918-v.ab.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.

$17.00 Mz.16-4628-v.my.12.

Dos Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 19 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 25 de 1932. — La Dirección.

$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar Jorge Dutriel José García Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado — Montevideo Febrero 5 de 1932 — La Dirección

$21.00 Feb.12-6451-v.my 14

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE [illegible] UNION
Emplazamiento

Por resoluc[illegible] este Concejo Auxiliar de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita [illegible] y emplaza [illegible] el término de noventa días, a contar de esta fecha a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario.

Feb.15-3387-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIO AGUIAR, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerrito número 685, y doña LUCIANA GARCIA, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerrito número 685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4112-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña CELIA SARAGUETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1520

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4113-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GOTTHARDR LATSCHA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en Saleure, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ANNA KONIG, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad húngara, nacida en Beszterczebanya, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4088-v.ab.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZANONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 675, y doña JULIA ALESSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4066-v.ab.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUPINACCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña EVERILDA FLORES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 6067-v.ab.12.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTENCIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ADORACION GARATE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo 4068-v.ab.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las " horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empapelador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 111, y doña ELISA FRASCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4079-v.ab.13.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAURA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Recinto número 155, y doña ISOLINA CEO PAEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Villanova Foscova, domiciliada en la calle Recinto número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — López Arreseigor . 4159-v ab.16

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HERMEN DIFLORES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1312, y doña DOLORES GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Guaraní número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. . 4159 v.ab.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO OSVALDO RIVERO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña MODESTA CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4160-v.ab.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERENCHER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dobrovnik, domiciliado en la calle Reconquista número 466, y doña FRANCISCA HARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yvansevci domiciliada en la calle Reconquista número 466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4121-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ARNALDES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad turco, nacido en Magnesia, domiciliado en la calle Colón número 1291, y doña CAMELIA ALAZRAKI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Magnesia, domiciliada en la calle Colón número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4122-v.ab.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM MASQUIL, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad turco nacido en Esmirna domiciliado en la calle Buenos Aires número 246 y doña JULIA MICHAEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor 4123-v.ab 14.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO WENCESLAO CAPO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Guaraní número 1266, y doña MARIA ELENA FUCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Guaraní número 1266

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — López Arreseigor 1018-v.ab 11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLA BALSAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Recinto número 155, y doña POLA GORBATI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa, domiciliada en la calle Recinto número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4049-v.ab.11.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don TEODORO SACCHI, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Como el día 31 de Marzo de 1873, domiciliado en la calle Andes número 1180, y doña DOLORES LANDEIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el 6 de Agosto de 1893, domiciliada en la calle Andes número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4151-v.ab.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TAIBO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña el día 7 de Febrero de 1902, domiciliado en la calle Maldonado número 1027, y doña LEONOR GARCIA, de 26 años de edad, de estado sloltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el día 25 de Diciembre de 1905, domiciliada en la calle Maldonado número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4152-v.ab.16.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIERZWINSKY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Yí número 1068, y doña ELENA WEISZKRON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Ugrbatoz domiciliada en la calle Yí número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4131-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO R. DUCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 1000, y doña LUISA MEYER, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pehuajó, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4132-v.ab.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARTINS CASTELAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo,

domiciliado en la avenida de Acceso del Parque Rodó número 2280, y doña ORFILIA SAITA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4085-v.ab.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO ORIBE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Río Negro número 1222, y doña MARIA ESTHER DEUS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4087-v.ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ROBATTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1119, y doña MARIA CONSUELO VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ... Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4086-v.ab.13.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR MANCEBO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1241 y doña TERESA LARROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 4114-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 13 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARMELO TURANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1319, y doña MARIA MICAELA MAMONI de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1319

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4115-v.ab.14.

7.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VEIA (hijo) de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Sevilla domiciliado en la calle Médanos número 994 y doña MARIA DALIA COUTO de 24 años de edad de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4125-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1608, y doña MARIA ANGELICA GALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Durazno número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4124-v.ab.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GREGORIO SCHIAVONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle César Díaz número 1291, y doña CARMEN MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle César Díaz número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4133-v.ab.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ENRIQUE CITTADINI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle César Díaz número 1264, y doña MARIA JOSEFA MORENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1264

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo 4134-v.ab.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS SILVA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2009, y doña ADELA FERREIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado domiciliada en la calle Figueroa número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo 4135-v.b.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO KUR de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco nacido en Bialusuy, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1910 y doña MARIA BRODZIK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Myszyniec Stary, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1910.

En fe de lo cual ... que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4136-v.ab.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILS HELANDER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión capitán de marina, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Finlandia, domiciliado en la calle Bequeló número 2072 y doña MARIA LILA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Bequeló número 2072

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4108-v.ab.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMON GAMARRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida General Flores número 2083, y doña ADELA CANEPA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4109-v.ab.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO FREIJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1232, y doña ELVIRA LILA PAZOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4110-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GALEAZZI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1187, y doña ADELFA LOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Santa Fe número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4111-v.ab.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OLIVEROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Hocquart número 1625, y doña CELIA POCHELU de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4043-v.ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TELESFORO FRADE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Yaguarón número 1883, y doña ANA MORAS SAVINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2 00 4044-v.ab.11.

9.a sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FIELITZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA GRAÑA AMATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4055-v.ab.12.

En Colón y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALAVERRIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CELIA AMANDA ROSA SAETTONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4056-v.ab.12.

En Colón y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ANTONINO GALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña CONCEPCION SERRENTINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4057-v.ab.12.

En Colón y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FERRARI ROCCA, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 8.a sección de Montevideo, y doña JUANA ARACELIA LAXALDE, de 27 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4059-v.ab.12.

En Colón y el día 1.o del mes de Abril del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GALLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña MODESTA ELVIRA PASTORINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4058-v.ab.12.

En Colón y el día 29 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA BARRETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Melilla, y doña DELIA LUISA CARUSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 4060-v.ab.12.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LAMBERTO CHIESA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 4016 y doña MARIA CANDIDA MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la rambla O'Higgins número 600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 4137-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALFONSO VELARDE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle D. Cortina número 4397, y doña BALVINA RODRIGUEZ NUÑEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle D. Oribe número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 4138-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ARIAS, de 62 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú domiciliado en la calle C. Miró número 148, y doña MARCELINA DUARTE, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle C. Miró número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac 4139-v.ab.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL JUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Robinson número 14, y doña ALEJANDRINA MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle M. Arrotea número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4070-v.ab.13.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TRIAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fray Bentos número 107 a, y doña FRANCISCA MARCELINA SOTELO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Fray Bentos número 107 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4071-v.ab.13.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO LEONCIO RAMOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle J. J. Reissignier número 13, y doña GRACIELA CASTILLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle J. J. Reissignier número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4072-v.ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión entraineur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado domiciliado en la calle Amazonas número 1418, y doña MARIA LUISA COLOMBO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Michigán número 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4073-v.ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joanicó sin número, y doña MARIA DELICIA RICAMONTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Joanicó número 56 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4074-v.ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MARZORATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión al-

bañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Río de la Plata número 142, y doña RUFINA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río de la Plata número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4075-v.ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABRERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 12, y doña MARIA ANGELICA YANIERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4076-v.ab.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA RAMON UMPIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aljornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña CANDIDA CURBELO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4077-v.ab.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEMIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Abella número 2080, y doña MARIA PILAR LOPEZ LACALLE, de 17 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Abella número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4078-v.ab.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO GUERRERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. A. Cabrera número 230, y doña CARMEN FORSINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. A. Cabrera número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
4038-v.ab.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOREIRA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Corumbé número 44, y doña ZENONA RIESTRA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Corumbé número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
4039-v.ab.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAK SCHOLNIK, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Hotin, domiciliado en la calle L. Forteza número 2568, y doña ROSA ZARUCKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Szczedrogoszcze, domiciliada en la calle Cabrera número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4040-v.ab.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO PANIZZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Italia sin número, y doña JUANA ROMANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 3422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4042-v.ab.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO AMARO ERRECART, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Fray Bentos número 80, y doña SARA MARTORELL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4069-v.ab.13.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Monte Caseros número 3251, y doña FLORIDA VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Industria número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4041-v.ab.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña CARMEN CICERE de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4045-v.ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILO LUCIANO GOYOAGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4460, y doña ROSA BLANCA DE SOUZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4046-v.ab.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ADELA TOBLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4047-v.ab.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GRAÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Thompson número 18, y doña MARIA AMELIA BAPTISTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Thompson número 3012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
4140-v.ab.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GERARDO VERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivadavia número 1978, y doña MARIA ROSA LABANCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4141-v.ab.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carmelo número 1372, y doña JUANA CARBALLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Burgues número 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4142-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Cufré número 2534, y doña AMANDA JUNCAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4143-v.ab.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO SECUNDINO FAUSTO RODRIGUEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en el camino Burgues número 2955, y doña MARIA ORFILIA GOICOECHEA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en el camino Burgues número 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4064-v.ab.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don FRANCISCO VIÑAN ABELEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Liropeya número 19, y doña DORINDA ABELEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Liropeya número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4065-v.ab.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO GARCIA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Holanda número 185, y doña ELVIRA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la calle Grecia número 595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4150-v.ab.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SPOSITO, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Camarotte, domiciliado en la calle Grecia sin número y doña MARIA ANGELICA HERNANDEZ de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4120-v.ab.14.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTOZEVSCKI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Lublin, domiciliado en la calle Centro América número 345, y doña ZOFIA KVIECIEN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovro, domiciliada en la calle Centro América número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4052-v.ab.12.

En el Cerro y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO TELECHEA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 551, y doña ALEJANDRINA KARAQUIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en el Cáucaso, domiciliada en la calle Bogotá número 551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4053-v.ab.12.

En el Cerro y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JULIO VARAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estados Unidos número 201 y doña JUANA ESCOBAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Estados Unidos número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 4054-v.ab.12.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CAGNANI, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Diforli, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 62, y doña TERESA ANTONIA BAÑOS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 4156-v.ab.16

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ LANGE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en la provincia de Dresden, domiciliado en la calle Hermanos Ruiz número 1000, y doña ANNA SCHOLL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en la provincia de Biebridi, domiciliada en la calle Hermanos Ruiz número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 4157-v.ab.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PIÑEYRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel W. Regules número 3656, y doña ANGELA AMERICA TEODORA BARBERIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Avellaneda, domiciliada en la calle Coronel W. Regules número 3656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4059-v.ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DEUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle San Juan número 2744, y doña MANUELA ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle San Juan número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 4090-v.ab.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC DRUBEZKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Guaviyú número 2415, y doña BERTA GOFERMAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Voznecenek, domiciliada en la calle Canelones número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4153-v.ab.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SASSO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2188, y doña JOSEFA CANEPA ESNAL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4149-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle República número 1575, y doña HERMINIA MANUELA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle República número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4117-v.ab.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO BALDOVINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1820, y doña JUANA AREBALO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4118-v.ab.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIX OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2899, y doña MARIA IGNACIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colonia número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4082-v.ab.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MENDIETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Galicia número 2121, y doña EVANGELISTA PERPETUA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Galicia número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia 4119-v.ab.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAUL RIVANERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1171, y doña BLANCA ESMERALDA LAURINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4083-v.ab.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Canelones número 1255, y doña ADELAIDA MERCEDES MACIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4084-v.ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ANTONIO BERMUDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2029, y doña AVELINA BRITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Humaitá, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4102-v.ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JAKAB, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Sopron, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2007, y doña ELENA SARKORY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Sarbongard, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4103-v.ab.13.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 4 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARCELINO DONATO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña FRANCISCA PINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4104-v.ab.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MALANGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1179, y doña DELIA CHIESSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4126-v.ab.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE JULIO PENCO YLLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2742, y doña DELIA MERCEDES BRUGULAT GALIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Ellauri número 740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4127-v.ab.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOIS GARRIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bolívar número 1563, y doña MARIA REMEDIOS MARTINEZ LOURIDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Neira número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4128-v.ab.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO BUENAVENTURA CAVIGLIA REPETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 575, y doña MARIA TERESA TAHIER LARRAURI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción del Uruguay, domiciliada en el boulevard Artigas número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4129-v.ab.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OSCAR MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2284, y doña SABINA ROMANA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Carapé número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4130-v.ab.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANICHINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1871, y doña PAULA PECHETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4080-v.ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO KLISOWSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1941, y doña HELENA LAZARCZYKOVNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4081-v.ab.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUERRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2210, y doña MARIA JOSEFA VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Ai-

res, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4050-v ab.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MANUEL TOR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Conciliación número 618, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Conciliación número 618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4144-v.ab.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad portugués, nacido en Miño, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 200, y doña ESPERANZA REINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4145-v.ab.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 380, y doña ALICIA RIVADAVIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle E. Romero número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4146-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BERETTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Pena número 62, y doña MARIA SOA SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Doctor Pena número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4147-v.ab.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TELESFORO PAEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle C. de la Vega número 110, y doña AIDA BLANCA LAURIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle C. de la Vega número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4118-v.ab.15.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO GERMAN FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. Indarte número 12, y doña EMILIA BEAUXIS, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Coronel número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4092-v.ab.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAVILLON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en la calle L. Olivera número 8, y doña ESTHER ODETTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4097-v.ab.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BURGOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Vía del Norte número 22, y doña ANTONIA DUARTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle M. Berinduague número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4098-v.ab.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANZZOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle E. Fernández número 137, y doña SANDALIA BRIOSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Humbolt número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4099-v.ab.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, y domiciliado en la calle Vidaurreta número 116, y doña MARIA HILDA CORREA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Y. Pinzón número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4100-v.ab.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO RAMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle A. Muñoz número 4063, y doña ANTONIA LAMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle A. Muñoz número 4063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4101-v.ab.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO BORATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 128, y doña MARGARITA BRUSSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fraternidad número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4093-v.ab.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CARNELLI, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle J. Castro número 15, y doña FRANCISCA LINZOAIN, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Castro número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4094-v.ab.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Vaillant número 5, y doña MARIA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle A. Vaillant número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4095-v.ab.13

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DAVERIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle M. Berinduague número 36 y doña OTILIA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. Indarte número 249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4096-v.ab.13.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ELIADES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad griego, nacido en Constantinopla domiciliado en la calle Corneille número 469, y doña LUCIA DELEMUGLIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Corneille número 469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4154-v.ab.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FRANCISCO CARZOGLIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Laguna Merim número 263, y doña JUANA TORRENTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Tacuabé número 4617

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4155-v.ab.16.

En Sayago y el día 3 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODOLFO CRUZ OLMEDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad brasileño, nacido en Yaguarón, domiciliado en la calle Corneille número 27 a, y doña FRANCISCA ARGUELLO de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de León, domiciliada en el camino de las Instrucciones número 948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4061-v ab.12.

En Sayago y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIXTO DOGLIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña ELECTRA MONTOLIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Peñarol número 4879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4062-v.ab.12.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARGAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel M... dez número 33, y doña LUISA DOLORES BARRIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el pueblo Santiago Vázquez, domiciliada en el camino Propios número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil.
$2 00. 4116-v.ab.14

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO POMBO de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle León Pérez número 10 y doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ de 20 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad española nacida en España, domiciliada en la calle Cuenca número 27

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4063-v.ab.12.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Abril de. año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO REYNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaná, 2310 (18.a sec. judicial), y doña MARGARITA PAULA COTELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra. Oficial del Estado Civil
$2.00. 4105-v.ab.13.

En Pocitos y el día 3 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1517, y doña AURELIA ESTEVES PAZOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra. Oficial del Estado Civil
$2 00 4106-v.ab.13.

En Pocitos y el día 31 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO GALLEGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 3372 y doña MATILDE SEARA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad española nacida en Orense, domiciliada en la calle Ayacucho número 3231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra. Oficial del Estado Civil
$2.00. 4107-v.ab.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Calvo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Ab.8-8034-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Dionisio Saldías, doña María Urrisola de Saldías don Carlos o Escolástico Saldías, don José o Jasé María Saldías y de doña Enriqueta o María Saldías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario
$5.50 Ab.7-8013 v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Restano de Rolleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-7993-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Borges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-7994-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-7995-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Bardier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-7996-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-7997-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel o Aniello Balbi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-7998-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Mercedes o Sara M. Crispo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-7999-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Juan Alejandro Porro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab 7-8000-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia González de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario

$5.50 Ab.7-8001-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pedrós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 2 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-8002-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Madeline Heath Lane o Madeline Aeath Lane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-8003-v ab.18.

Segundas copias

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se ha mandado expedir segundas copias, declarando sin valor alguno las primeras expedidas, de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta, de 11 de Junio de 1925, otorgada por los herederos de la señora María Emilia Vidal de Brido a la señora María Colombo, ante el escribano Antenor R. Pereira, la cual comprende: A) Una casa sita en la manzana número 22 de la ciudad nueva calle Convención número 270; B) Otra casa ubicada en la misma localidad, con frente a la calle Convención número 274: y C) Otra en la misma calle número 276: 2.o Escritura de venta de 26 de Marzo de 1885, otorgada por el doctor Rosalío Rodríguez, por los herederos de la señora Fulgencia Rodríguez de Aranyo a favor del señor Francisco Boner y Aulet, referente a una casa situada en la calle Colón números 204 y 204 a y autorizada por el escribano Eduardo Simón - Juan J. Peyrallo. 3.o Escritura de venta de 30 de Octubre de 1889, otorgada por el señor Juan Domingo Ratti a favor de Francisco Bonet Aulet referente a una casa situada en la calle Convención números 319 334, 336 y solar de terreno anexo y autorizada por el escribano Eduardo Simón, por cuyo motivo se cita a las partes contratantes, sus causahabientes o sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas copias. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.00 Ab.5-7927-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Rodríguez Sayago o Sagalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 18 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Ab.5-7651-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Molina o Mulina o Molinas de Alegresa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.2-7853-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pestarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.2-7858-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Fermín Hontou. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo y sus sobras: A) Fracciones de cam po situadas en el paraje Olimar y en los suburbios de la ciudad de Treinta y Tres 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronadas con los números 963 503 504, 505, 506 y 507 las que en su conjunto tienen un área de 1301 hectáreas. 6504 metros 49 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor A Nogueira (hijo) en Enero de 1929, se deslindan, también en conjunto así por el Norte y Nordeste la cañada de las Piedras, que lo separa del campo de la sucesión de don Manuel Martínez, hasta su barra en el río Olimar Grande terrenos de Casimiro Giménez Antonio Nieves, Benito Cierez e Hilario Percibal: por el Sur y Sudeste, el río Olimar Grande, que las separa de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres: por el Sudoeste, con terrenos de Elías Pallotí, N. Alonso, Fermín Hontou (chacras), Segundo Ituarte, Dominga Cabrera de De León Evaristo Zabala Hilario Percibal Antonio Larrosa y Gregorio Alvarez y por el Noroeste, con terrenos de la sucesión Lorenzo Ferreira Elías Palloti calle pública y Evaristo Zabala: B) Terreno de chacra, situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres. 1.a sección judicial de una superficie de 54 hectáreas 8617 metros 54 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E Iuanicó Otorgués, en Julio de 1928 y que se deslinda: por el Noroeste campos de Juan Aguerre y B Tancol: por el Noreste sucesión Gregoria C de Téliz: por el Sudeste, campos de Concepción Lago: por el Sud y Sudoeste el río Olimar Grande: y C) Terreno de chacra situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres 1.a sección judicial. de una superficie de 30 hectáreas 41 metros 5290 centímetros cuadrados según plano levantado por el agrimensor E Iuanicó Otorgués en Agosto de 1928 y que se deslinda: por el Noroeste campos de Concepción Lago y Román Ituarte separado por calle de las chacras: por el Noreste calle pública: por el Sudeste campos de Isidoro Alonzo o Alonso C. Berro Antuña sucesión José R. Gómez y Teófilo Termesano y el río Olimar Grande: por el Sur el río Olimar Grande y por el Oeste el mismo río Olimar Grande a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$40 80 Mz 19-7644-v ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Harguindeguy o Arguindeguy" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un panteón en el Cementerio Central de esta ciudad señalado con el número trescientos sesenta a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días.

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.3-7103-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Martirené de Pietra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.2-7844-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.31-7773-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Hutchinson, Black o Black Hutchinson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.3-7104-v.ab.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia de escritura de venta hecha por Enrique Donati a don Rafael Gallinal, autorizada por el escribano José Durán y Vidal el dieciocho de Agosto de mil novecientos veinte en esta ciudad, referente a terreno y mejoras situado en la vieja ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión de ciento cuatro metros y cuarenta y un decímetros con tres metros y ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle llamada antes De las Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez) cuya puerta lleva el número 1517, y veintiséis metros y ciento noventa y nueve milímetros de fondo al Oeste, cuya línea mide cuatro metros y ocho milímetros y está empadronado con el número 3309, por cuya causa se cita a don Enrique Donati o a sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia — Montevideo, Marzo ... o de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Mz 18-7625-v ab 29

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Costa Couto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 4 de 1932 — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$5.50 Ab.9-8091-v.ab 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Martínez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo,

Abril 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-8090-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Cabrera de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-8092-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Nieves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-8093-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Rodríguez de Barale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-8094-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-8095-v.ab.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Faroppa a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Luis Faroppa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.1.o-7799-v.my.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Verónica Suich de Garibaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab 1.o-7805-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dón Gumersindo Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7806-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7807-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Macagno, de doña María Gandolfo de Macagno o Nicolasa Azara y de don Jacobo Enrique Macagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7801-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor o Vito de Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7808-ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbín de Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 30 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7809-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín M. o Agustín Mariano Melliado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7810-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pistone de Saredo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Marzo 29 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7811-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Decia Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7800-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Harambure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7803-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7802-v.ab.12.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Del Guercio Miguel Angel. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en el paraje conocido por "Las Tres Cruces", vigésimatercera sección judicial de Montevideo, que se deslindan así: La primera está empadronada con el número 25.872 y según el plano levantado el 4 de Marzo de 1932 por el agrimensor señor Alberto Vaccaro, se compone su superficie de un mil trescientos cincuenta y dos metros y ochenta decímetros (1352.80), que se deslindan así: treinta y cuatro metros treinta centímetros al Sudeste, a la calle Ibirapitá; cuarenta y un metros y ochenta y dos centímetros al Sudoeste confinando con terreno de Miguel Larea: treinta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordoeste, limitando con terrenos de la sucesión Guiguens y treinta y siete metros sesenta centímetros al Nordeste, lindando con terreno de la sucesión Acuña: y la segunda fracción está separada de la anteriormente deslindada por la calle Ibirapitá y está empadronada con el número 76.990 y su superficie se compone, de acuerdo con el plano levantado en Enero de mil novecientos treinta por el ingeniero señor Miguel L. Costa, de dos mil ciento treinta metros y ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros y ochenta centímetros al Nordoeste, a la calle Ibirapitá: setenta metros y cuarenta centímetros al Nordeste, con terrenos de la sucesión Acuña: treinta y tres metros y cincuenta centímetros al Sudeste, confinando con terreno de doña Esperanza y Bartolomé Mérola y cincuenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de Demetrio Esperanza y Manuel Romero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$38.40 Mz.31-7758-v.my.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular dictado en el expediente caratulado "Evaristo Cabrera. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio del compareciente con doña Anita Arotchar, donde dice Feline Cabrera debe decir Telésforo Cabrera; donde dice María Britos debe decir Felicia Britos En cumplimiento de la ley del Registro del Estado

Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario

$6.00 Mz.19-7645-v.ab.12.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "González Vázquez Manuel. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado; calle Buenos Aires número 367, el día 27 de Abril entrante, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser adm[illegible] en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Mz.18-7619-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Martini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.7-7193-v.ab.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pepe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.9-8067-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Dellazoppa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.9-8068-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Ventayol", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos, causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho en la sucesión de don Juan Ventayol, para que comparezcan en estos autos dentro del referido término para intervenir en el juicio que dentro de los mismos autos han iniciado Juan, María e Isabel Ventayol, con el fin de justificar por posesión notoria su estado civil de hijos naturales del causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en el caso de que no comparezcan. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.8-8017-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cavassa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.8-8035-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.8-8023-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Poggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.8-8018-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis N. Rambaudo o Rambaulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.8-8019-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Meira de Ferbenza o Fervenza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas) Ab.7-8008-v.ab.18.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "José Gómez Silveira. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo Abril 4 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.6-7967-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benotte Cordello citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 5 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Ab.6-7968-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón del Río Villarmea citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Abril 5 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Ab.6-7969-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pablo León Barberousse o Pablo Barberousse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.6-7970-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María C. de Grazzano o María Cava de Grassano citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.5-7164-v.mz.16. Ab.6.-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.5-7165-v.mz.16. Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Juan Garmendia e Iribarren o Claudio Garmendia e Iribarren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.4-7905-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Verde y de don Angel Jesús Verde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.4-7908-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascualina Iannone de Rivera o Pascuala o Pasqua Iannone de Miri o Mira o Miro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.4-7909-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Zipitría Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7835-v.ab.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Guillermo Eustase", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de

la escritura de venta otorgada a favor de Miguel Eustace, por Juan Ignacio Nario, con fecha 14 de Marzo de 1923, ante el escribano José R. Barbot, la cual se refiere a un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de este Departamente, empadronado con el número 32.075, compuesto de 382 metros 45 decímetros, teniendo 9 metros al Noroeste, a la calle Ellauri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ab.1.o-7804-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique San Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7836-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Eduardo Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab 1.o-7837-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Laghi de Petrini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.31-7762-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arijón o Arigón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.31-7763-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gaye Zamit de Maidá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.31-7774-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Maqueira, citándose a la vez a todos los que se consideren intereesados n ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Mz 31-7765-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marco Piovesan o Marcos Piovesan o Marcos Piovezán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.31-7761-v.ab.11.

Ejecución de hipoteca y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco y don Leopoldo González Lerena, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a don Leopoldo González Lerena (hijo), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.11-7355-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rafael Avila. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3822. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Vistos: De acuerdo con el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Rafael Avila, el día 31 de Agosto de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.. Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.9-8081-v.ab.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4604. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Mariano Arbiol el día 21 de Setiembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos de quiebra. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.9-8082-v.ab.21.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Cirilo Grille y Abella. Concordato preventivo judicial (hoy privado)", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "4515. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — A lo principal: téngase presente. Al otrosí: Por lo que surge de autos, atento a lo expresado a fojas 80 y lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, téngase por aceptado el concordato privado propuesto por Cirilo Grille y Abella y háganse las publicaciones y protocolizaciones que la citada ley expresa. Procédase como se pide en el otrosí 4.o de fojas 74 y oportunamente, tasadas y abonadas las costas, archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Ab.6-7951-v.ab.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Vitale Juli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Otto Pabe; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.4-7895-v.ab.14.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor David Ratgin, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Ab.4-7879-v.ab.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jaime Krystal y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Le Bás; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.4-7896-v.ab.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignoli, se cita a los acreedores del comerciante Jorge César Buzio para la reunión que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que se ha designado Contador - interventor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ab.4-7898-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Palta contra Eduardo Rama y Luisa Miranda de De Pauli. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Rama y a doña Luisa Miranda de Di Pauli para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$9.60 Mz.1.o-7015-v.ab.11.

CONCORDATO PRIVADO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 19 del corriente se ha efectuado la protocolización del siguiente convenio:

Los que suscriben, acreedores de la firma "Pioli y Compañía", enterados del estado y situación del comercio de éstos, han convenido con sus deudores en la celebración de un concordato privado, a regir por las siguientes bases:

1.o Se les concede a los deudores una espera hasta el treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos y una quita del setenta y cinco por ciento de los créditos respectivos, otorgándoles carta de pago por dicho porcentaje;

2.o El veinticinco por ciento restante será abonado por los señores Pioli y Compañía en tres cuotas iguales, sin interés, a vencer el treinta de Agosto, treinta de Octubre y treinta de Diciembre del corriente año;

3.o La paga será hecha al tipo de cambio que fije el Banco de la República Oriental del Uruguay el día del vencimiento de cada cuota;

4.o En cumplimiento de lo mandado por la ley los señores Pioli y Compañía fijan

su domicilio legal, e estos efectos, en la casa de la calle Lima número mil quinientos seis, de esta ciudad.

A la estabilidad y fiel cumplimiento de este convenio se obligan las partes, como la ley misma, y en prueba de conformidad lo firman en Montevideo, el veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos. — Pioli y Compañía. — Por M. Jacquot, Juan Korth. — Por Gebrueder Stern, Juan Korth. — Juan Korth y Compañía. — R. Vázquez. — A. Goberna — Sebastián Fiorito. — Manuel Méndez. — Y en cumplimiento con lo mandado por la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hace esta publicación. — V. Rodríguez Godoy. Escribano.

$16.50 Mz.31-7785-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Collado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 8 de Julio del corriente, a las quince horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Aureliana Macías, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.9-8072-v.my.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a los herederos de don Martín Abel Ximeno, que se mencionan a continuación: María Luisa Ximeno de Rodríguez, Sofía Píriz de Ximeno, Elvira Francia de Ximeno, José María Penco, Julio César Penco y Nidya Penco de Berthier, así como a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del expresado Martín Abel Ximeno para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Gomensoro María Rufina Cesárea y otros. Cesación de condominio", bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.50 Ab.9-8066-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Aicardi, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Ab.8-8052-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pablo Oscar Ertortegui y de doña María Olaso de Ertortegui, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo. Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$5.50 Ab.8-8057-v.ab.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno. se cita y emplaza a don Jorge Lazzari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado. calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Carmen Frascino. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot. Actuario.

$8.00 Ab.8-8056-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno. se cita y emplaza a don Carlos María Canosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. a estar a derecho y a la audiencia fijada para el día veintiocho de Junio del corriente año. a las quince horas. en el juicio que por divorcio le sigue doña Idalina Massa. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.18-7627-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Raquel Moracho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Manuel Ocampo Paz o Carlos Ocampo Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ab.8-8030-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán. se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Castañeira Miranda y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario.

$5.50 Mz.31-7796-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Francisca Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.28-7687-v.my.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno. se cita y emplaza a doña Carmen Peña para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Llamas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 15 de 1932 — José Pedro Barbot. Actuario.

$8.00 Mz.17-7555-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno. se cita y emplaza a doña María Paz Camardella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Mario Viggiani bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Marzo 16 de 1932 — José Pedro Barbot. Actuario

$7 20 Mz 17-7577-v.ab.28

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A Osvaldo Santini. conociendo por licencia concedida al titular. se cita y emplaza a doña Magdalena Pinea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Pedro Bosio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 14 de 1932 — José Pedro Barbot Actuario

$8.00 Mz.16-7525-v ab 27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno se cita y emplaza a don Raúl Lorenzo Loizaga. para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Livia Fernanda Catalina Molli. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 9 de 1932 — José Pedro Barbot. Actuario

$7.20 Mz.12-7425-v ab.23

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Antonina García Maurente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: el apellido de su madre aparece como Murenque siendo Maurente; el de su abuelo materno, don Francisco Pedro Maurente, aparece como Murenque siendo Maurente y el da su abuela materna, que aparece como Josefa Peralta, siendo en relidad Josefa Alonso Peralta, se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Ab.4-7889-v.ab.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocce contra la propiedad 46.285 Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Lorenzo Solari o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad ubicada en la calle Carnot entre Calderón de la Barca y Eugenio Garzón, sobre la línea Sud, cuyo número de empadronamiento es 46.285. para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$12.00 Mz.14-7455-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Leonor Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7426-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente). se cita y emplaza a doña Luisa Guntzler para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Armando Rubin, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$8.00 Mz.7-7209-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno. se cita y emplaza a doña Laura Rouge. para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angelo Rovida. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo. Marzo 1.o de 1932 — José Pedro Barbot. Actuario

$7.20 Mz.3-7123-v.ab.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán. se cita y emplaza a los sucesores de don Antonio Costa y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 66.359, ubicado en la avenida Larrañaga. para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado. sito en la calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Febrero 24 de 1932. — José Pedro Barbot. Actuario

$10.80 Mz.10-7341-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno. se cita y emplaza a don Pascual Ciocfano. sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 10819 ubicado en la línea Nordoeste de la calle Juan J. Rousseau entre Pernas y Comercio en el Departamento de Montevideo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apo-

derado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.3-7100-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Abraham García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Manuela Sixta Alfonso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.2-7064-v.ab.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 15.467. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Alfredo Mansilla o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Juan M. Blanes número 1231, entre Guaná y Charrúa, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 15.467 y por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.1.o-7042-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emancipación

Se hace público que por auto de fecha 5 de Febrero de 1932, dictado por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno en el expediente caratulado "Emilio C. Colombino. Emancipación", se ha declarado emancipado y hábil para ejercer el comercio al señor Emilio C. Colombino y que la escritura respectiva, otorgada por el escribano don Diamantino Méndez el 22 de Febrero de 1932, fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 3 al folio 8 y siguientes del Registro de Contratos. — Montevideo, Abril 5 de 1932.

$1.60 Ab.9-8065-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mary Annie Orme, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Thomas Thompson Hough, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.9-8095-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manuel Sirito, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ofelia Vives Rimini, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Marzo 28 de 1932 — Eduardo Routin Actuario.

$8.00 Ab.7-7980-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Angelone o Angeloni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 2 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.6-7950-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Bonifa[illegible] Bernardina Díaz Olivera, a Carmen [illegible] Estanislada, Dolores, Laudelina [illegible] Fregeiro Olivera o a sus descen[illegible]es y a Juan José Juan Carlos y Juan Mario Díaz Varsi o a sus descendientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Reyes Díaz Olivera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 Ab.4-7903-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Saulino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pascual Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.4-7897-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Celestino Luz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lilia Matilde Fattori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.2-7862-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.2-7858-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Vicente Colonna Reinoso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Velia Salassa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.2-7860-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Guillermina Catalina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Teodoro Emilio Witte bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.2-7847-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Modesto Bianchino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Montevideo Febrero 4 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario

$5.50 Mz.31-7789-v.ab.11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Antonio Vignoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la sucesión de don Rodolfo Sayagués Laso a la sociedad que lleva la razón social de "Evaristo Vignoli e Hijos", de la cual forma parte don Antonio Vignoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.19-7655-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Berón solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Isabel Toalas de Berón por aparecer como Isabel Veron, de estado soltera, en vez de Isabel Toalas de Berón, de estado casada, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.50 Mz.17-7595-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Francisca Mercadante a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Neftali Castañeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.17-7568-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alberto Enrique Masson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Whyte Jates, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.8-7245-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.2-7051-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aída Catalina Garibaldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Baratta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.7-7234-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lutz Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-7037-v.ab.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Vicente Urta, contra María Angélica Escobar, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a María Angélica Escobar o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 3, con frente al camino Eugenio Garzón casi esquina camino Peñarol, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse la promitente compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$7.00 Ab.5-7925-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio. por María Maliada de Rouríguez, contra Pedro y Santiago Tardito, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Pedro y Santiago Tardito o a quienes sus derechos representen. que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 56, con frente a la calle Oficial número 1, inmediaciones del camino de Carrasco, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, por encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Ab.5-7926-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21 SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio. por Arturo Arechavaleta, por rescisión de promesa de compraventa, contra Aquiles Barrella", se hace saber a Aquiles Barrella o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con la letra F, empadronado con el número 51.221, ubicado en las calles Astengo y Bernardino Guas, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones. lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido el domicilio de Aquiles Barrella. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$7.00 Ab.5-7924-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.134, ubicada en la calle Aréchaga entre Larrañaga y A. Lamas, sobre la línea Este, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.134, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama, hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 8 de Julio de 1927 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$12.00 Ab.4-7875-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.154, ubicada en la calle Andrés Lamas entre Labandeira y Aréchaga, sobre la línea Sudoeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.154, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 23 de Setiembre de 1926 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$12.00 Ab.4-7876-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, de la quiebra de Marcos Barreto, cualquiera fuere la naturaleza de sus créditos, así como al propio fallido, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Abril, a las 15 horas, en el salón de este Juzgado a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Marzo 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Ab.9-8086-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Arbiza de Arbiza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Ab.4-7580-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Numa Antonio Machado da Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación decretóse con cargo a costas. — Artigas, Marzo 19 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Ab.2-7849-v.ab.13.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928, artículo 17, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "Ceferino Fagúndez. Suicidio", se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los referidos autos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la expresada ley indica. — Artigas, Marzo 28 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Ab.2-7850-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Isabelino, don Narciso, don Octalibio Vázquez y doña Belmira Vázquez de Echevarría para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto inmobiliario de su propiedad empadronada con el número 1314, ubicada en el paraje denominado Tamanduá, primera sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 18 de 1932. — José V. Damasco Juez de Paz.

(Costas) Mz.30-7740-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel A. González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 28 de 1932 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.8-8055-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sanges de Hanrei, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Marzo 29 de 1932 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.8-8031-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosaria o Rosario Bibiana Spinelli de Duque, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 28 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.5-7939-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cugneti o Cugnetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$11.00 Mz.2-7061-v.mz.12. Ab.2-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Brígido Lalinde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Mz.31-7781-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoa M. Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Mz.14-7450-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Emilio Bruschi, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Marzo 28 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Mz.31-7775-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulino Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 4 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.8-8028-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Goyeneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo Abril 4 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.8-8029-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Malvarez a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — Melo, Marzo 29 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.6-7944-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se declaró judicialmente abierta la sucesión de don Francisco María Guerendiain y háganse en la prensa local y en el "Diario Oficial" los emplazamientos de estilo para que se presenten los que se consideren con derecho a sus bienes dentro de noventa días. Igualmente se emplaza a los herederos ausentes Jesús, Justo y Zoilo Guerendain para que comparezcan a estar, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo Marzo 3 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.15-7494-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas, por ejecución de hipoteca, se emplaza a los herederos del nombrado Alcides Cardozo Lucas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$9.60 Mz.10-7312-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Giorello, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.9-8080-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Maldonado de Rattaro, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Ab.7-7989-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depjartamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Gonnet de Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Ab.6-7952-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ginés Pérez y de doña Eufrasia Pérez de Olivera, citándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1932 — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Ab.5-7931-v.ab.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortonasi o Belutine para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$21.60 Feb.12-6447-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección, a cargo del despacho de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Choliet, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Marzo ... de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Ab.7-7990-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Castiglioni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.6-7966-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Lucía Zabala de Gutiérrez y doña Celia y doña Lucía Gutiérrez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 11 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.6-7965-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Desiderio Bustos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Abril 2 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.8-8039-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Casimiro Fernández o Casimiro Eulalio Fernández para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 17 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.31-7733-v.ab.11.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1235 a nombre de don Abdón Esteban Cedrés, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 14 de 1932 — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.

(Costas) Mz.16-7551-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Margarita Cristina Espinosa de Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 30 de 1932. — Francisco Soca Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.8-8045-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Raúl Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.6-7957-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Heroldo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.6-7954-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Solano Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.6-7955-v.ab.16.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Febrero del corriente año, dictada en los autos "(Segundo Simones. Ausente", se ha declarado ausente a Segundo Simones. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Ab.7-7982-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Gregorio Ardanz y doña Juana Vizcaychipi, se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes particas: A) La de matrimonio de los causantes don Gregorio Ardanz y doña Juana Vizcaychipi por figurar los cónyuges con los nombres de Gregorio Ardaroz y Juana Viscaechea, debiendo decir Gregorio Ardanz y Juana Vizcaychipi; donde aparece como abuelo materno Beltrán Viscaechea debe decir Beltrán Vizcaychipi; B) Las de nacimiento de Narcisa y Eusebia Ardanz, donde dice compareció Gregorio Ardan debe decir Gregorio Ardanz; donde dice "a ruego de don Gregorio Ardan" debe ser a ruego de Gregorio Ardanz; C) De nacimiento de Catalina Ardanz, donde aparece como hija legítima de Juana Biscachipi debe decir Juana Vizcaychipi; D) De nacimiento de Gregorio Ardanz, donde aparece como hijo legítimo de Juana Biscachipi debe decir Juana Vizcaychipi; E) De nacimiento de Carlos Ardanz, donde aparece como hijo legítimo de Juana Biscalchipi debe decir Juana Vizcaychipi; F) De nacimiento de Liborio Ardanz, donde dice compareció Gregorio Ardans debe decir Gregorio Ardanz; donde aparece Liborio Ardanz como hijo de Juana Biscachipi debe decir Juana Vizcaychipi; donde figura como nieto de José Ardans debe decir José Ardanz. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$13.50 Ab.8-8022-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Inda, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Marzo 30 de 1932. — Alberto S. Quintana Escribano.

$5.20 Ab.6-7949-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se ha-

ce saber la apertura judicial de la sucesión de doña Eugenia Apotheloz, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 30 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Ab.6-7948-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bianchini, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
5.20 Ab.2-7843-v.ab.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 20 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres vacas: una con la siguiente marca y a siguiente señal: zarcillo por atrás en la oreja izquierda y entera la derecha; una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por atrás, en la oreja izquierda y entera la derecha; una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por adelante en la oreja izquierda y despuntada y una muesca por adelante en la derecha, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días (60), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Marzo 2 de 1932. — Eduardo de Fuentes Soto. Juez de Paz
(Costas) Mz.10-7313-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$12.60 Ab.9-8069-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Serafín Icardi y doña Romana Cristóbal de Icardi o Aicardi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$5.10 Ab.9-8070-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Vicenta Fornaro de Labandeira, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Ab.9-8071-v.my.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Diex, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Paulo o Pablo Roldán, doña Adriana Molina de Roldán, doña Juana Roldán y don Donato Roldán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 7 de 1932. — Francisco Faig. Actuario.
$4.50 Mz.31-7791-v.ab.11.

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber: 1.o Que de acuerdo con lo que preceptúa la Ley de 8 de Octubre de 1928, artículo 17, serán vertidos en Rentas Generales los depósitos judiciales que bajo los rubros que a continuación se expresan existen en la sucursal del Banco de la República: "Saturnino Bagalciaga. Suicidio". "Alberto Río. Abigeato". "Amancio A. Britos. Hurto". "Martín Ugarriza y otros. Sucesiones". "Chata Algarrobo Pérdida de ganado". "Carlos Peralta. Robo". "Eduardo Bernabé Macció y otros. Venta de propiedad" y "Antonio Casco Por su muerte"; 2.o Que para el reclamo correspondiente deberán presentarse los interesados dentro del plazo que indica la ley expresada; 3.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación — Fray Bentos, Marzo 14 de 1932. — Francisco Faig. Actuario.
(Costas) Mz.31-7792-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Vitalino Pereira Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 29 de 1932. — E. Mattos Ramos Actuario.
$6.00 Ab.4-7886-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Angel Armellini, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Ab.2-7845-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Feliciano Toribio Sosa y Fidel Sosa o Juan Fidel Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, en forma legal, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 18 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$4.50 Ab.1.o-7815-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfredo S. Vigliola. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derechos a dos fracciones de campo ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, lugar denominado "Las Cumbres" puntas de los arroyos del Sarandí y Concepción, los que por estar unidos tienen un área total de cuatrocientos cincuenta y cuatro hectáreas con ocho mil setecientos doce metros, que lindan: por un lado, Juan Pío Pérez, sucesión Quintín Sosa e Irene R. de Uriarte; por otro, arroyo del Sauce; por otro, sucesión Robaina y por otro, Joaquín Techera y Carmen de los Santos de Páez, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.80 Ab.5-7936-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Laura Gregoria o Gregoria Florentina Quintian y de Romualda Cardoso de Quintian, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.1.o-7816-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacia Alejandrina Braulia Brañas de Farías o Braulia Brañas de Farías, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 27 de 1932 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.1.o-7817-v ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuela Brañas de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1932. — Próspero M Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.1.o-7814-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Braulio Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.1.o-7818-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth y Otros. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 63, de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay, entre las de Leonardo Olivera y Francisco de los Santos, lindando: por el Noreste, con Angelina A. de Stur; por otro, al Sudoeste, con Saturnina Machado y por el fondo, al Sureste, con la sucesión Juan Zeballos, respecto de cuyo inmueble aparecen como propietarios los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 1.o de 1932 — Alvaro Bénder. Juez de Paz
(Costas) Mz.8-7248-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pierri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ab.8-8054-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Venancio da Costa Leite y don Coradino da Costa Leite, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 30 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ab.4-7891-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Atilio Menéndez Clara, en representación de doña Elvira Saldías y de doña Victorina Bilat solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Elvira Saldías en el sentido de que el nombre de la madre de ésta es Victorina y no Victoria, como aparece, y en la de nacimiento de Esteban Saldías el nombre de la madre es Victorina y no Victoria, como aparecen, y el apellido Bilat es así y no Nillat, como figura. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Ab.6-7962-v.ab.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José León Rinaldi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juuzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó Actuario.

$5.20 Ab.1.o-7829-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonia Peña de Machín y Felipe Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Marzo 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.50 Mz.12-7427-v ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos del causante don Floriano Gregorio Gorostiaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado a la nombrada sucesión don Manuel Garibaldi, por ejecución de hipoteca, debiendo aquéllos comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 11 de 1932. — Juan R. Irisarri Actuario.

(Costas) Ab.5-7935-v.my.11.

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gualberto Camp Santos solicitando rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella aparece como nacido el 27 de Agosto de 1909, cuando él ocurrió el 13 del mismo mes y año. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 29 de 1932. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$4.50 Ab.5-7921-v.ab.22.

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F Macedo el 16 de Febrero último, en el expediente respectivo se declaró rehabilitado a don Sandalio Zárate y por consiguiente, cesantes todas las interdicciones emanadas del auto de quiebra que lo afectaban. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Mz.31-7794-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Declaración de rebeldía

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "Elvira Fagúndez de Carrere contra Guillermo Carrere. Divorcio", se le ha declarado rebelde al mencionado esposo, por lo cual se procederá de acuerdo con el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos dispuestos en el artículo 844 del Código mencionado se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.7-7988-v.ab.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por decreto de este Juzgado, de fecha 12 de Junio de 1926, del doctor don Pedro José Pirán, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Camila Oliveira y Oliveira, y que por decreto de fecha 21 de Octubre de 1931 se designó curador de dicha incapaz a don Horacio Oliveira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

$4.50 Ab.5-7937-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que se intenta rectificar las partidas siguientes: De matrimonio de Antonio Santos Oliveira con Lucía Oliveira y las de nacimiento de Horacio, Dolores, Isolina, Pilar y Camila Oliveira, en el sentido de comprobar que se ha padecido error, pues donde se les atribuye el apellido Olivera debe expresarse Oliveira, por ser éste el verdadero. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.5-7938-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Pacheco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.4-7888-v.ab.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hase saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial "Sad y Assandri", con domicilio en la quinta sección judicial del Departamento, por lo que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio y en consecuencia se previene no efectuar pagos o entregas de efectos a la firma aludida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad fallida para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deben presentar al Síndico nombrado don Juan Santini los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.4-7894-v.ab.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, dictada en autos "Domingo da Rosa y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Domingo Rodríguez y Elvira Olivera, partidas de nacimiento de Pura Rodríguez, Domingo Rodríguez y Elfio Manuel Rodríguez: en todas ellas donde, refiriéndose al contrayente Domingo Rodríguez, a los hijos del mismo y al apdre de éstos, dice Domingo Rodríguez, debe decir Domingo da Rosa, donde, refiriéndose al apellido de los hijos, dice Rodríguez, debe decir Da Rosa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1921. — Carlos Escayola, Actuario.

$7.50 Ab.2-7846-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.17-7553-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Mario Vidart. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Mario Vidart solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Escritura autorizada por el escribano don Atanacio C. Viera, en fecha 4 de Enero de 1917, por la que don Benito Olivera retrovendió a Venancio Juan Vidart un terreno situado en esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo, formando parte de la manzana número 4 de la planta urbana. Escritura autorizada por el escribano don Alfredo V. Landó, en esta ciudad, el 24 de Setiembre de 1928 por la cual el Banco de la República canceló una hipoteca que doña Coralia Benites de Vidart y el peticionante Mario Vidart habían constituído a favor de dicha institución, a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los ausentes o incapacitados legalmente. Se hace esta publicación por el término de noventa días. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

$19.20 Ab.4-7887-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Alcarraz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.9-8088-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anarolina Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Mayo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7824-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Alzugaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario

$5.50 Ab.1.o-7825-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y

Tres, Marzo 10 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.31-7768-v.ab.11.

Remates Judiciales

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El sábado 23 de Abril, a las 14 horas. Calle Colón número 1330. Remataré todas las existencias de esta casa en el ramo de tienda y mercería. Hermoso y variado surtido de todo lo concerniente al ramo.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos caratulados "Gomel y Chebi. Quiebra".

$5.00 Ab.9-8087-v.ab.21.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Gómez Elisa contra Donato María Chiara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril del entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, manzana F, y que es parte del solar diez del plano del agrimensor Fridolín Quinke, de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, y se compone de doscientos ocho metros noventa y cinco centímetros, deslindados así: nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Nueva Palmira, cuya puerta de entrada lleva el número mil quinientos cuarenta y uno; igual extensión al Norte, lindando con el solar nueve y veintiún metros en cada una de sus líneas del Este y Oeste, lindando, respectivamente, con la otra parte del solar diez y con el solar once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Sarandí número 444 (segundo piso).

$28.60 Ab.9-8079-v.ab.25.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

Rematará el sábado 23 de Abril, a las 16 horas, los derechos sobre una casa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Urban Humberto contra Marcelina Lemonier. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintitrés de Abril del corriente año, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 3.000.00), o sea, con la base de dos mil pesos de los derechos que correspondan al ejecutado en la propiedad empadronada con el número 56978, sita en la calle Marcelino Sosa número 3174, entre Fermín Ferreira y Gualberto Méndez, de esta ciudad. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$20.00 Ab.8-8053-v.ab.23.

RAMON C. LAESPRELLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 30 del mes de Abril próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Ramón C. Laesprella, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca y el terreno en que se halla construída, con sus mejoras, que es parte del huerto número 43, situado al Este de esta ciudad, y de un área superficial de 2361 metros y 2142 centímetros y linda: al Norte calle por medio, con Pilar Llanes: al Este, calle por medio, con Vicente Campagna; al Sur con Leonardo González y al Oeste, con Miguel Urrutia y Pedro Belcha, habiendo sido avaluado en la suma de $ 900.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado y que se manda vender en los autos sucesorios de don Agustín Castelló. — San José, Marzo 30 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ab.5-8051-v.ab.26.

CARLOS A. PEROLO OSSOLA
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Armando Ferrari. Quiebra", remataré el día 20 de Abril, a las 15 horas, en el nuevo y amplio local de Juan Perolo, calle Sarandí número 414, gran cantidad de artículos en el ramo de almacén y despacho de bebidas, como ser: Una balanza marca "Dayton", una máquina registradora marca "National", ventiladores, máquina de café express, una jardinera, un caballo, mostradores, gran cantidad de vinos extranjeros y del país, licores varios y otros artículos que estarán a la vista los días 16 y 18.

Se exige seña a todo comprador. Entrega inmediata. Comisión: 5 por ciento.

Más datos en mi oficina: calle Sarandí número 414. Teléfono "La Uruguaya". 1508 (Central).

$7.20 Ab.7-8012-v.ab.16.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Magdalena Trulla de Vernengo y otros", se hace saber al público que el 22 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado en Marzo del corriente año por el agrimensor M. E. Avilés, compuesta de ciento siete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, deslindados así: doce metros treinta y cuatro centímetros al Noroeste, sobre la calle Cerro Largo; por donde las puertas de entrada tienen los números 1702 y 1706; ocho metros sesenta y siete centímetros al Noreste, lindando con la fracción B que en seguida se describirá; doce metros cuarenta centímetros al Sureste, lindando con doña Carmen A. de Bosi y ocho metros setenta y y un centímetros al Noreste, que por formar esquina, dan frente también a la calle Gaboto, por donde las puertas de entrada tienen los número 1698 y 1700. Este bien está empadronado con el número 14187 y está aforado en la suma de $ 6.009.00; y 2.o Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contigua a la anterior, señalada en el citado plano con la letra B, compuesta de ochenta metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros treinta y dos decímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Cerro Largo, por donde las puertas de entrada están señaladas con el número 1710; ocho metros sesenta y cinco centímetros, lindando con don Salvador Ríos; nueve metros treinta centímetros al Sudeste, lindando con doña Carmen A. de Bosi y ocho metros sesenta y siete centímetros al Sudoeste, con la fracción A anteriormente descripta. Este bien está empadronado con el número 14185 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.60 Ab.7-8006-v.ab.22.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Finca en la calle Juan M. Blanes números 1134 y 1136, entre avenida Canelones y Constituyente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pío Chicote" se hace saber al público que el día 21 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de las dos terceras partes de $ 7.500.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 923 de la novísima ciudad de esta capital, 15.a sección judicial, señalada con la letra B en el plano respectivo, empadronada con el número 15943, comprendiendo una superficie de ciento sesenta metros, cuarenta y seis decímetros y doce centímetros así deslindados: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Asamblea (hoy Juan Manuel Blanes), por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números 1134 y 1136; 9 metros 53 centímetros al Este, lindando con otro propietario; 20 metros 59 centímetros en el costado Norte, confinando con el solar número 6 y 16 metros 70 centímetros al Sud, lindando con la fracción letra A, de don Ramón Zúñiga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.00 Ab.6-7972-v.ab.20.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 25 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de dos fracciones de campo situadas en la 2.a sección del Departamento, o sean, las números 5 y 6, que en conjunto forman una superficie de dieciocho hectáreas, 6576 metros 15 decímetros y que lindan: por el Norte, con la fracción número cuatro; por el Sur, con la número siete; por el Este, con la sucesión de Manuel Cepeda y por el Oeste, con el río San José. Se previene que se mandan vender en los autos caratulados "Teodoro C. González Quevedo con Manuel Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos". Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ab.6-7961-v.ab.23.

GREGORIO E. URBAN
JUDICIAL

Rematará el 15 de Abril de 1932, a las 17 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén sito en la calle Santa Lucía número 4251, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. "Quiebra Ricardo González". Sin base y al mejor postor.

$3.60 Ab.6-7973-v.ab.15.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Castro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo de pastoreo situadas en la quinta sección judicial, tercera zona del Departamento de Cerro Largo y que, según mensura practicada en 1911 por el agrimensor Francisco Román Mestre, se componen: A) La señalada con el número 2, de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, cuyos linderos son: al Norte, el arroyo de la Mina; al Sud y Este, la fracción número 1 de los hipotecantes y más campo de éstos, y al Oeste la cañada del Bañado, por medio, sucesores de Domingo Mattos; y B) La fracción formada por las señaladas con los números 3, 4, 5, 6 y 8 unidas de quinientas noventa y nueve hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y cinco metros y diecinueve decímetros siendo sus linderos: al Norte, el río Yaguarón Chico, M. Pastorino y los hipotecantes; al Sud,

Abrilina N. de Hindobro, la fracción número 7 de los mutuarios y A. Elio Muñoz y A. de los Santos; al Este, el río Yaguarón Chico, zanja por medio, A. Silveira, M. Pastorino, Carolino Cubón, Abel Almeida, Nacianzeno Ferreira y A. de los Santos, y al Oeste, campos de los hipotecantes, fracción número 1 de los mismos, Abrilina N. de Hindobro y la fracción número de aquellos, haciendo las dos fracciones deslindadas, un área total de seiscientos setenta y tres hectáreas y seis mil seiscientos sesenta y seis metros y diecinueve decímetros Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de las escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 67 serie "N"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.119.56. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N".

Ab.6-7971-v.my.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Edison García Moreno con Angel López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 9767, que lo constituye un solar de terreno con su edificio y cuantas mejoras le accedan, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 14 de la manzana número 233 de la novísima ciudad de esta capital, que en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1907 tiene una superficie de 212 metros con 50 decímetros, deslindados así: 7 metros con 73 centímetros de frente al Este, a la calle Magallanes número 881, entre las de Cebollatí y Tacuarí, por 27 metros con 48 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares 13, 10 y 9; por el Oeste, con el solar 8 y por el Sud, con el solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 28 de 1932 — Patricio A. Peréira, Actuario.

$33.00 Ab.4-7912-v.ab.21.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Rematará, por disposición del Juzgado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos "Pablo Mañé con Ernesto Vieytes" el jueves 18 de Abril, a las 17 horas, un autocamión "International" con la base de las dos terceras partes de su tasación, en la calle Capitán Videla número 2929

$3 60 Ab.5-7940-v.ab.14.

JOSE A. PRADERIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M Larghero y en la quiebra de Luis Grau se hace saber al público que por el martillero don José A. Praderio y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público de todas las mercaderías que componían parte del activo de esta quiebra lo que tendrá lugar el día veintiuno de Abri entrante y días subsiguientes, a las 20 y 30 horas, en el local sito en la calle Ituzaingó número 207. Se previene que además de las mercaderías que se tenga a la vista, se rematarán los siguientes efectos, que se encuentran en poder del señor depositario don Juan Rapado, en la octava sección judicial de este Departamento: un automóvil "Ford" deshecho, un carro de cuatro ruedas, sin arreos, un juego escritorio compuesto de un escritorio Ministro, un sofá, dos sillas y dos estantes para libros, dos libros en blanco, una piedra de afilar, una enfardadora de cueros, un aro embolsar lana una yegua en mal estado, un volante de cuatro ruedas, sin arreos y un carrito aguatero, bienes éstos que podrán ver los interesados en el lugar indicado. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

(Costas) Ab.4-7893 v.ab.14.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Luis Valdettaro. Quiebra", remataré al mejor postor, el día 15 de Abril, a las 15 horas, las existencias de la mueblería sita en la calle Colonia número 1268.

Informes: 25 de Mayo, 511.

$3.60-Ab.5-7929-v.ab.14.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán un solar el jueves 21 de Abril a las 16 horas. Calles Atabona y Trápani, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente) doctor don A Osvaldo Santini, en los autos "Frigorífico Nacional con José Maíz. Juicio ejecutivo", se hace público que el día veintiuno de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la décima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, segunda sección del barrio "Aires Puros", empadronada con el número 80.382, compuesto, según título, de una superficie de doscientos treinta y siete metros diecinueve decímetros, que lindan: seis metros noventa y un centímetros de frente al Nordoeste, a la calle pública, entre el camino Larrañaga y calle Fraternidad: treinta y cuatro mentros cinco centímetros al Nordeste, lindando con el solar tres: treinta y cinco metros al Sudoeste, con el solar cinco y seis metros ochenta y siete centímetros, con el solar cincuenta y cuatro Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público

$35.00 Ab.2-7868-v.ab.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Montaner contra Alberto Peixoto de Abreu Lima. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor la novena parte indivisa de la finca empadronada con el número cinco mil ocho que consiste en un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento sesenta y dos de esta nueva ciudad y compuesto de una extensión superficial de seiscientos sesenta y seis metros noventa y seis decímetros con diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Norte a la calle Colonia y treinta y tres metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, que son de frente al Oeste, sobre la calle Florida, lindando por el Sud con la plaza Independencia por formar dos esquinas y por el Este con los sucesores de Gailhac y de Pays. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.00 Mz.31-7761-v.ab.14.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Abril, a las 15 horas en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, o sea, la propiedad que es parte de la empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y dos situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con la letra C en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Armando Aresti Hervé, compuesta, según títulos, de una superficie de ciento quince hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y cuatro metros veintiséis decímetros, y según plano de ciento sesenta y cinco hectáreas ocho mil veintidós metros, que se deslindan así: dos mil cuatrocientos treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Carlos González Moreno; un mil ciento veinticuatro metros sesenta y seis centímetros al Este; ochocientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Sur y un mil quinientos setenta y nueve metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando, por los tres vientos últimamente citados con propiedad del Banco ejecutante Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también por cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 233 serie "Z"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 14.333.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 15.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z"

Mz.28-7684-v.ab.28.

JUAN DOMINGUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Stratta Bartolomé Sucesión" se hace saber al público que el día doce de Abril del corriente a.o, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra en este Departamento de Montevideo en el Peñarol a inmediaciones del Pantanoso compuesta de ciento veintitrés metros veintiséis centímetros de frente al Este, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Oeste formando diez mil quinientos ochenta y cinco metros setecientos ochenta y siete centímetros cuadrados lindando por su frente, la calle Abrevadero; por el Sur, la calle Abrevadero; por el Norte, con la sucesión Grajales y por el Oeste, con don José Rodríguez hallándose empadronada con el número cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cinco Este bien ha sido tasado por la Dirección General de Avalúos en ocho mil quinientos pesos suma que se ha tenido como base de venta: Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá

consignar, en el acto de serle aceptada su ciento en garantía de la misma; y 3.o Que oferta, en poder del Actuario, el diez por los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$33.00 Mz.19-7676-v.ab.12.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Vivas (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 591, de esta ciudad, 12.a sección judicial calle Rocha número 2691, entre las de Vilardebó y Guadalupe empadronado con el número 83.814, compuesto de una superficie de doscientos ocho metros veintinueve decímetros y cuyos linderos son: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle Rocha: 8 metros 63 centímetros al Oeste por donde linda con el solar número 24: 24 metros 14 centímetros al Norte, con el número 2 y 24 metros 30 centímetros al Sud, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen si reune las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921, pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones, hacerse cargo del gravamen ,pero reduciéndolo a un 70 por ciento del préstamo originario, siendo también de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobr. originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 246, serie "Z", ley 13 de Julio de 1921) donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Diciembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 7.194.60 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 8.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z"

Mz.29-7730-v.ab.15.

ANTONIO GIANOLA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Delia Blanca García y otros Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído compuesto de cuatr[illegible] tos noventa y cuatro metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros sito en la manzana ochenta y seis de la ciudad de Melo capital del Departamento de Cerro Largo, calle Montevideo esquina 25 de Agosto, constituído por dos solares contiguos y cuyos linderos son: el primero consta de doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Montevideo por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo: al Oeste da frente a la calle 25 de Agosto: al Este el solar que se describirá y al Sur con fincas de Cecilia Heffer de Costa y el segundo tiene diez metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Montevideo por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo lindando: al Oeste [illegible] ya descripto: al Sur con Cecilia Heffer de Costa y al Este, con Elisa Morales de Yañez. Se hace constar: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 2.o Que serán de su cargo los gastos de las escrituras de compromiso y venta como también las deudas que pesen sobre el bien por concepto de pavimento, caños maestros, medianerías y otras cargas análogas y los gastos que motiven sus cobros; 3.o Que deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 4.o Que los títulos de propiedad del inmueble ejecutado se hallan en las Oficinas del Banco actor a disposición de quienes deseen examinarlos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo, Marzo 10 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3 896.35. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Mz.17-7624-v.ab.25.

EUSEBIO LORENZO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 20 de Febrero último, dictado en los autos "Tomás Carrero Anicet contra Cipriana Rodríguez de Núñez. Ejecución", se hace saber al público que el día catorce de Abril del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Eusebio Lorenzo, en presencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, pondrá en venta, al mejor postor, el bien siguiente: Una fracción de campo y sus accesorios ubicada en el Talita, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y dos hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y un metros cuadrados y linda, según título: al Norte, Delfina Núñez: al Sur sucesión de Hilario Miranda: al Este, Petronila Núñez de Amaya y al Oeste, arroyo Talita. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento del precio en poder del Actuario, en el momento de serle aceptada la oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Marzo 8 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario

$28 80 Mz 16-7559-v.ab.13

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De un campo en Caraguatá octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425 (Montevideo) y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicolazzi Basilio contra Mercedes Anza de Caravia Ejecución de hipoteca' se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado calle Treinta y Tres número 1425 al mejor postor y por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de la parte que le corresponde a la ejecutada doña Mercedes Anza de Caravia o sea mitad por gananciales en la unión conyugal con su extinto esposo Agustín Caravia y parte de la otra mitad por herencia de su hija soltera, fallecida Dolores Caravia" del inmueble situado en Caraguatá octava sección judicial [illegible] rembó, compuesto de 1672 hectáreas 596[illegible] metros lindando: al Norte con Ovidio Rosado y Solano Boeri: al Sur arroyo Caraguatá; al Este el mismo Solano Boeri; viuda de Esteban Cía y Julia Rosado y al Oeste Federico Tricot y sucesión Telésforo Ibáñez Se previene 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo [illegible] del Código de Procedimiento Civil 2.o [illegible] bres, etc serán de cargo del comprador 3.o Que sobre el bien a ejecutarse pesan dos hipotecas a favor del señor Manuel Catrufo una y otra a favor de don Tomás Eugenio Cristiani: y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425 — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.

$72.80 Feb.26-6911-v.ab.14.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

JUDICIAL

Rematarán, en el Cordón, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras. Calle Andresillo número 1813.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Vero con Domingo Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en el Cordón, 15.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número doscientos cincuenta y cuatro, compuesta, según plano del agrimensor don Pedro Brascon García, el día 15 de Julio de 1909, de una superficie de sesenta y un metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, deslindados así: cinco metros cincuenta y tres centímetros de frente al Sur a la hoy calle Andresillo (antes San Salvador), por donde está señalada su puerta de entrada con el número 1813; cinco metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el solar tres: once metros cuarenta y nueve centímetros al Este, con el solar siete y diez metros veintiséis centímetros al Oeste, con el número cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y honorarios, inscripción y comisión de rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-7697-v.ab.14.

JULIO PONS

Juzgado L. Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Caniparoli Orsolina contra Leonildo Martini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Abril entrante, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Julio Pons, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, décimaoctava sección judicial, señalada con el número cuatro manzana B en el plano levantado en Diciembre de 1905 por el agrimensor Javier Alvarez, compuesta, según dicho plano, de una superficie de doscientos sesenta y siete metros setenta centímetros, deslindados así: 10 metros setenta centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Mac-Eachen, donde la puerta de acceso está señalada con el número 4; veinte metros setenta y dos centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 5; trece metros treinta y siete centímetros en su fondo, lindando con los solares uno y dos y treinta metros dieciocho centímetros en la línea Nordoeste lindando con el barrio José P. Ramírez Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 — Montevideo, Febrero 1.o de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

Informes Uruguay, 805.

$30.00 Ab.4-7916-v.ab.21.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Tres lotes interesantes. Una fracción de campo en San José, compuesta de 73 hectáreas 7881 metros y una casa-esquina y solar linderos en la Villa del Cerro, calles Barcelona y Vizcaya. El jueves 21 de Abril a las 15 y a las 16 y 30 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Hernández de Nerón Emilia Sucesión" se hace saber que el día 21 de Abril de 1932, se va a proceder por el martillero don Antonio S.

Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las condiciones y sitios que más adelante se indicarán, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivos avalúos, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y con la base de las dos terceras partes de su avalúo ($ 9.000.00), o sea, con la base de seis mil pesos, una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento de San José, paraje conocido por "Rincón de la Torre", compuesto de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, lindando: por el Sur, con campos de don Manuel, doña María, don Juan y don Francisco Mariscal; por el Norte, con campo de doña Carmen Negrón de Isnardi; por el Este, con la sucesión de don Luis Ceferino de la Torre y por el Oeste, con el río San José. Este inmueble está empadronado con el número 2667; 2.o A las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación y con las bases de las dos terceras partes de sus avalúos, la propiedad empadronada con el número 24.962, en la Villa del Cerro, en dos lotes: Lote A, con el edificio en él comprendido, compuesto por una superficie de 492 metros 7365 centímetros cuadrados, con 21 metros 47 de frente al Sur, sobre la calle Barcelona; 22 metros 95 al costado Oeste, sobre la calle Vizcaya; 21 metros 47 al Norte, lindando con el lote B y 22 metros 95 al costado Este, por donde linda con la propiedad de don José Samarán en el plano oficial de la Villa del Cerro, manzana número 76 letra A. Avaluado en $ 4.100.00, siendo su base las dos terceras partes, o sea, la cantidad de $ 2.733.33. Lote B, compuesto de una superficie de 429 metros 40 decímetros cuadrados, con 20 metros de frente al Oeste, sobre la calle Vizcaya; 21 metros 47 centímetros al costado Norte, lindando con la propiedad de don Justo Costa; 20 metros al costado Este, lindando con la propiedad de don José Samarán y 21 metros 47 centímetros al costado Sur, por donde linda con el lote A. Avaluado en la suma de $ 900.00, siendo su base las dos terceras partes, o sea, la cantidad de $ 600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de certificados, escrituración y comisión serán de cargo del comprador o compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: Misiones, 1265.

$80.00 Ab.2-7878-v.ab.21.

FRANCISCO RON

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Anastasio Santa Cruz contra Nicasio Mederos da Silva. Ejecución de hipoteca" ,se hace saber que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Ron a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Molles. 5.a sección de este Departamento, padrón número 1356, de 120 hectáreas 8490 centiáreas y 28 decímetros, que lindan: al Norte una recta con más campo del deudor Medeiros da Silva por el Este, otra recta, con Vicente Fonseca; por el Sur, otra recta, con campo de Clarimundo Suárez y por el Oeste, con campo de Etelvina Medeiros da Silva; y otra fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, padrón número 1358, que mide 174 hectáreas, 5597 centiáreas y 2 decímetros, que linda: al Norte, campo de los sucesores de Mauricio Torres; por el Sur, Etelvina M Medeiros da Silva; por el Este, más campos de Etelvina Medeiros y por el Oeste, campos de los sucesores de Blas Alvarez con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, así como que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y todo otros gastos que se originen serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 28 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto.

$26.00 Ab.4-7904-v.ab.18.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl F. Valdez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Santiago J. Rodríguez, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecados correspondientes a dos porciones, en una fracción de terreno proindiviso y canteras en ella existentes, situada en el distrito de "Juan González", de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas mil quinientos treinta y cinco metros y linda: por el Noreste, con doña María Bersais de Leiva; por el Sudoeste, con Valentina Z. de Leiva y por el Noroeste, con todo el frente del arroyo Las Vacas hasta llegar a la barra de la cañada de Arroyo, que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene que el comprador consignará el total de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Marzo 16 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.

$27.00 Mz.30-7739-v.ab.15.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Natividad B. Rodríguez de Píriz y otros. Venia", se hace saber al público que el día veintidós de Abril en curso, a las horas que se expresarán y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, de los siguientes bienes: A las dieciséis horas y quince: Un solar de terreno con edificios, ubicado en la manzana cincuenta y ocho, de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y un centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, sucesores de Miguel Píriz; al Este, Rosaura E. de Aycaguer; al Sur, su frente, diez metros setecientos treinta y siete milímetros, a la calle Artigas, por medio, con la plaza Sarandí, y al Oeste, Bernardo Fernández Rodríguez y otro terreno del causante, cuyo bien ha sido tasado en la suma de ocho mil pesos. A las dieciséis horas y quince minutos: Otro solar de terreno con edificios, ubicado en la manzana treinta y uno de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, comprendiendo una superficie de novecientos veintiún metros dos mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, Miguel Buonomo; al Este, sucesión Juan Correa (hoy Vicente Hugarte); al Sur, sucesión Basilio Rodríguez y al Oeste, su frente a la calle Eusebio Píriz, cuyo bien ha sido tasado en la suma de cinco mil ochocientos pesos. A las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos: Otro solar de terreno con edificios, ubicados en la manzana número ciento dieciséis, de esta ciudad, compuesto de trescientos treinta y ocho metros dos mil doscientos veinte centímetros cuadrados, lindante, al Sur, once metros dieciséis centímetros, calle San José, por treinta metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, al Norte, por donde linda con la fracción número cinco del plano del agrimensor don Angel F. de Souza, de fecha veinte de Mayo de mil novecientos veinticinco; al Este, la fracción número dos del mismo plano y al Oeste, Maximina Malceñido de Perdomo y Rolando G. Barragán, cuyo bien ha sido tasado en novecientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 2 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario.

$47.00 Ab.6-7964-v.ab.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo venidero a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de seiscientos pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, que forma parte de los solares números dos y cuatro de la manzana ciento setenta y una del cuartel tercero del plano topográfico de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, el resto de los solares dos y cuatro; al Sur, con la avenida General Flores; al Este, el solar uno y al Oeste, calle Sarandí. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Severino Hornos. Testamentaría". Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Trinidad, Marzo 28 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Ab.2-7851-v.ab.16.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo de fecha 1.o de Agosto del corriente año, en los autos "Carolina Martínez de Purcella contra Eduardo Agustín Sheppard (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Florida, el señor rematador Luis Biestro, en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado pondrá en venta al mejor postor el bien siguiente: Una fracción de campo y anexos, con todas sus mejoras, situada en la décima sección judicial de Florida, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas cinco mil ochocientos diecinueve metros y cinco mil quinientos ochenta centímetros cuadrados y linda: al Norte, Emérito Luis Sheppard; al Sur, Justina y Juan Bautista Sheppard; Este, arroyo Sarandí y sucesión Barceló y Oeste, Juana Lamaissón de Shepard. Se previene que la venta será al mejor postor, debiendo éste consignar en poder del Actuario el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Marzo 2 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.

$34.00 Mz.18-7607-v.ab.15.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Vicente Gandoglia contra Julio Albino Gabito. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 del entrante Abril y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y media: Una fracción de campo sita en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa hectáreas cuatro mil seiscientos cincuenta y siete metros y dos mil setenta y dos centímetros, que linda: al Norte, el río Cebollatí; al Sur, la laguna Merim; al Este, Andrés P. Gabito y al Oeste, fracción que a continuación se deslinda; y 2.o De las 14 horas y 35 a las 15 horas: Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta de noventa y seis hectáreas ocho mil doscientos diecinueve metros y siete mil trescientos cuarenta y ocho centímetros, que linda: al Norte, fracción antes descripta; al Este, la laguna Merim; al Sur, Margarito Gabito y al Oeste, el río Cebollatí. Se previene que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 16 de 1932 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.40 Mz.30-7734-v.ab.20.

MARCOS GALIMBERTI

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados, "Serafín Revetria contra Olivia de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Marcos Galimberti, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él construído, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3633, manzana número 81, dentro de los siguientes límites: 9 metros de frente al Oeste, sobre la calle Antonio Invernizzi por 23 metros 25 centí-

metros de fondo al Este, lindando por este viento con Pedro Delgue; al Norte, con Pedro Silva y al Sur, con Elisa Pope de Boldini, teniendo una extensión total de 254 metros 25 centímetros cuadrados. Se previene que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 16 de 1932 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$27.00 Mz.29-7731-v.ab.13.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Eustaquio Ipar (hijo) contra José Antonio Lagreca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero propuesto señor Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor todos los derechos hereditarios y proindivisos que le correspondan o que puedan corresponderle a don José Antonio Lagreca en la sucesión de su padre don Saverio Legreca, sobre la finca y terreno ubicados en esta ciudad, manzana número 165, empadronado con el número 2183, con 28 metros 347 milímetros de frente al Norte, sobre la calle 19 de Abril, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Magallanes y linda: al Sur, con el señor Errandonea y al Este, con el señor Miquelarena. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Eustaquio Ipar (hijo) contra José Antonio Lagreca. Ejecución de hipoteca", los cuales se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía de la compra; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$33.90 Mz.29-7752-v.ab.11.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado Departamental de Satlo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 16 de Abril del corriente año, a las 11 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), se procederá a vender en remate público y con la base de cincuenta pesos la hectárea el siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número seis en el plano del agrimensor Darío Frugoni, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sudoeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sudeste Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro y Cleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de cincuenta pesos por hectárea; 2.o Que el comprador, en el acto de serle acetada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; y 4.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 12 de 1932 — Armando I Lema. Actuario.
$31.50 Mz.28-7681-v.ab.13.

COMERCIALES

BANCO DE CREDITO
94.o DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 8 del corriente en adelante a cobrar el dividendo de dos por ciento correspondiente al trimestre vencido el 31 de Marzo de 1932. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — El Secretario.
$3.00 Ab.7-7987-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor José Iglesias mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1677, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Dionisio González.
$5.00 Ab.7-8015-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público y comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos celebrado un compromiso por el cual el señor Pablo Demarco vende al señor Arakel Balian las existencias de mi propiedad, que se encuentran en el salón de la calle Cardal número 3247, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse antes de treinta días, a contar desde la fecha, a efectos de percibir el importe correspondiente. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Pablo Demarco. — Arakel Balian.
$5.00 Ab.7-8010-v.ab.26.

VENTA DE NEGOCIO

Por la presente publicación pongo en conocimiento del público que he comprado al señor Aristóteles Romano el comercio, mercadería, muebles, útiles, puesto de verduras que bajo la firma del citado giraba en esta localidad, haciéndose cargo el suscripto solamente del activo, con desvinculación absoluta de cualquiera deuda que existiese relacionada con el referido negocio. Y a los efectos legales hago la presente publicación en el "Diario Oficial" y "La Voz de la Villa", de Paso de los Toros. — Paso de los Tores, Abril 4 de 1932. — Máximo R. Descalzi. — Aristóteles Romano.
$5.00 Ab.7-8009-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que se disuelve la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma "Grinzaid y Nisevich", compuesta por Moisés Grinzaid y Alejandro Nisevich, retirándose el socio señor Alejandro Nisevich, cuya parte adquiere don Benjamín Malamud. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal a la casa número 3975 de la avenida 8 de Octubre (Unión), de este Departamento. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Moisés Grinzaid. — Alejandro Nisevich. — Benjamín Malamud.
$5.00 Ab.7-7974-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos dejado sin efecto el contrato de arrendamiento referente al hotel de nuestra propiedad situado en la calle Rincón número 669, de esta ciudad, que habíamos realizado con los señores Moisés Khayenko y Jaime Lew, y que en la actualidad representaba este último por haberse retirado su socio haciéndonos cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Irureta Dubois Hermanos. — Jaime Lew.
$5.00 Ab.5-7932-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Oscar Cebro el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas, sito en la calle Canelones número 1349, esquina Ejido, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo Marzo 31 de 1932. — Por poder de don Baldomero Prevosti Alberto Passori Raffo
$5.00 Ab 5-7933-v.ab.25.

PROVISION Y BAR PAOLILLO

Hacemos saber al comercio y al público que don Pascual Paolillo prometió vender a los señores Andrés López Mendoza y Perfecto López Domato la casa de comercio que en lós ramos expresados aquél tiene establecida en la calle Cerro Largo número 2049, esquina Defensa, debiendo presentarse los acredores dentro del término legal en el estudio del doctor Vicente J Echezarreta calle Zabala número 1318 — Montevideo Abril 1.o de 1932 — Pascual Paolillo. — Andrés López Mendoza. — Perfecto López Domato
$5.00 Ab.6-7941-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Albarellos y Amor", establecida con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, en la calle Progreso número 901, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Amor y desligándose de la misma el señor Andrés Albarellos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevido, Abril 8 de 1932. — Ramón Amor. — Andrés Albarellos.
$5.00 Ab.9-8089-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que po rescrituras de fechas 23 de Marzo próximo pasado y de hoy, autorizadas por el escribano don Alberto L. Thévenet, los suscritos, como únicos componentes de la firma "Pérez Hermanos", nos hemos hecho cargo del activo y pasivo del establecimiento comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tenía nuestro padre don Joaquín Pérez en la avenida José Batlle y Ordóñez esquina José Raffo, de ésta. — Salto, Abril 5 de 1932. — Luis Pérez. — Horacio Pérez. — Rogelio Pérez.
$5.00 Ab 9-8085-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, hemos prometido vender al señor Santiago Pratto el negocio de carnicería que tenemos establecida en la calle Sarandí número 300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a dicha oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Juan Rilla. — Santiago Sanguinetti. — Santiago Pratto. — Rilla y Sanguinetti.
$5.00 Ab.9-8064-v.ab.28.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Marcelino García la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Juan Benito Blanco número 669 (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Magallón y Plata.
$5.50 Ab.9-3063-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de acuerdo con una escritura de compromiso firmada hoy ante el escribano don Alvaro M. Fernández, hemos resuelto vender a don Carlos Eymer el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social "Luis Torello" y que explotaba los ramos de bares y restaurants. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo concurrir los intresados al domicilio calle Colorado número 1784. — Montevideo. Abril 5 de 1932. — Sucesores de Luis Torello. — Carlos Eymer. — José Sburlatti.
$5.00 Ab.9-8061-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 se ha contratado vender a favor de los señores José María González y Manuel Pallas la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 2600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1932 — Domingo Pérez y Hermano.
$5.00 Ab 4-7898-v.ab 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido verder al señor Juan Hernandorena el reparto de leche y el derecho de llave del comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 1237 de la calle José Ellauri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la "Escribanía Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Modesto Imelio.
$5.00 Ab.2-7863-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que con la intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Correa y Précnac" en los ramos de almacén de comestibles, sito en la calle Libertad número 2877, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan A. Précnac. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas dentro del término legal en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Marzo 22 de 1932. — Conrado Correa. — Juan A. Précnac.

$5.00 Mz.29-7729-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público y comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos celebrado un compromiso por el cual el señor Luis Martinelli vende a los señores Manuel Lema y Angel Jacominich el taller de reparaciones de auto que el primero tiene establecido en la calle Ramón Castriz número 76, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro del término legal en dicho negocio a efecto de hacer efectivo el importe correspondiente. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Luis Martinelli. — Manuel Lema. — Angel Jacominich.

$5.00 Mz.29-7725-v.ab.18.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores públicos Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, avenida 18 de Julio número 2138 y avenida E. Garzón número 173 (Belveder), hemos constituído una sociedad colectiva que girará bajo la razón social "Cabakian Hermanos" para seguir explotando nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, depósito de cereales y empresa de automóviles taxímetros y camiones que tenemos establecida en la calle Atanasildo Suárez número 201, esquina Pedro Galán (Belveder). — Montevideo, Marzo 24 de 1932. — Vartan Cabakian. — Agustín Cabakian. — Daniel M. Cabakian.

$5.00 Mz.29-7727-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Guillermo Wedekind mi casa de comercio en el ramo de restaurant, cervecería y bar denominado "Al Franciscano", que tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1435, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a la calle Juan Carlos Gómez número 1435 — Montevideo, Marzo 28 de 1932 — José Heimerl.

$5.00 Mz.29-7728-v.ab.18.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, hemos prometido vender a favor de don Juan Ruiz el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Millán número 3701 esquina Reyes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Marzo 28 de 1932 — M Valle Hermanos

$5.00 Mz.29-7717-v.ab.18

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don Arturo Casal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pagola número 2052 esquina Juan Paullier de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo Marzo 28 de 1932 — Manuel J Andrade

$5.00 Mz.29-7718-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde el día 10 de Marzo de 1932 ha dejado de pertenecer a la señora Petra Serantes el puesto existente en la calle Constitución esquina Coquimbo número 2252 pasando a ser propiedad del señor Ramón Elizalde Con esto dejo constancia que no tengo nada que ver con algún acreedor que tuviera antes de la citada fecha — Montevideo Marzo 27 de 1932 — Ramón Elizalde. — Petra Serantes

$5.00 Mz.29-7726-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Emilio Abbate la provision "El Camarada", establecida en la calle Melitón González número 1259 (Buceo). A la vez se cita a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, calle Melitón González número 1169, con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — José Longueira.

$5.00 Mz.31-7784-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del restaurant y bar situado en la calle Guaviyú número 2202, de esta ciudad, quedando desligado desde la fecha don Hilario Cimadevilla, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Patiño, quien a su vez se asocia con Jesús Velázquez para continuar con el indicado comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Hilario Cimadevilla. — Luis Patiño. — Jesús Velázquez.

$5.00 Mz.31-7797-v.ab.20.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Mariano Cimadevilla el restaurant, bar y posada situado en la calle Yacaré número 1579, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán preesentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Manuel Fernández y Compañía.

$5.00 Mz.31-7798-v.ab.20

VENTA DE PANADERIA

Los señores Portela y Otero, sociedad compuesta por Manuel Portela y Juan Otero, prometieron vender a los señores Manuel y Ramón Sánchez las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería, denominado "Dos Banderas", situado en esta ciudad, casa número 1114 de la calle José María Muñoz. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1932 — Manuel Portela. — Juan Otero. — Manuel y Ramón Sánchez.

$5.00 Mz.31-7786-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Pedro C. Morales el negocio que en el ramo de hotel denominado "Hotel Unión" y que giraba bajo la razón social de "Larroque Hermanos", que teníamos instalado en este pueblo. Se cita a los que se consideren nuestros acredores para que se presenten con sus respectivos créditos, a fin de serles satisfechos dentro de los treinta días. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 28 de 1932. — Fernando Larroque. — Juan María Larroque. — Pedro C Morales

$5.00 Mz.31-7769-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo, el 25 de Febrero de 1932 el señor Raúl Caderosso se retiró de la sociedad que gira bajo la razón de "Braceras Hermanos y Compañía", haciéndose ésta cargo del activo y pasivo Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904

$5.00 Mz.31-7766-v.ab.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la sociedad Carlos Dobal y Compañía ha entrado en liquidación por vencimiento del plazo de constitución y que el activo y pasivo sociales quedará a cargo del socio Carlos Dobal. Los acreedores pueden presentar sus peticiones en la Plaza Zabala número 314 estudio del escribano L. Mattiauda. — Montevideo Marzo 19 de 1932 — Carlos Dobal

$5.00 Mz.31-7759-v.ab.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ana J Furtado el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tomás Gomensoro número 77 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo Marzo 29 de 1932 — Víctor Marzo. — Ana J Furtado

$5.00 Mz.31-7782-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Aureo Fernandez la la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Porongos número 2750, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Robustiano García.

$5.00 Ab.1.o-7826-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he dejado sin efecto la promesa de compraventa que tenía pactada con los señores Rosa y Bonnasar, referente a la casa de comercio que tengo establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad, habiendo contratado vender el referido comercio a los señores José Gutiérrez y Francisco Moure. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Joaquín R. Moreira. — Rosa y Bonnasar. — José Gutiérrez. — Francisco Moure.

$5.00 Ab.1.o-7838-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender la carnicería de mi propiedad que tenía establecida en la calle Artigas esquina Montevideo, al señor Emiliano Prestes. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, los cuales haré efectivos de inmediato. — Dolores, Marzo 17 de 1932. — Miguel Iglesias.

$5.00 Ab.1.o-7828-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada con el señor Manuel Añón, referente a la casa de comercio que tengo establecida en la calle 26 de Marzo número 1350 (Pocitos). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Feliciano Comesaña. — Manuel Añón.

$5.00 Ab.1.o-7839-v.ab.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que he contratado vender a favor de don Elías Apud el almacén de comestibles, restaurant, billar y anexos situado en esta ciudad de Pando, en la esquina de las calles 25 de Mayo y Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Pando (7.a sección de Canelones), Marzo 15 de 1932. — Luis Voglino.

$5.00 Ab.1.o-7840-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Marotta y Compañía calle Cufré número 1806, hemos prometido vender a favor del señor Ernesto Lerena la provisión de comestibles y verduras situada en la calle Ejido número 1634, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Ernesto Lerena — Roberto Boncio.

$5.00 Mz.30-7733-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que desde el primero de Marzo de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aromo, Gianelli y Compañía" y que se dedicaba a la explotación del ramo de talleres gráficos establecidos en la calle Cerrito número 323 de esta ciudad Se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Aromo y Compañía que se compone del señor Pedro G Aromo y señor Constante Jalil que continuarán con la nueva firma. A los efectos legales hacemos la presente publicación — Montevideo, Marzo 16 de 1932 — Pedro G Aromo — Dolores Gianelli de Miller. — Constante Jalil.

$5.00 Mz.28-7692-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Adolfo Der Bedrosián la provisión "La Confianza", establecida en la calle Centro América número 238 (Cerro). A la vez cito a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, calle Ganaderos número 4450, con los justificativos de sus créditos, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Misak Kawedjian. — Adolfo Der Bedrosian.

$5.00 Ab.8-8036-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Guillermo Bagalciague la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que tengo establecida en la avenida Ariel número 4815, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores presenten sus cuentas en la escribanía del señor Jorge Carbonell y Migal, calle Paraguay número 1139, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Rosauro Izuibejeres.

$5.00 Ab.8-8024-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 1.o del corriente mes hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "León Martín de Vera y Hermano", y que teníamos constituída para explotar el ramo de jabonería y especialmente el jabón "Primor", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio capitalista don León Martín de Vera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — León Martín de Vera. — Saturnino de Vera.

$5.00 Ab.8-8013-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Agustín Rodríguez y Cía. y don José Hilario Protesoni los derechos de llave de la carnicería modelo, sita en Carrasco, de este Departamento, calle Santa Rosa número 15. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Jacobo Gómez.

$5.00 Ab.8-8037-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Antonioli el negocio de carnicería que tengo instalado en esta capital, calle Cardal esquina Propios. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Antonio Maselli.

$5.00 Ab.8-8038-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en eneral que con esta fecha, por ante el scribano Ramón G. Pereira Pérez, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "E. Cotelo Freire y Compañía" formada por los suscriptos, la que se dedicaba al ramo de almacén de comestibles establecida en la calle 18 de Julio esquina Francisco de León, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el firmante (ex socio) Manuel González Méndez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del plazo legal a deducir sus derechos, el mismo del comercio nombrado. — José Batlle y Ordóñez, Abril 2 de 1932 — E. Cotelo Freire. — Manuel González Méndez.

$7.00 Ab.8-8058-v.ab 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a doña Juliana Schmoll la casa de comercio que en el ramo de restaurant teníamos establecida en la calle Sunción número 450 de esta capital. A los efectos legales hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos al estudio de don Juan José Sanguinetti, calle Ituzaingón número 1332. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Emerico Husar. — Antonio Zatyko.

$5.00 Ab.8-8026-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he arrendado al señor Miguel Raitman la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Defensa número 2252. A los efectos de los créditos que en lo sucesivo pueda contraer el arrendatario se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Miguel Raitman. — Manuel Pardiñas.

$5.00 Ab.6-7953-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Eduardo Carrera la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Inca esquina Miguelete, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Carlos Carugati. — Eduardo Carrera.

$5.00 Mz.28-7680-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Zapatería "La Palma". — Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a la razón social "Naselle Rusch y Compañía" la casa de comercio que en el ramo expresado tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 891. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta jublicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Zabala número 1318. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Nacelle Rusch y Compañía. — P. Sassi y Compañía.

$5.00 Mz.28-7690-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Juan Sopena el comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecido en la calle Artigas, del pueblo Cardona. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose como domicilio para la presentación de los justificativos de los créditos la escribanía de Echavarren, en la misma localidad. — Cardona, Marzo de 1932. — Conrado C. Piazza.

$5.00 Mz.28-7699-v.ab.16.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que desde el martes 5 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 181.o dividendo. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — El Secretario.

$2.40 Ab.2-7874-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Ramón Huertas la casa de comercio que en los ramos de panadería y confitería, denominada "Panadería y Confitería Internacional", establecida en esta ciudad, en la casa número 226 de la calle Iglesias, esquina Inclusa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Guzmán Acosta y Lara, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de series abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — José Beros. — Villi Buncec.

$5.00 Ab.2-7864-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad colectiva con el señor José Facal para explotar el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1449, de esta ciudad, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con el justificativo de sus créditos. — Montevideo, Marzo 28 de 1932 — Baldomero Facal.

$5.00 Mz.30-7747-v.ab.18.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los que tengan créditos contra la extinguida firma "Dámaso Cruz y Hermano", que pueden pasar por mi oficina, calle Misiones número 1430, a hacer efectivo su cobro. — Montevideo, Marzo 28 de 1932 — Federico A. Mula Paullier, Liquidador.

$5.00 Mz.30-7741-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 15 de Marzo de 1932 autorizó el escribano Juan Daquo, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Cranwell, Barozzi y Compañía" y con la denominación, el comercio, de "Sucursal de la Farmacia Cranwell", con asiento en la avenida 18 de Julio número 926, e integrada como únicos socios por los suscritos. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Alfredo Cranwell. — Francisco Barozzi. — Augusto Cranwell.

$5.00 Mz.30-7752-v.ab.18.

"MARINA MERCANTE URUGUAYA", S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta empresa de navegación a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 20 de Abril próximo, a las 10 horas, en su local, calle Colón número 1580. Orden del día: Aprobación del balance final de la sociedad. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — "Marina Mercante Uruguaya", S. A.

$4.50 Ab.6-7945-v.ab.16.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 14 de Marzo de 1932, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 13.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general. Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al 15 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — El Secretario.

$13.50 Mz.16-7359-v.ab.11.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREYTAG

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 de Abril del corriente año en la oficina de esta compañía, calle Convención número 1382 (primer piso), a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elejir 5 Directores titulares, dos suplentes y el Síndico; 3.o Designar dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director - gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — El Directorio.

Nota — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada én la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder (artículo 23 de los etsatutos).

$10.50 Mz.18-7597-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por escritura del escribano Pedro C. Besozzi, de 14 del corriente, se ha vendido el comercio de sastrería de Pedro Mónaco a Vicente Rechóppoli, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 16 de 1932. — Pedro Mónaco. — Vicente Rechóppoli.

$5.00 Mz 28-7689-v.ab.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con si jnatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullvan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O
Conias Pedro.
Rache Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1995-Pte-1010

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he admitido en sociedad a don Manuel Viña, con el objeto de continuar con el negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Comercio número 1427, esquina Verdi, de esta capital. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Roberto Naya. — Manuel Viña.

$5.00 Ab.4-7910-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio del giro de ropería que tengo instalado en la calle Río Negro número 1635, notificando a mis acreedores para que se presenten por la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — E. Nicolazzo

$5.00 Ab.4-7911-v.ab.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Gildo Lloveda mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Cufré número 2923, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti para serles satisfechos. — Montevideo Marzo 29 de 1932. — Santiago García. — Gildo Lloveda.

$5.00 Ab.4-7907-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Lorenzo la parte que me pertenece en la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Primavera", situada en la calle Gronardo número 33. El señor Pedro Lorenzo se hará cargo del activo y pasivo social. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Ramón Rama.

$5.00 Ab.4-7885-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de Laboratorio Dapin y con la razón social de "Mangino y Alvarez" ha sido disuelta por escritura autorizada por el escribano Julio Bauzá Pouy con esta fecha, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alvarez. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Oscar L. Mangino. — Pablo L. Alvarez.

$5.00 Ab.4-7884-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura de 9 de Marzo de 1932, autorizada por el escribano Carmelo R. Hernández, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en la ciudad de San José bajo la firma social de "Piñeyro y Cabrera" quedando a cargo del activo y pasivo el señor Mauro A. Piñeyro. Los interesados deben presentarse dentro del término de treinta días en dicho establecimiento, calle 18 de Julio y Rincón. — San José, Marzo 9 de 1932. — Mauro A. Piñeyro. — Remigio S. Cabrera.

$5.50 Ab.1.o-7830-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Roberto A. Jordán las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo testablecido en la calle Ituzaingó esquina Manuel Ferreira. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Mercedes, Marzo 28 de 1932. — Bruno Huart — Roberto A. Jordán

$5.00 Mz 31-7795-v.ab.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel González y González la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Nueva Palmira N.os 1597 y 1599, de esta capital. A los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escibano Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre número 1309 — Montevideo Marzo 19 de 1932. — Serafín Paz

$5.00 Mz.28-7683-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio, y al público en general que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y anexo giraba en este paraje bajo la razón social de "Hernández, Viuda de Guimaraes y Compañía" quedando el socio señor Braulio Hernández a cargo del activo y pasivo de dicha firma. — Mataojo (Departamento de Salto) Marzo 15 de 1932. — Braulio Hernández. — Silvestra V de Guimaraes. — Juan F Guimaraes. — E. G. Maltia.

$5.00 Mz.31-7785-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por escritura del escribano Aparicio Imas de treinta del corriente, se ha vendido el comercio de almacén y anexos, de Orlando Méndez a Juan Carlos Santellán quedando el pasivo a cargo del vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 31 de 1932. — Orlando Méndez. — J. C Santellán.

$5.00 Ab.5-7934-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos suscrito compromiso de compraventa por la parte que le corresponde a los herederos de don Atilio Tammaro en la firma "Gerónimo Tammaro y Hermano" calle Juncal número 1429, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Gerónimo Tammaro. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Leonor B. de Tammaro — Gerónimo Tammaro.

$5.00 Mz.29-7724-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Francisco Méndez ha prometido vender al señor Belarmino Barcia el negocio de su propiedad que funciona en esta ciudad bajo la denominación de "Mercadito Cubo del Sur" y con los ramos de carnicería y demás anexos, en la casa número 3732 de la calle Cubo del Sur, citándose a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Roberto M. Arredondo, calle Juan Carlos Gómez número 1421 — Montevideo, Marzo 28 de 1932 — Belarmiro Barcia. — Francisco Méndez.

$5.00 Mz.31-7757-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del balanceador señor Juan J. Bruscco, avenida Agraciada número 4103, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que formamos y que en esta plaza giraba bajo la razón social "Aguerre Hermanos", establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Cotagaita número 14, entre Illescas y Simón Martínez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Mario D. Aguerre. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Mario D. Aguerre. — Juan C. Aguerre.
$5.00 Ab.4-7883-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido venúer, de común y amistoso acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de despacho de bebidas y recreo, sito en la avenida General Garibaldi y avenida Italia, que giraba bajo la firma social de "Lecchio y Lista", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Lecchio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Juan Lecchio. — Dionisio Lista.
$5.00 Ab.4-7750-v.ab.23.

TIERRAS DE MALDONADO, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general que se celebrará en su local, calle 25 de Mayo número 555 (4.o piso N.), a las 19 horas del día 15 de Abril, para tratar la memoria y balance a que se refiere el artículo 17 inciso 12 de los estatutos sociales. Se hace presente que para concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones en la Secretaría del Directorio hasta cinco días antes de la misma. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — El Secretario.
$6.00 Ab.7-7976-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver, de común y amistoso acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de ferretería y bazar sito en la avenida 8 de Octubre número 4700, que giraba bajo la firma social de "Manuel Coira y María Castineiras de Esperón (antes "Eperón - Coira"), retirándose el socio don Manuel Coira, haciéndose cargo del activo y pasivo la viuda doña María Castineiras de Esperón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932 — Manuel Coira. — María Castineiras de Esperón.
$5.00 Ab.4-7890-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por contrato autorizado por el escribano Carlos J. Alonso el 6 del corriente mes, don Alberto Gloodtdofsky ha dejado de pertenecer a la sociedad "Domingo Ricciardi y Compañía", establecida en la calle Dante número 2228 y que explota el ramo de fabricación de helados y anexos. El activo y pasivo de la casa queda a cargo de los señores Domingo y Pedro Ricciardi y Manuel Varela Boedo. — Montevideo, Abril 6 de 1932.
$5.00 Ab.8-8050-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha rescindido dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor José María Caamaño y los señores José y Baldomero Pena, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 2602, de esta ciudad, y a la vez el señor José María Caamaño promete vender al señor Baldomero Facal. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la oficina de los balanceadores dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José María Caamaño. — José y Baldomero Pena. — Baldomero Facal.
$5.00 Ab.8-8027-v.ab.27.

BANCO COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta Institución para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 15 del corriente mes, a las 14 y 30 horas, en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance general, así como el informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932; 2.o Elección de siete Directores y siete Suplentes; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la asamblea. A los efectos del artículo 41 de los estatutos los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 10 del corriente a recoger el boleto de entrada — Montevideo, Abril de 1932.
$8.40 Ab.6-7960-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante el escribano Manuel C. Casaravilla he prometido vender al señor Ramón Varela el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 2051 de la calle Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el domicilio del nombrado escribano, avenida 8 de Octubre número 3962, de las 13 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Oroniel Alvarez.
$5.00 Ab.4-7877-v.ab.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Vicente Miraglia mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y pensión familiar tengo establecida en la calle Piedad números 1431 y 1435, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti para los efectos consiguientes. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Penna. — Vicente Miraglia.
$5.00 Ab.6-7956-v.ab.26.

PANADERIA VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de Luis Ottonello y don Manuel Antelo la panadería denominada "Los 33 Orientales", situada en la calle Defensa número 1123, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Bruno Más. — Bartolomé Boseano. — Antonio Fiol. — Gabriel Fiol.
$5.00 Ab.4-7881-v.ab.23.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Carlos Ruiz todas las existencias del almacén, café, despacho de bebidas y provisión establecido en la calle 14 de Julio número 1550, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el lugar del comercio indicado. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Remigio Curbelo. — Carlos Ruiz.
$5.00 Ab.7-8011-v.ab.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don David Pérez el almacén de comestibles situado en la calle Cerrito número 709, esquina a la de Juncal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Jaime Colodro.
$5.00 Ab.9-8062-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Galfi Kalocsai Lukacs el comercio en el ramo de peluquería y anexo que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 250, con el nombre de "El Sol". Por lo tanto solicito a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos por la escribanía del señor Mario Henón, calle Misiones número 1403 (escritorio 3), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — José Fernández Vázquez. — Galfi Kalocsai Lukacs.
$5.00 Mz.30-7754-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al doctor Juvenal Vigo nuestra fábrica de tacos, suelas y zapatos de goma instalada en la calle Isla de Flores número 1434. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Gutiérrez Hermanos y Compañía. — Juvenal Vigo.
$5.00 Ab.2-7869-v.ab.21.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Alberto Riolfo la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la casa número 8 de la calle Faramiñan (Nuevo París). Se hacen estas publicaciones a los efectos pertinentes. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Jacinto Campos. — Alberto Riolfo.
$5.00 Ab.4-7882-v.ab.23.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 43 — 100.000 kilos de papas. Apertura, Abril 20, a las 15 horas.

Licitación privada número 273 — 107.000 kilos de alfalfa seca. Apertura, Abril 14, a las 15 horas.

Licitación privada número 272 — Libros e impresos. Apertura, Abril 14, a las 15 horas.

Licitación privada número 274 — 50 cajones de fósforos. Apertura, Abril 15, a las 15 horas.

Licitación privada número 275 — Carburadores y maquinillas para expandir tubos. Apertura, Abril 15, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1932.
Ab.11-8137-v.ab.13.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Vistos y considerando: que por las resultancias de estos obrados se evidencia que el sumariado Samuel Bender pretendió introducir clandestinamente los efectos que fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida en el artículo 7.o, incisos A), D) y E) de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de aduana. En tal virtud y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley y por los artículos 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso de los efectos que le fueron secuestrados a Samiel Bender e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 6 vuelta, 7 y 7 vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa a los empleados denunciantes don Luis P. Barloco y don Walter Klingender. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes, archívese. — E. Vázquez. — Lo proveyó y firmó, el señor Director General de Aduanas de la República, Contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: Fernando I. Díaz, Escribano.
Ab.11-8134-v.ab.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22796

Montevideo Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Isidro Panella Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POTEUVIRIL"

para distingir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.11-8144-v.ab.28.

ACTA N.o 22787

Montevideo, Abril 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Co-

hen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PONICURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.11-8138-v.ab.28.

ACTA N.o 22766

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brand Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

FLEISCHMANN'S

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.11-8139-v.ab.28.

ACTA N.o 22778

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas y legumbres conservadas en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.11-8103-v.ab.28.

ACTA N.o 22777

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CIELO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ab.11-8104-v.ab.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3546

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nofrango Limited, con domicilio en la ciudad de Dublin, Estado Libre de Irlanda, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento, con sus medios y elementos correspondientes, para hacer construcciones de cemento, hormigón o yeso armados y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.11-8140-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de la escuela rural numero 43, de "Aldea", Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.11-8128-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 1, de la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Istrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conevniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.11-8129-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural numero 82, en El General, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Colonia. Los proponentes deberán presentar dos propuestas por separado: una, por el tipo escolar número 20 y otra, por el proyecto especial confeccionado para dicha obra, con sus correspondientes sellados y precios unitarios de práctica. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.11-8130-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 303

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 23 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — La Secretaría.

Ab.11-8143-v.ab.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 12 de Mayo próximo venidero, a las 14 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Abril 7 de 1932. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Ab.11-8125-v.my.11.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1008, y doña RAMONA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4185-v.ab.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DOMINGO FELIX DE MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1073, y doña MARIA SOFIA BERGALLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle San José número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4178-v.ab.18.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña PETRA ROQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4182-v.ab.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1620, y doña AMELIA ISOLINA CHIMANOSKI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4183-v.ab.18.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TELL MOLINARI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tacuarembó número 980, y doña MARIA DELIA BRUSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4165-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JOSE PICCININO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1123, y doña ZULEMA BIANCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4166-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TROCCOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1540, y doña MARIA DELIA ROMANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Galicia número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00. 4167-v.ab.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BRETON, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad canadiense, nacido en Montreal, domiciliado en la calle San Salvador número 1620, y doña FLORENCIA COSTA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Guayabo número 1652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4168-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CIRILO VERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Médanos número 1636, y doña MARIA ANGELICA RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Médanos número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4169-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda (Buenos Aires), domiciliado en la calle Médanos número 1430, y doña ANTONIA CELESTINA SCANTANBURLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Médanos número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4170-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SEGUNDO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tranviario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Minas número 1207, y doña PETRONA BARRETO, de 35 años de edad, de estado soltera, profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4171-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLOMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Paysandú número 1525, y doña FERNANDA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Paysandú número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4172-v.ab.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ACOSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tranviario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ansina número 1035, y doña JULIA FLORENCIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la Departamento de Flores, domiciliada en la calle Ansina número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4173-v.ab.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Cebollatí número 1577, y doña MARIA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cebollatí número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4174-v.ab.18.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL OBDULIO FULCO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1322, y doña MARIA PAULA FIGALO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4180-v.ab.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUIZ COLPAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 1876, y doña MARIA LUISA CAMBON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4181-v.ab.18.

11.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HEREDIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Juan J. Raissiquier número 11, y doña ANGELICA CEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Restauración número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4161-v.ab.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MALDONADO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle José Shaw número 49, y doña TERESA CABEZA, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Shaw número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4162-v.ab.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2541, y doña AMANDA LENCINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Bustamante número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4179-v.ab.18

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE NICASIO GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1446, y doña MILDA RAQUEL PERILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. $2.00. 4175-v.ab.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ISRAEL CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el boulevard España número 2422, y doña CELIA YBARBURU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en el boulevard España número 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. $2.00. 4176-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALDOVINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1220, y doña LEOPOLDINA CARABALLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Victoria número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4177-v.ab.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GUTIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Pagola número 2139, y doña MERCEDES CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Pagola número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4184-v.ab.18.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEDRO BAZAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 47 a, y doña MARCELINA MARIA ZEPPI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle H. y Obes número 6 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4163-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRASIO NARVAEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle B. Riquet número 57, y doña ISABEL VIERA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle B. Riquet número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4164-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.11-8148-v.ab.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Vignoli de Carlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.11-8098-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don José Damiani ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Newell E. Davis los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.11-8131-v.ab.20.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Victorio Wilf ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Newell C. Davis los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.11-8132-v.ab.20.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Lorenzo A. Cella ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, perviniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los qué lo hicieran, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Ignacio Casamayou los justificativos de sus créditos dento del término de treinta días. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.11-8133-v.ab.20.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en la pieza seguida por don Ernesto Fraga, solicitando su rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 7 de 1932. — Vistos los autos seguidos por don Ernesto Fraga. (Quiebra. Rehabilitación). Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada, que calificó de casual la quiebra; atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil; atento a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio, fallo: Declarando rehabilitado al fallido don Ernesto Fraga, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio, justifíbrese los oficios del caso. — José B. Nattino". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuacado que sea en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren y líbrese los oficios del caso. — José B. Nattino". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril . de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$2.80 Ab.11-8101-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Pisano o a quienes se consideren dueños por cualquier concepto del inmueble empadronado con el número 26.266, ubicado en la avenida Larrañaga entre Dionisio Coronel y J. Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.11-8099-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Lorenza Ayora Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mario Godofredo César Landoni, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ab.11-8108-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Rodríguez de Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Ab.11-8100-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Teresa Martini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: Aparece como hija de Manuel Martínez y Margarita Ravetta cuando debe decir de Daniel Martini y de Margarita Ravetta, y como nieta, de Miguel Martínez cuando debe decir Miguel Martini. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Ab.11-8105-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Giambruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.11-8146-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Franchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.11-8147-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Hermenegildo Joaquín Correa y doña Gila Rodríguez Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.11-8141-v.ab.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Santos Mendoza de Ibarra, Telésforo Gamboa, Sandalio Ibarra, Mariano Ibarra, Braulio Gamboa y Marcial o Demetrio Marcial Gamboa, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarlos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Ab.11-8121-v.my.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Juan José Adrián Marión y doña Carlota Clementina María Ana Brault de Marión, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.9-8102-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$9.60 Ab.11-8122-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Pasarello, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$5.20 Ab.11-8123-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa Oliva, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 11 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$5.20 Ab.11-8124-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Hildebrando Tomaz da Silva. Expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Hildebrando Tomaz da Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta de los solares dos y cuatro de la manzana número doscientos cuarenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, otorgada por Juan Francisco Saldaña a favor de Leonidas E. de Barros ante el extinto escribano don Gerónido Sovera, en esta ciudad, el 23 de Julio de 1913. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Ab.11-8120-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Victoria Piperno de Aruguete, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 30 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ab.11-8119-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Francisca Terra de Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Marzo 9 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

(Costas) Ab.11-8126-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Dominga Anza de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 12 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Ab.11-8117-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Santiago Otamendi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha. — Febrero 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.11-8118-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "Pablo Chagas Barreto. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado como la fecha efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido el 30 de Abril del año 1927. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.11-8127-v.ab.22.

JULIO C. CABRERA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Alfredo Techera contra Hilario Cardozo Mattos, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Abril, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de un terreno con sus construcciones, cercos, arboledas y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 185, de esta ciudad, padrón número 1272, compuesta de 922 metros, 35 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Ituzaingó; al Sur, línea de igual longitud que la anterior, separando de terreno de la sucesión de Francisco Vichino; al Este, 42 metros 95 centímetros, con terrenos de la sucesión de Manuel Casas y al Oeste, línea de igual dimensión, con Pascual Lavecchia, con la prevensión de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 28 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$21.60 Ab.11-8142-v.ab.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, dictada en el expediente caratulado "Domingo Botta contra Isidoro Z. Avalo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintiocho del corriente mes, a la hora quince y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, el martillero señor Alberto Fraga Orzabal, asistido por el Alguacil del Juzgado e insfrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor sobre la base que ahora se expresa, el inmueble que se describe: Los derechos a la compra de un solar de terreno y las mejoras y construcciones que dicho solar contiene, siendo éste el empadronado con el número 123.031, ubicado en las inmediaciones de Sayago, de este Departamento, y señalado con el número 55 de la manzana letra E, en el plano respectivo del agrimensor Mario Percovich, con un área de trescientos ochenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Suroeste, sobre la calle Francisco Miranda, donde tiene el edificio el número 195 entre las de Benito Alvarez y Molinos de Raffo, por 38 metros 82 centímetros de fondo: al Sureste, linda con el solar número 54; al Noreste, con el número 66 y al Noroeste con el número 56. El promisario vendedor es la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y el precio se abona en mensualidades de siete pesos, adeudándose actualmente un saldo de $ 2.630, 40 centésimos según datos suministrados al respecto. Se adeudan también, reembolsos por pago de impuesto inmobiliario. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 233.34 centésimos, que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Ab.11-8109-v.ab.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Arturo Barriere con Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en "Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2499, compuesta de quinientas veintiocho hectáreas y ocho mil doscientas setenta centiáreas, lindando: por el Nordoeste, con más campo del señor Cestau; por el Sudeste, con don Francisco Cestau; por el Nordeste, con el arroyo Cañas y por el Sudoeste, camino departamental por medio, que va a San Gregorio, con doña Casilda L. Larramendi y doña Quintina Larramendi de Prieto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que la interdicción que pesaba sobre el bien a venderse ha sido levantada. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.00 Ab.11-8110-v.my.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Arturo Barriere con Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y todas las demás mejoras que contiene, ubicada en "Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2503, señalada con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor don Alfredo Hareau, en Agosto del año 1917, compuesta de doscientas una hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y cinco centiáreas, cincuenta decímetros y cincuenta y seis centímetros, lindante: por el Norte, con la fracción número 1 de dicho plano; por el Sud, con campos del señor Cestau; por el Este, con la fracción número 3 y los números 4 y 6 en el mismo plano, y por el Oeste, con doña Casilda R. de Larramendi y doña Quintina Larramendi de Prieto y camino que va a San Gregorio por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que la interdicción que pesaba sobre el bien a venderse ha sido levantada. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.00 Ab.11-8111-v.my.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Rotundo y otro contra Mercedes Robles de Diacarino y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público el 30 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número 56814 y está señalada con el número 1 en el plano de división levantado por el agrimensor N. Chapuy en Abril de 1926, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros dos mil ciento ochenta y seis centímetros cuadrados, desilndados así: por el Norte-Este, once metros quince centímetros, lindando con M. Izquierdo y María R. de Giribaldi; por el Suroeste, una línea de cuarenta y un metros, confinando con la sucesión Seré; por el Sureste, nueve metros ochenta y dos centímetros de frente a la calle Capurro y por el Noreste, tres rectas formadas: la primera, que arranca de su frente, de cinco metros veintiocho centímetros; la segunda, en dirección al Este, se compone de un metro treinta y dos

centímetros y la tercera, rumbo al Norte, se compone de treinta y cinco metros noventa y ocho centímetros, lindando con el resto de la propiedad. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación y de compra serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Ab.11-8112-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Marzo de 1932 quedó disuelta, de común acuerdo, la sociedad denominada "Curcho y Fernández. Representaciones", establecida en la calle Justicia número 2165, de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Fernández y desligándose totalmente de la misma el señor José Curcho. A los efectos pertinentes y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — José Curcho. — Eduardo Hernández.

$5.00 Ab.11-8115-v.ab.30.

LA COOPERATIVA INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34, se invita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 del corriente, a las 21 horas, en el local calle Uruguay número 1013. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance; 3.o Elecciones; 4.o Asuntos varios. Nota: La memoria y balance están a disposición de los señores accionistas en la Gerencia. — Montevideo, Abril de 1932. — El Directorio.

$3.60 Ab.11-8135-v.ab.13.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Agencia Marítima Dodero, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, el día 20 de Abril corriente, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; 3.o Ratificación, por la asamblea, del convenio pactado por la sucursal Buenos Aires con el señor Jorge D. Rasse, dada su condición actual de Director; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta correspondiente. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — El Secretario.

$7.50 Ab.11-8106-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda giraba en esta plaza bajo la firma social de "Solari y Compañía", quedando el socio Esteban P. Solari a cargo del activo y pasivo de la firma. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Esteban P. Solari.

$5.00 Ab.11-8149-v.ab.30.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Valerio Martínez la provisión de frutas y comestibles situada en la calle Nicaragua número 1999, esquina a la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presntarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José M. Varela.

$5.00 Ab.11-8136-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Luciano Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Piedras número 527. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Marzo de 1932. — Carlos A. Fané.

$5.00 Ab.11-8116-v.ab.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jaime Olivenstein la provisión y venta de verduras de mi propiedad, establecida en la calle San Salvador número 2105. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Salomón Garfinkel. — Jaime Olivenstein.

$5.00 Ab.11-8107-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Teodoro Crespo el almacén de comestibles con despacho de bebidas y billar sito en la calle Pernas número 2900, esquina Juan E. Martínez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa d comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Domingo F. Volpe.

$5.00 Ab.11-8145-v.ab.30.

VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Martínez el negocio de mi propiedad que en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la avenida General Flores número 3700, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presnten dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Angel Acciari.

$5.00 Ab.11-8113-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, ha quedado homologado el concordato privado celebrado por la firma "Viuda de Hijos de Benito Figueroa" con la mayoría legal de sus acreedores. A los efectos del artículo 7.o de la citada ley se hace esta publicación.

$3.75 Ab.11-8114-v.ab.22.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional